


COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RICE 2024

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 1 de 132

ÍNDICE

PARTE I REGLAMENTO INTERNO

ARTICULO	TITULO	PÁGINA
1	INTRODUCCIÓN	6
2	OBJETIVOS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	
3	NORMAS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO	
	- Deberes y derechos de la Comunidad Educativa	
4	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ESCOLAR	10
5	UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES	
6	PRESENTACIÓN PERSONAL	12
7	RESPONSABILIDAD RESPECTO A LOS ÚTILES ESCOLARES	13
8	CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN	
9	PORTE Y USO DE OBJETOS DE VALOR	14
10	USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TECNOLÓGICOS AL INTERIOR DEL COLEGIO	
11	DE LA VENTA DE PRODUCTOS DENTRO DEL COLEGIO	
12	ASISTENCIA ESCOLAR	
	- Inasistencias	
13	RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA DE CLASES	15
14	PUNTUALIDAD	16
	- Atrasos reiterados	
15	TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE ESTUDIANTES EN TRANSPORTES ESCOLARES	

PARTE II REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO	TITULO	PÁGINA
1	MARCO NORMATIVO	18
2	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS, INSTITUCIÓN PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL® (IB).	
3	DIMENSIÓN VALÓRICA COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	20
4	DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	22
5	RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS POSITIVAS	23
6	TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA Y TIPIFICACIÓN	24
	- Educación inicial y 1° año básico	
	A. Faltas leves	
	B. Faltas graves	
	- De 2° Básico a IV año Medio	25
	A. Faltas leves	
	B. Faltas graves	
	C. Faltas muy graves	26
	D. Faltas gravísimas	27



	E. Faltas gravísimas que ameritan inmediata expulsión	28
7	PROCEDIMIENTO ANTE TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA	
8	GRADUALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES	29
9	PLAN REMEDIAL	32
10	RECURSO ESPECIAL DE RECONSIDERACIÓN	
11	DENUNCIA A LA JUSTICIA ORDINARIA	
12	USO DE REDES SOCIALES	33
13	CONSIDERACIONES ESPECIALES	

ANEXOS CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO	TITULO	PÁGINA
1	GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	35
2	PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	40
	2.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	41
	2.2 ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	47
3	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	48
	A. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	
	B. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE AUTOAGRESIÓN	51
	C. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL	54
	D. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON EMBARAZO DE ALUMNAS Y PERIODO DE LACTANCIA	55
	E. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CAMBIOS CONDUCTUALES IMPORTANTES PRESENTADOS POR EL ALUMNO	57
	F. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	
	G. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	60
	H. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON CONDUCTAS DE RIESGO	65
	I. PROTOCOLO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PARVULOS Y ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	
	J. PROTOCOLO PRUEBAS ATRASADAS	70
	K. PROTOCOLO DE CAMARINES	71
	L. PROTOCOLO EN CASO DE SITUACIONES RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL POR PARTE DE ESTUDIANTES	72
	M. PROTOCOLO DE LICENCIATURA	73
	N. PROCEDIMIENTO FRENTE A FALLECIMIENTO Y DUELO	75
	Anexo "Derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar	78



**PARTE III
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

ARTICULO	TITULO	PÁGINA
1	INTRODUCCIÓN	89
2	MARCO LEGAL	90
3	DISPOSICIONES GENERALES	
4	DE LAS FORMAS DE EVALUACIÓN	91
5	DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN SEGÚN PARTICIPACIÓN	
6	DE LOS TIPOS DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	92
7	DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS Y/O FORMATIVOS Y SU SEGUIMIENTO	
8	DE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA	
9	DE LAS CALIFICACIONES	
10	DE LOS TIPOS DE CALIFICACIONES Y PROMEDIOS	93
11	DE LAS CALIFICACIONES LÍMITROFES	
12	DE LA CANTIDAD DE CALIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS	
13	RESPECTO A LAS CALIFICACIONES COEFICIENTE DOS	94
14	DEL AVISO Y REGISTRO DE LAS EVALUACIONES	
15	DE LOS INFORMES Y CERTIFICADOS DE LAS CALIFICACIONES	
16	DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR	
17	DE LA REPROBACIÓN Y REPITENCIA	
18	DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN	95
19	DE LA ASISTENCIA MÍNIMA EXIGIDA	
20	DE LA NO PRESENTACIÓN ANTE UNA EVALUACIÓN	
21	DE LA RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES	96
22	DE AUSENCIA A EVALUACIONES POR INASISTENCIA PROLONGADA	
23	OTRAS DISPOSICIONES	97

**PARTE IV
REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESCOLAR**

ARTICULO	TITULO	PÁGINA
1	INTRODUCCIÓN	100
2	CONSIDERACIONES	
3	DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN	101
4	PARTICIPACIÓN	
5	ETAPAS DE ADMISIÓN	102
6	MATRÍCULAS TOTALES POR NIVEL	103
7	EXCEPCIONES QUE PUEDEN GENERAR UN SUPERNUMERARIO	
8	LISTA DE ESPERA	104
9	CURSOS SIN VACANTES	

**PARTE V
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR**


ARTICULO	TITULO	PÁGINA
1	INTRODUCCIÓN	106
2	OBJETIVOS	107
3	ALCANCE	
4	DEFINICIONES	
5	ANTECEDENTES GENERALES	109
6	MARCO NORMATIVO	110
7	CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO (CSEE).	
8	PLAN OPERATIVO DE RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	113
9	ALERTA Y ALARMA	
10	COMUNICACIONES DE APOYO EXTERNO	115
11	COORDINACIÓN	
12	INTEGRANTES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA Y SUS RESPONSABILIDADES	
13	PLANES DE CONTINGENCIA Y SUS CONSIDERACIONES	117
	- Sismos	
	- Incendio	118
	- Corte de energía eléctrica	120
	- Corte de agua	121
	- Inundaciones	
	- Fuga de gas	122
	- Secuestro y/o asalto	123
	- Situaciones de riesgo externo y contingencias	
	- Artefacto explosivo	126
	- Balacera	127
	- Bombas lacrimógenas	128
	- Temporal de viento/caída de ceniza volcánica	
	- Sistemas frontales (lluvias y vientos)	129
	- Presencia de personas o vehículos sospechosos	
14	EVALUACIÓN PRIMARIA	130
15	DECISIONES	
16	EVALUACIÓN SECUNDARIA	
17	READECUACIÓN DEL PLAN	131



COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS



PARTE I REGLAMENTO INTERNO

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 6 de 132

1. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno constituye el instrumento que, para todos los efectos que corresponda, regula las diferentes actividades e instancias participativas entre el Colegio Alemán de Puerto Varas y los distintos estamentos que integran su Comunidad Educativa, así como también establece las diferentes normas que permiten un adecuado funcionamiento de la institución, respondiendo de ese modo a los requerimientos establecidos en el art. 46 letra “f” de la Ley General de Educación.

2. OBJETIVOS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Ofrecer a la Comunidad Educativa un marco normativo claro, que oriente a cada uno de sus actores en el ejercicio de su rol y las relaciones entre los integrantes del Colegio Alemán de Puerto Varas.

Establecer las normas de funcionamiento que permitan el logro de los objetivos del Colegio Alemán de Puerto Varas como de su Comunidad Educativa.

Informar a los distintos estamentos que integran la Comunidad Educativa del Colegio Alemán de Puerto Varas sobre los deberes y derechos establecidos con respecto al Proceso Educativo.


3. NORMAS GENERALES Y FUNCIONAMIENTO

Deberes y derechos de la Comunidad Educativa

Deberes y derechos de los alumnos

Son deberes de los alumnos:

- ☉ Conocer y respetar el PEI, el Reglamento Escolar Interno y todas las normativas establecidas para el buen funcionamiento del establecimiento.
- ☉ Tomar conocimiento, ejercer en forma responsable sus derechos y cumplir con sus deberes escolares.
- ☉ Asistir a clases puntualmente y estar al día con sus obligaciones académicas.
- ☉ Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- ☉ Cumplir oportunamente con las tareas y trabajos encomendados, así como cumplir de forma honesta y responsable con las evaluaciones.
- ☉ Demostrar un comportamiento que favorezca la convivencia escolar y colaborar en su constante mejora.
- ☉ Brindar un trato digno, deferente, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ☉ Respetarse a sí mismo en su género y a los demás, evitando demostraciones de exagerada afectividad.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 7 de 132

- ☉ Cuidar el orden de sus útiles escolares y respetar los útiles ajenos.
- ☉ Cuidar la infraestructura del Colegio.

Son derechos de los Alumnos:

- ☉ Recibir una educación que les ofrezca desafíos y oportunidades reales para promover su desarrollo académico y personal.
- ☉ Estudiar en un ambiente seguro, tolerante y de respeto mutuo.
- ☉ No ser discriminados arbitrariamente.
- ☉ Expresar su opinión de manera respetuosa.
- ☉ Que se respete su integridad física y psicológica.
- ☉ Que se respete su libertad de conciencia en el marco de los valores y principios del Colegio Alemán de Puerto Varas.
- ☉ Recibir información sobre los criterios de evaluación de su proceso de aprendizaje y sus resultados de manera oportuna.
- ☉ Ser evaluados y promovidos, en su caso, de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio y de acuerdo a la normativa vigente.
- ☉ Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del Colegio.
- ☉ Participar activamente del Centro de Alumnos.

Deberes y derechos de los Padres y/o Apoderados

Son deberes de los padres y/o apoderados:

- ☉ Conocer, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Escolar Interno, normas de convivencia y normas de funcionamiento del Colegio.
- ☉ Velar por que los estudiantes cumplan con el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- ☉ Asegurar que los estudiantes lleguen puntualmente al colegio al inicio de la jornada y sean retirados puntualmente al término de esta.
- ☉ Respetar el control de ingreso al establecimiento.
- ☉ Velar por que los estudiantes cumplan con sus deberes escolares.
- ☉ Fomentar hábitos de estudio y el cumplimiento de las responsabilidades académicas de los estudiantes.
- ☉ Responsabilizarse del proceso educativo apoyando las indicaciones y cumpliendo los compromisos adquiridos con el Colegio frente a problemas de aprendizaje, conductuales, emocionales y/o sociales de los estudiantes.




- ☉ Mantenerse informados respecto del quehacer escolar de los estudiantes a través de los medios oficiales que dispone el Colegio.
- ☉ Leer las comunicaciones enviadas por el Colegio y devolverlas firmadas cuando corresponda.
- ☉ Mantener al Colegio informado de situaciones que pueden afectar el desempeño y/o bienestar de los estudiantes y de la comunidad escolar.
- ☉ Asistir a las reuniones de apoderados, a los talleres y/o charlas programadas por el Colegio.
- ☉ Asistir a las entrevistas con educadoras, Profesores de asignatura, Profesores jefes, profesionales de apoyo, coordinadores y/o dirección.
- ☉ Programar las horas médicas y los trámites fuera del horario escolar, en la medida de lo posible.
- ☉ Programar los viajes familiares dentro de los periodos de vacaciones escolares, privilegiando así la asistencia a clases.
- ☉ Brindar un trato digno, deferente, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de los estamentos de la comunidad educativa.
- ☉ Mantener en entrevistas y reuniones un clima de buena convivencia.
- ☉ Plantear sus inquietudes, dudas y/o reclamos de manera respetuosa, formal y constructiva con la persona que corresponda respetando el conducto regular.
- ☉ Manejar los conflictos con otros apoderados o con otros alumnos en un clima de cordialidad y respeto.
- ☉ No desautorizar al Colegio y/o Profesores frente a sus hijos u otros alumnos del Colegio.
- ☉ Responder por daños causados por el alumno a las instalaciones y bienes de la comunidad sean estos accidentales o intencionales.

No está permitido el acompañamiento de los padres o apoderados ni su permanencia dentro del establecimiento durante la jornada escolar.

Si el padre, madre o apoderado incurriere en conductas contrarias a la buena convivencia escolar, será citado a entrevista por miembros del estamento directivo con el objetivo de escuchar su versión de la situación, contemplando en esta instancia el reconocimiento de la falta y el establecimiento de acuerdos.

En el caso que no existan acuerdos, la Encargada de Convivencia Escolar iniciará el proceso de investigación correspondiente. Si los resultados de la investigación confirman la ocurrencia de agresión física, verbal, psicológica u otras, el colegio podrá disponer como medida cautelar y/o sanción definitiva la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Además, el Colegio se reserva el derecho de iniciar acciones legales contra quienes incurran en faltas constitutivas de delito.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 9 de 132

Son derechos de los padres y/o apoderados:

- ☉ Ser asesorados en un clima de respeto por los integrantes de la comunidad educativa.
- ☉ Ser informados respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de sus hijos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- ☉ Solicitar cuando lo consideren necesario entrevistas personales respetando el conducto regular.
- ☉ Ser escuchados con respeto.
- ☉ Participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda (por ejemplo, en conferencias tripartitas, días temáticos, ferias vocacionales).

Deberes y derechos del personal de Colegio Alemán de Puerto Varas

El personal del Colegio se rige por la normativa vigente plasmada en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad que tiene por objeto fijar los derechos, obligaciones y prohibiciones que los afectan.

En materia de convivencia escolar se aplica también el presente Reglamento.

Son deberes del personal de Colegio Alemán de Puerto Varas:

- ☉ Adherir al PEI del Colegio.
- ☉ Atender las situaciones de convivencia con las acciones que le corresponden según su rol y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- ☉ Promover la buena convivencia en todos los espacios y ámbitos del Colegio y en cualquier actividad oficial del mismo.
- ☉ Colaborar en la mantención de la convivencia positiva y su mejora permanente.
- ☉ Velar por el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento y colaborar en su aplicación.
- ☉ Mantener un trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
- ☉ Ser modelo de buen trato para los alumnos.
- ☉ Respetar la confidencialidad que corresponde a todos los asuntos relativos al Colegio, tanto dentro como fuera de éste. Por lo tanto, no está permitido discutir asuntos relativos a otro miembro de la comunidad educativa en presencia de un tercero, sea este alumno, padre, madre o apoderado, colega o una persona ajena al establecimiento.

Son derechos del personal de Colegio Alemán de Puerto Varas:

- ☉ Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- ☉ Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.

- Participar de las instancias colegiadas de la institución y proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

4. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ESCOLAR

A continuación, se presenta el horario general de clases y actividades lectivas:

JORNADA ÚNICA			
Niveles	Cursos	Entrada	salida
EDUCACIÓN INICIAL	SPIELGRUPPE PRE-KINDER KINDER	7:50	12:40
EDUCACIÓN BÁSICA	1º a 4º año básico	7:50	13:45
	5º a 8º año básico	7:30	14:25
EDUCACIÓN MEDIA	I a IV año medio	7:30	14:25



Los estudiantes estarán obligados a concurrir puntual y regularmente a la jornada única de clases debidamente establecida por el Colegio y a otras actividades que requieran de su presencia, incluso fuera de sus horas de clases, cuando fuere necesario.


Las actividades no lectivas que se realicen en el Colegio Alemán de Puerto Varas, serán comunicadas e informadas a la comunidad de acuerdo al funcionamiento del departamento o taller a cargo de llevarlas a cabo.


5. UNIFORME ESCOLAR

A continuación, se detalla el uniforme institucional para los estudiantes de Colegio Alemán de Puerto Varas:




Uniforme diario















Niveles	Cursos	Uniforme
EDUCACIÓN INICIAL	SPIELGRUPPE	<ul style="list-style-type: none">  Buzo deportivo y polera oficial del Colegio.  Delantal cuadrillé rojo (diseño propio del Colegio Alemán de Puerto Varas).

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 11 de 132

	PRE-KINDER KINDER	 Estudiantes de Kinder, una polera de recambio para psicomotricidad.
--	----------------------	---

Si fuese necesario un cambio de ropa interior durante la jornada se llamará a los apoderados para que lo realicen si es que el estudiante no ha logrado la autonomía suficiente para hacerlo por sí mismo

Niveles	Cursos	Uniforme
EDUCACIÓN BÁSICA	DE 1º A 3º AÑO BÁSICO	 Buzo deportivo y polera oficial del Colegio.  Zapatillas negras sin ruedas  Parka o polar negro oficial del Colegio.

Niveles	Cursos	Uniforme
EDUCACIÓN BÁSICA y EDUCACIÓN MEDIA	DE 4º AÑO BÁSICO A IV AÑO MEDIO	Varones: <ul style="list-style-type: none">  Pantalón gris de tela.  Polera de piqué blanca oficial del Colegio.  Zapatos negros o zapatillas completamente negras (sin ruedas).  Polerón rojo oficial del Colegio.  Calcetines grises.  Parka o polar negro oficial del Colegio.  Delantal blanco para laboratorio de ciencias (de 7º a IV Medio).
EDUCACIÓN BÁSICA y EDUCACIÓN MEDIA	DE 4º AÑO BÁSICO A IV AÑO MEDIO	Damas: <ul style="list-style-type: none">  Falda gris o pantalón de buzo del Colegio.  Calcetines grises y panty transparente.  Polera de piqué blanca oficial del Colegio.  Zapatos o zapatillas negras.  Polerón rojo oficial del Colegio.  Parka o polar negro oficial del Colegio.  Delantal blanco para laboratorio de ciencias (obligatorio de 7º a IV Medio).



Uniforme deportivo

Niveles	Cursos	Uniforme
EDUCACIÓN BÁSICA y EDUCACIÓN MEDIA	DE 1° AÑO BÁSICO A IV AÑO MEDIO	Varones: <ul style="list-style-type: none">☉ Buzo oficial del Colegio.☉ Short negro.☉ Polera deportiva roja dryfit oficial del Colegio. (polera de recambio desde 1º a 3º básico)☉ Zapatillas deportivas. (sin ruedas)☉ Útiles de aseo. (toalla, jabón, desodorante (no spray), peineta, hawaianas) Damas: <ul style="list-style-type: none">☉ Buzo oficial del Colegio.☉ Calza negra.☉ Polera deportiva roja dryfit oficial del Colegio. (polera de recambio desde 1º a 3º básico)☉ Zapatillas deportivas. (sin ruedas)☉ Colet.☉ Útiles de aseo (toalla, jabón, desodorante (no spray), cepillo de pelo, hawaianas)


Los estudiantes podrán asistir a la jornada de clases con uniforme deportivo solamente si las clases de Educación Física comienzan a la primera hora de clases. Una vez finalizada la clase deberán vestir su uniforme escolar.

Los estudiantes podrán retirarse del Colegio con uniforme deportivo solamente si las clases de Educación Física son al término de la jornada.

6. PRESENTACIÓN PERSONAL

Los estudiantes deben cuidar su presentación personal en forma permanente, tanto dentro como fuera del Colegio, luciendo el uniforme de forma correcta.

- ☉ En el caso de usar maquillaje y/o accesorios, éstos deben ser sobrios, acordes al contexto escolar.
- ☉ En el caso de cabello largo, éste debe estar ordenado y/o tomado.
- ☉ Los estudiantes deben presentarse al Colegio con cabello limpio y ordenado.
- ☉ Los alumnos deben presentarse correctamente afeitados.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 13 de 132

- ☉ Todos los estudiantes desde 4º básico al finalizar las clases de Educación Física se deben duchar y vestir el uniforme escolar.

7. RESPONSABILIDAD RESPECTO A LOS ÚTILES ESCOLARES

Por razones exclusivamente formativas no se permitirá que el estudiante reciba materiales escolares durante la jornada de clases.

8. CONDUCTO REGULAR DE COMUNICACIÓN

Se entiende por conducto regular las instancias a través de las cuales un miembro de la comunidad educativa puede buscar soluciones a sus consultas o inquietudes.

Dependiendo de la situación, se definen las siguientes instancias como conducto regular sin que necesariamente se deba pasar por todas ellas.

Situaciones académicas

- ☉ Profesor de asignatura
- ☉ Profesor jefe /jefe de equipo
- ☉ Director de ciclo
- ☉ Rector


Situaciones conductuales y/o de convivencia

- ☉ Profesor jefe / Profesor de asignatura
- ☉ Encargado de Formación y disciplina
- ☉ Encargado de Convivencia Escolar
- ☉ Director de ciclo
- ☉ Rector

Las vías oficiales de comunicación desde el apoderado hacia el Colegio son la agenda institucional (desde Spielgruppe a 6º año básico) y el correo electrónico institucional.

Los medios formales de comunicación desde el Colegio hacia los diferentes miembros de la comunidad educativa son:

- ☉ Agenda institucional desde ciclo inicial a 6º año básico
- ☉ Correos institucionales de apoderados (@apoderadosspv.cl)
- ☉ Correos institucionales de estudiantes de 5º básico a IV medio (@aulasdpv.cl)
- ☉ Plataforma académica Alexia
- ☉ Página web www.dspuertovaras.cl
- ☉ Pantallas informativas

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 14 de 132

9. PORTE Y USO DE OBJETOS DE VALOR

Se recomienda no traer objetos de valor al Colegio ni grandes sumas de dinero, pues el extravío y/o daño será por cuenta del usuario, lo que libera al Colegio de toda responsabilidad.

10. USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TECNOLÓGICOS AL INTERIOR DEL COLEGIO

No está permitido a los estudiantes el uso de teléfonos y relojes inteligentes, drones u otros similares durante la jornada escolar.

El incumplimiento de esta norma constituye una falta y conlleva la aplicación de una medida disciplinaria de acuerdo con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Los profesores y asistentes de la educación que sorprendan a estudiantes utilizando celulares u otros aparatos tecnológicos durante la jornada escolar, deberán solicitar su entrega y hacerlo llegar a la encargada de formación y disciplina, quien coordinará su devolución al apoderado respectivo.

Solo se permite el uso de computadores y tablets con fines académicos durante la hora de clases y con la supervisión de un profesor a cargo.

11. DE LA VENTA DE PRODUCTOS DENTRO DEL COLEGIO

La venta de productos alimenticios saludables solo se autoriza a los alumnos II año Medio, quienes están a cargo del Kiosco, por lo tanto, ningún otro alumno podrá comercializar productos alimenticios u otros objetos al interior del Colegio o en actividades programadas por el establecimiento.


12. ASISTENCIA ESCOLAR

El año escolar, las vacaciones y los días feriados en general, se registrarán por las disposiciones del Ministerio de Educación.

El control de la asistencia será por hora de clases asistida, registrándose en el libro de clases digital. Todas las actividades lectivas, reforzamientos, extraprogramáticas, o de representación del establecimiento adquieren características obligatorias a partir de su organización e inscripción.

Inasistencias







En Ciclo Inicial las inasistencias deben ser justificadas directamente con la educadora, a quien se deberán entregar también los certificados médicos del estudiante.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 15 de 132

De 1º a 4º Básico toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado mediante certificado médico o a través de la agenda.


De 5º Básico a IV Medio toda inasistencia debe ser justificada por certificado médico, agenda escolar o correo institucional dirigido a profesor jefe.

13. RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA DE CLASES

-  Los estudiantes pueden y deben ser retirados del Colegio exclusivamente por los padres o apoderados, o en su defecto por aquellas personas que ellos autoricen por escrito, debiendo estar registrados en un documento oficial en la oficina del Encargado de Formación y Disciplina, el que se debe indicar el nombre completo y RUN. La persona debidamente autorizada, al retirar a un estudiante, debe firmar el libro de retiro en recepción, consignando su nombre, RUN y firma.
-  No se autoriza la salida de estudiantes del establecimiento solicitada por teléfono durante la jornada de clases, por lo tanto, ningún adulto que no esté expresamente autorizado por el documento arriba indicado podrá retirar a otros estudiantes que no sean sus hijos.
-  En el caso de estudiantes de Educación Media el apoderado puede pasar en la mañana a la hora de ingreso a firmar el libro de salida, indicando la hora en que su hijo se debe retirar del establecimiento.
-  El retiro de estudiantes solo se realizará en los cambios de hora de clases o final de los recreos, excepto que el Colegio llame al apoderado por enfermedad o accidente del estudiante.
-  Es importante consignar que en la eventualidad que existan problemas judiciales entre los padres, solo se podrá negar la entrega de un estudiante al padre o madre cuando el Colegio tenga un documento emanado del tribunal que así lo acredite.
-  Los estudiantes que son voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas, deben presentar la siguiente documentación:
 - a) Una carta de la Institución solicitando que se autorice a los estudiantes- voluntarios para asistir a las emergencias.
 - b) Una autorización notarial de ambos padres, mediante la cual ellos autorizan expresamente al estudiante para salir del Colegio y asistir a las emergencias, liberando al Colegio de toda responsabilidad.

En este caso, las condiciones para salir son:

- No estar en prueba, o realizando algún tipo de evaluación.
- Tener un promedio general sobre 5,5.
- No tener advertencia o condicionalidad de matrícula.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 16 de 132

14. PUNTUALIDAD

Los atrasos al inicio de la mañana serán registrados por los Asistentes de Formación y Disciplina en el ingreso del establecimiento.

Los atrasos durante los cambios de hora y después de los recreos serán registrados en el libro digital por el Profesor responsable de la clase.

Los estudiantes de nivel inicial que lleguen con posterioridad a las 8:10 deben ingresar por la entrada principal del Colegio.

Todo estudiante que ingrese después de las 09.30 hrs. será declarado como ausente durante la jornada escolar.

Atrasos reiterados

- ☉ Si un alumno acumula tres atrasos en el mes, el Encargado de Formación y Disciplina procederá a notificar por escrito al apoderado, con el objetivo de que no se repita la situación.
- ☉ Para estudiantes desde 2° a 4° año básico, en caso de haber un cuarto atraso durante el mes, el área de Formación y Disciplina citará al apoderado para informarle; además el estudiante será citado un viernes de 14:00 a 15:00 horas, para realizar un trabajo escrito de reflexión que se le asignará ese día.
- ☉ Para estudiantes desde 5° año básico a IV año medio, en caso de haber un cuarto atraso durante el mes, el área de Formación y Disciplina citará al apoderado para informarle; además el estudiante será citado un día sábado con uniforme de 8:00 a 10:00 horas, para realizar un trabajo escrito de reflexión que se le asignará ese día.

15. TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE ESTUDIANTES EN TRANSPORTES ESCOLARES


El Colegio Alemán de Puerto Varas no mantiene relación ni preferencia con servicios de transporte escolar. La contratación de servicios de transporte es de exclusiva responsabilidad del apoderado



COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS



PARTE II REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 18 de 132

1. MARCO NORMATIVO

El presente Reglamento y Manual de Convivencia Escolar, se sustenta en la Constitución Política de la República; en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña de 1959 y su Convención actualizada de 1990 y la declaración de UNICEF sobre Derecho a la Educación y Selección en el Sistema Escolar de 2018 ; en las leyes N.º 20.370 (cuyo Texto Refundido, coordinado y sistematizado está fijado en el DFL N.º 2, de 2009, del Ministerio de Educación) y sus modificaciones contenidas en ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar, 19.070 (Estatuto Docente), N.º 19.979 (establece, entre otras materias, el Consejo Escolar), N° 20.845 (de Inclusión Escolar), N.º 20.609 (Contra la Discriminación), N.º 19.284 (de Integración Social de Personas con Discapacidad), N.º 20.422 (sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad); y reglamentación asociada, contenida, entre otros, en el decreto N.º 79, de 2004, del Ministerio de Educación (Regula el Estatuto de las Alumnas en situación de Embarazo y Maternidad), Decreto N.º 524, de 1990, del Ministerio de Educación (Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos), Decreto N.º 565, de 1990, del Ministerio de Educación (Reglamento de Centros de Padres).


2. EL COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS, INSTITUCIÓN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL® (IB).

El Colegio Alemán de Puerto Varas, como integrante de la Comunidad del Bachillerato Internacional® (IB), busca desarrollar el perfil de la comunidad de aprendizaje IB, cuya meta es “formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural” (www.ibo.org), con una formación integral y un nivel académico de excelencia. Esto se desarrolla en un lugar donde coexisten y se encuentran la cultura chilena y alemana, donde el aprendizaje de los idiomas español y alemán juega un rol esencial. Además, se incorpora el aprendizaje del idioma inglés como lengua de entendimiento internacional. Se persigue desarrollar en los alumnos una mentalidad abierta basada en los valores universales, considerando las artes musicales, visuales y el deporte como bases formativas esenciales para complementar lo académico.

Se definen a continuación los atributos de la Comunidad del Bachillerato Internacional, atributos presentes en el desarrollo transversal del proceso educativo del Colegio Alemán de Puerto Varas:

Indagadores

“Cultivamos nuestra curiosidad a la vez que desarrollamos habilidades para la indagación y la investigación. Sabemos cómo aprender de manera autónoma y junto con otros. Aprendemos con entusiasmo y mantenemos estas ansias de aprender durante toda la vida.”

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 19 de 132

 **Informados e instruidos**

“Desarrollamos y usamos nuestra comprensión conceptual mediante la exploración del conocimiento en una variedad de disciplinas. Nos comprometemos con ideas y cuestiones de importancia local y mundial.”

 **Pensadores**

“Utilizamos habilidades de pensamiento crítico y creativo para analizar y proceder de manera responsable ante problemas complejos. Actuamos por propia iniciativa al tomar decisiones razonadas y éticas, lo cual favorece la comprensión y aceptación de los acuerdos que permiten vivir en comunidad.”

 **Buenos comunicadores**

“Nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y maneras. Colaboramos eficazmente, escuchando atentamente las perspectivas de otras personas y grupos.”

 **Íntegros**

“Actuamos con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo. Asumimos la responsabilidad de nuestros propios actos y sus consecuencias.”

 **De mentalidad abierta**


“Desarrollamos una apreciación crítica de nuestras propias culturas e historias personales, así como de los valores y las tradiciones de los demás. Buscamos y consideramos distintos puntos de vista y estamos dispuestos a aprender de la experiencia.”

 **Solidarios**

“Mostramos empatía, sensibilidad y respeto. Nos comprometemos a ayudar a los demás y actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el mundo que nos rodea.”

 **Audaces**

“Abordamos la incertidumbre con previsión y determinación. Trabajamos de manera autónoma y colaborativa para explorar nuevas ideas y estrategias innovadoras. Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios y desafíos.”

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 20 de 132

Equilibrados

“Entendemos la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar propio y el de los demás. Reconocemos nuestra interdependencia con respecto a otras personas y al mundo en que vivimos.”

Reflexivos

“Evaluamos detenidamente el mundo y nuestras propias ideas y experiencias. Nos esforzamos por comprender nuestras fortalezas y debilidades para, de este modo, contribuir a nuestro aprendizaje y desarrollo personal.” (www.ibo.org)

3. DIMENSIÓN VALÓRICA COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS

El Colegio Alemán de Puerto Varas promueve el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la perseverancia como valores esenciales en el desarrollo de sus alumnos.

Como orientación general se describen a continuación algunos comportamientos deseables relacionados con los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional.


Se espera que todos los miembros de la comunidad educativa actúen en concordancia con estos valores de manera de lograr así una convivencia escolar positiva.

Respeto

Es el hábito de reconocer, aceptar y valorar la dignidad y los derechos tanto propios como de terceros, aceptando las legítimas diferencias que existen entre los seres humanos. El respeto implica, además, valorar y cuidar el medio ambiente y a otros seres vivos, como así mismo aceptar y promover los valores patrios, el reconocimiento a la autoridad, la aceptación y cumplimiento de las normas de la comunidad a la que pertenece y el actuar con buenos modales y cortesía.

En beneficio de las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, será norma básica de conducta para todos, el respeto mutuo, por lo tanto, se espera que todos:

- Comprendan y acepten los acuerdos que permiten vivir en comunidad.
- Visualicen, reconozcan y validen que hay formas de pensar y actuar diferentes a la propia.
- Cuiden de su presentación personal.
- Sean corteses y amables en el trato con los demás, sin discriminar.
- Rechacen y eviten todo tipo de violencia: verbal, escrita, virtual, física, psicológica, sexual o de cualquier naturaleza, individual o colectiva, tanto a miembros de la comunidad del Colegio Alemán de Puerto Varas como a personas de fuera de la comunidad.
- Respeten y cuiden del medio ambiente.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 21 de 132

Solidaridad

Es la disposición constante y desinteresada de generosidad y entrega hacia los demás, sustentada en el reconocimiento de sus particulares necesidades y expresadas en acciones concretas.

Una comunidad solidaria se manifiesta cuando sus integrantes:

- Actúan desinteresadamente, con generosidad y entrega.
- Reconocen las necesidades de otros y actúan en forma concreta para satisfacerlas.
- Muestran empatía por los miembros de su comunidad, su país y su mundo.
- Contribuyen a la sociedad poniendo sus talentos al servicio de los demás.

Honestidad

Es el hábito de actuar de acuerdo con lo que se considera correcto, en el contexto de los valores universales y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas. La sinceridad y la congruencia entre el actuar y los ideales que persigue, hacen de quien es honesto una persona asertiva y habituada a decir la verdad, a respetar los bienes ajenos y a actuar con probidad académica entre otros.

Los integrantes de nuestra comunidad escolar demuestran honestidad cuando:


- Dicen la verdad.
- Su trabajo y quehacer académico es fruto de su propio esfuerzo.
- Actúan con probidad académica.
- Respetan la propiedad de los demás, no toman lo que no les pertenece y cuando encuentran objetos perdidos los devuelven.

Tolerancia

Ser sensibles hacia las diferencias y la diversidad en el mundo, y ser capaces de responder a las necesidades de los demás.

Observamos una actitud tolerante en nuestra comunidad escolar cuando sus integrantes:

- Son capaces de reconocer valores y estimar a los demás.
- Muestran mentes abiertas y pueden llegar a acuerdos.
- Son capaces de dialogar, defendiendo las propias ideas e intereses teniendo en cuenta el punto de vista de los demás.
- Admiten y defienden la diversidad.
- Admiten la crítica constructiva y son capaces de autoevaluarse.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 22 de 132

Perseverancia

Constancia y tesón en la manera de ser o de obrar en beneficio de un objetivo, a pesar de las dificultades y la adversidad.

Los integrantes de la comunidad escolar son perseverantes entre otros cuando:

- Dan lo mejor de sí mismos tanto en el Colegio como fuera de él.
- Cumplen con sus compromisos académicos, a pesar de las dificultades.
- Tienen una actitud proactiva para enfrentar y superar sus desafíos.
- Son capaces de superar situaciones adversas y demuestran tolerancia a la frustración.
- Enfrentan situaciones desconocidas e inciertas, como desafíos de aprendizaje, con sensatez, valentía y determinación.

Este Reglamento se ha elaborado con un enfoque formativo de la buena convivencia, la que se enseña, aprende y se ve expresada en los distintos espacios de la comunidad escolar y se basa en la definición de los valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, así como en los atributos de la Comunidad del Bachillerato Internacional.

El reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Alemán de Puerto Varas contempla un conjunto de medidas preventivas, disciplinarias y reparatorias, que regulan la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar.


Este Reglamento debe ser conocido y adherido por todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Alemán de Puerto Varas. Para ello está publicado en la página web www.dspuertovaras.cl y podrá difundirse a través de otros medios que el Colegio disponga. Será revisado anualmente en las instancias que el Colegio estime necesario en beneficio de mejorar la convivencia escolar y/o cuando lo instruya el MINEDUC y/o la Superintendencia de Educación Escolar con la correspondiente información a la Comunidad Educativa en caso de realizarse modificaciones.

4. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Uno de los pilares fundamentales en la formación de los alumnos es la convivencia en los distintos espacios formativos dentro y fuera del aula.

De acuerdo con la Ley General de Educación se entiende por buena convivencia escolar la “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone la interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”(LGE Art. 16°)

De acuerdo con la Política Nacional de Convivencia Escolar, “la convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad”

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 23 de 132

(estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.” (Esta definición recoge aportes de Banz (2008), Herrera, Ortega y Tijmes, en Convivencia escolar para líderes educativos (2019) y de Conviviendo Mejor en la escuela y en el liceo. (Mineduc, 2011)

Se pretende como comunidad escolar lograr una buena convivencia por medio de la práctica de los valores institucionales y los atributos de la Comunidad del Bachillerato Internacional, ya que estos contribuyen a generar un clima propicio para lograr mejores aprendizajes y desarrollar habilidades para desenvolverse constructivamente en un mundo cada vez más globalizado.

El Colegio Alemán de Puerto Varas desarrolla su función educativa desde una postura de neutralidad ideológica respetando los principios y valores que rigen el Proyecto Educativo Institucional. Este marco no promueve ni permite proselitismo en ninguna de sus formas.


Dentro de este contexto el Colegio Alemán de Puerto Varas, establece y aplica normas internas, que constituyen el marco regulatorio para favorecer la convivencia positiva.

5. RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS POSITIVAS

El reconocimiento de las conductas positivas y de los avances y mejoras significativas en el proceso escolar es central para el desarrollo del estudiante, ya que da la retroalimentación necesaria para crear un ciclo virtuoso. Por este motivo, es responsabilidad de todo miembro de nuestra comunidad educativa resaltar de manera privada y/o pública, aquellos comportamientos positivos que reflejan los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional, los atributos de la Comunidad del Bachillerato Internacional, compromiso con el aprendizaje y la sana convivencia escolar.

El reconocimiento de conductas positivas se puede dar de las siguientes formas y se registran en el sistema académico:

- ☉ Reconocimiento o felicitación verbal.
- ☉ Reconocimiento o felicitación escrita. (observación positiva, carta de felicitaciones, diplomas, entre otros)
- ☉ Reconocimiento o felicitación escrita al curso. (observación positiva)
- ☉ Comunicación escrita al apoderado.
- ☉ Participación en diversos espacios escolares: acto cívico, eventos, talleres y cualquiera que estime conveniente el Profesor.
- ☉ Premiación fin de año.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 24 de 132

6. TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA Y TIPIFICACIÓN

Ante la eventualidad de que un estudiante transgreda las normas de convivencia del Colegio, se procederá de acuerdo con las siguientes indicaciones según corresponda a la etapa de desarrollo del estudiante, circunstancias vitales y la gravedad de la falta.

I. Educación inicial y Primer Año básico:

A. **Faltas leves**, son aquellas conductas que alteran en menor grado la convivencia escolar y no ponen en riesgo la integridad física o psíquica de cualquier estudiante o miembro de la comunidad educativa.

En caso de que un estudiante presente faltas leves estas se abordarán desde una conversación formativa con el estudiante, reflexión y acciones remediales.

B. **Faltas graves**, son aquellas conductas que implican una alteración de la convivencia escolar y/o transgreden los derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa y de terceros que se relacionen con ella.


En caso de que un estudiante incurra en estas conductas, se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias:

1. Registro de la falta en el libro digital, el profesor de asignatura informará vía agenda al apoderado, con el fin de que contribuya a la modificación de la conducta del estudiante y sostendrá una conversación formativa con el estudiante.
2. Al registrarse una tercera anotación, el profesor jefe procederá a entrevistar a los apoderados y generar compromisos reparatorios.

Si la conducta inadecuada persiste en el estudiante, el Encargado de Formación y Disciplina en conjunto con la Dirección de Ciclo, Profesor jefe y equipos de apoyo, además de dejar registro en el libro digital, realizarán un estudio de la situación y tomarán acuerdos con los apoderados, para que proporcionen todos los apoyos necesarios para lograr la adaptación del niño al grupo de iguales, y asegurar que su comportamiento no altere el necesario buen clima de aprendizaje y no constituya un riesgo para sí mismo ni para los demás.

De mantenerse la conducta y no cumplirse los acuerdos y cumpliendo con el principio del interés superior del niño, el colegio acudirá a las instituciones externas de apoyo y resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes para que los padres brinden los apoyos necesarios.

En caso de no lograr los ajustes conductuales necesarios en resguardo de la integridad física y psicológica del propio estudiante y de los demás estudiantes del curso o miembros de la comunidad escolar, el colegio se reserva el derecho de renovar la matrícula para el año escolar siguiente.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 25 de 132

En caso de que el alumno dañe o destruya algún material, será obligación del apoderado asumir el costo total de la reparación o reposición del material dañado, sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

 **II. Segundo Año Básico a IV Año Medio:**

A. **Faltas leves**, corresponden a aquellas conductas reiteradas que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, las cuales no conllevan daño físico ni psíquico a otros miembros de la comunidad.


Serán consideradas faltas leves:

1. Ingerir alimentos o masticar chicle en clases.
2. No trabajar en clases.
3. No prestar atención a la clase.
4. Usar teléfonos, relojes inteligentes, drones u otros similares durante la jornada escolar.
5. Presentarse sin tarea de manera reiterada
6. Presentarse en clases sin los útiles o materiales escolares necesarios para el trabajo, y que hayan sido solicitados por el Profesor.
7. Presentarse sin el delantal para las asignaturas que lo requieran.
8. Ingresar atrasado a la sala de clases durante la jornada escolar.
9. Usar en clases juegos, revistas u otros elementos que distraigan la atención.
10. No participar en trabajos grupales que se realizan durante la jornada escolar.
11. Interrumpir el trabajo en clases, sea conversando, lanzando objetos, generando ruidos molestos, o por cualquier otro medio que provoque distracción a los compañeros durante las clases o actividades grupales.
12. Vender o comercializar alimentos u objetos dentro del colegio.
13. No seguir las instrucciones específicas del Profesor.
14. Hacer demostraciones amorosas de pololeo dentro del recinto escolar o en actividades de representación del Colegio.
15. Ingresar a lugares no autorizados dentro del Colegio debidamente señalizados.
16. Uso incorrecto del uniforme escolar y equipo deportivo durante la jornada escolar o en actividades organizadas o autorizadas por el establecimiento.

B. **Faltas graves**, son aquellas conductas que rompen la confianza entre los miembros de la Comunidad Escolar e interrumpen el normal proceso de enseñanza aprendizaje.

Serán consideradas faltas graves:

1. No cumplir con la presentación de los trabajos ordenados por el Profesor en las fechas oportunas.
2. Manifestarse de un modo irrespetuoso, desafiante o despectivo frente a cualquier


	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 26 de 132

miembro de la comunidad.

3. Permanecer fuera de la sala sin la debida autorización.
 4. Mentir o faltar a la verdad.
 5. Rayar de cualquier modo material didáctico, objetos, vestuario o elementos del mobiliario e infraestructura del Colegio.
 6. Negarse a participar, sin la debida y formal justificación, en alguna actividad que involucre la representación del Colegio.
 7. Ingresar a los camarines o baños que no le correspondan.
 8. No cumplir los compromisos a consecuencia de acumulación de faltas leves.
 9. Tratar con sobrenombres o apodos denostativos a cualquier miembro de la comunidad escolar.
 10. Participar en burlas, ofensas, insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 11. Hacer uso de redes sociales y juegos en línea desde los equipamientos del colegio.
- C. **Faltas muy graves**, son aquellas conductas que afectan la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones que impidan, afecten o alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Serán consideradas faltas muy graves:


1. Sustraer material, objetos o dinero ajeno.
2. Abandonar, sin la autorización correspondiente, las dependencias del Colegio durante la jornada escolar.
3. Proferir ofensas, insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. No informar o alertar de situaciones que afecten o pongan en riesgo la integridad de otros miembros de la comunidad educativa o del establecimiento.
5. Incitar y/o participar, al interior de las dependencias del Colegio, en acciones individuales o colectivas que alteren su normal funcionamiento, tales como motines, marchas, protestas, u otras análogas.
6. Romper, destruir o dañar de cualquier modo material didáctico, objetos, vestuario o elementos del mobiliario e infraestructura del Colegio.
7. Dañar o destruir el material de trabajo escolar de un compañero.
8. Presentar un primer acto de agresión física, verbal, psicológica u otra a otro integrante de la comunidad escolar.
9. Suplantar la identidad de otra persona para ofender o dañar a través de cualquier medio.
10. Participar en hechos de acoso escolar.
11. Incitar o participar en la incitación a la violencia.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 27 de 132

D. **Faltas gravísimas**, son aquellas conductas que afectan gravemente la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar o del bien común. Como medida cautelar el Colegio puede solicitar al apoderado retirar al estudiante de la jornada escolar. Estas faltas ameritan inmediata condicionalidad de matrícula.

Serán consideradas faltas gravísimas:

1. Portar, usar, exhibir o promover el uso, al interior del Colegio, de objetos peligrosos para la integridad física de las personas, tales como objetos contundentes y cortopunzantes, armas blancas y de fuego, rifles a presión de aire, hojas de afeitar, entre otros.
2. Portar o manipular al interior del establecimiento elementos, inflamables o combustibles y otras sustancias que puedan provocar incendios, salvo que ello haya sido solicitado por un Profesor en el contexto de una actividad lectiva.
3. Portar y utilizar vaporizadores al interior del establecimiento, en actividades lectivas o programadas por el Colegio o en su representación.
4. Cometer maltrato, acoso o discriminación, físico o psicológico en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad educativa
5. Proferir, difundir o publicar, comentarios o imágenes que perjudiquen la reputación, el honor o el buen nombre de algún miembro de la comunidad escolar.
6. Incitar a otros al odio, exclusión y/o discriminación hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
7. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar a un estudiante o miembro de la comunidad educativa.
8. Cometer abuso sexual a otro miembro de la comunidad educativa.
9. Portar, vender, comprar o distribuir cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas ilícitas dentro del establecimiento o fuera del mismo en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
10. Llegar ebrio o bajo los efectos del alcohol o drogas ilícitas al establecimiento o fuera del mismo en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
11. Consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas ilícitas en el establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
12. Ser denunciado a los Tribunales de Justicia por haber incurrido en alguna de las conductas sancionadas por la Ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
13. Apropiarse de dineros ajenos que han sido confiados por su curso, el Centro de Estudiantes o Profesores jefes.
14. Portar, descargar o difundir material pornográfico.
15. Presentar conductas sexualizadas y/o reñidas con la moral y las buenas costumbres al interior del Colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 28 de 132

supervisadas por éste.

16. Destruir símbolos patrios o de patrimonio cultural, dentro del recinto escolar.
17. Sustraer, falsificar, enmendar o alterar la integridad o autenticidad de cualquier documento oficial del Colegio tales como agenda, libro de clases digital, pruebas, certificados, informes, comunicaciones, documentos digitales, evaluaciones, entre otros.
18. Intervenir los sistemas de manejo de datos del establecimiento.
19. Obtener imágenes sin la debida autorización, tales como fotografías, grabaciones, audios, entre otros, y difundirlas causando un menoscabo a la honra o la dignidad de sí mismo o de cualquier integrante de la comunidad educativa.
20. Realizar cualquier acción que impida o produzca la interrupción del normal funcionamiento o desarrollo de las actividades del Colegio.

E. *Faltas Gravísimas que ameritan inmediata Expulsión*, son aquellas conductas que afectan gravemente la convivencia escolar y a continuación se enumeran:

1. Ser condenado por sentencia ejecutoriada por cualquier delito que haya sido cometido dentro del establecimiento o fuera del mismo en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
2. Causar deliberadamente un incendio en el establecimiento.
3. Afectar gravemente la convivencia escolar. Afectan gravemente la convivencia escolar los actos que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del Colegio, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

El Colegio tiene la obligación de denunciar a la autoridad competente, Ministerio Público, Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones, aquellas situaciones que afecten a los alumnos y que revisten características de delito y no pueden ser abordadas de forma interna por el establecimiento, ya que exceden su capacidad de respuesta y facultades.

7. PROCEDIMIENTO ANTE TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA

Si un estudiante comete alguna de las faltas señaladas, se podrán adoptar las medidas formativas y/o disciplinarias dependiendo del tipo de falta en que ha incurrido y ciclo al cual pertenezca el estudiante. Cada una de estas medidas será registrada en el libro digital y no constituyen una secuencia obligatoria en su aplicación:

- a. Diálogo con el estudiante para llamar a la reflexión.
- b. Citación de apoderado
- c. Carta de compromiso
- d. Anotación negativa en el libro digital.
- e. Permanencia en el Colegio viernes en la tarde.
- f. Asistencia al Colegio con uniforme el sábado.
- g. No participar en la semana del colegio
- h. No participar en actividades de representación del colegio.
- i. No participar en la ceremonia de licenciatura u otras.
- j. Advertencia de condicionalidad de matrícula.
- k. Condicionalidad de matrícula.
- l. No renovación de matrícula.
- m. Expulsión.



En caso de que el alumno haya roto, rayado, destruido o dañado algún material, será obligación del apoderado asumir el costo total de la reparación o reposición del material dañado, sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

8. GRADUALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES



Faltas Leves y graves

Faltas	Medidas aplicadas	Responsable
PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA FALTA LEVE	Diálogo formativo y anotación en el libro digital.	Profesor de asignatura.
CUARTA FALTA LEVE	Anotación negativa en el libro digital, correo al apoderado y generación de compromiso.	Profesor de asignatura y Profesor jefe.
PRIMERA Y SEGUNDA FALTA GRAVE	Anotación negativa en el Libro digital y citación de apoderado y generación de compromiso.	Profesor de asignatura.
TERCERA FALTA GRAVE	Anotación negativa, citación a entrevista al apoderado y advertencia sobre las consecuencias reglamentarias.	Profesor de asignatura, Profesor jefe.



CUARTA FALTA GRAVE	Anotación negativa, citación de apoderado; el estudiante deberá asistir un sábado, designado por el Encargado de Formación y Disciplina, de 08:00 a 10:00 horas con uniforme, a cumplir trabajo formativo.	Profesor de asignatura, Profesor jefe.
QUINTA FALTA GRAVE	Anotación negativa, advertencia de condicionalidad de matrícula. El apoderado es citado a reunión con el Profesor jefe y Encargado de Formación y Disciplina. Plan remedial de acompañamiento al estudiante.	 Profesor asignatura, Profesor jefe, Encargado de Formación y Disciplina. Profesor jefe
SEXTA FALTA GRAVE	Anotación negativa, Condicionalidad de matrícula. El apoderado es citado a reunión con Profesor jefe, Rectora y Encargado de Formación y Disciplina. Plan remedial de acompañamiento al estudiante.	 Profesor asignatura, Profesor jefe, Encargado de Formación y Disciplina y Rectora. Profesor jefe.

 **Faltas muy graves**


Faltas	Medidas aplicadas	Responsable
PRIMERA FALTA MUY GRAVE	Anotación negativa y advertencia de condicionalidad. El apoderado es citado por parte del Profesor jefe y Encargado de Formación y Disciplina para informar lo acontecido y sus consecuencias reglamentarias. Plan remedial de acompañamiento al estudiante.	 Profesor asignatura, Profesor jefe, Encargado de Formación y Disciplina. Profesor jefe
SEGUNDA FALTA MUY GRAVE	Anotación negativa, condicionalidad de matrícula. El apoderado es citado a entrevista con el Profesor jefe, Encargado de Formación y Disciplina, Rectoría o Dirección de Ciclo para informar lo acontecido y sus consecuencias reglamentarias.	 Profesor jefe, Encargado de Formación y Disciplina y Rectoría.



	Plan remedial de acompañamiento al estudiante.	Profesor jefe
TERCERA FALTA MUY GRAVE	Anotación negativa y no renovación de matrícula. El apoderado es citado a entrevista con el Profesor jefe, Encargado de Formación y Disciplina, Rectoría o Dirección de Ciclo para informar lo acontecido y sus consecuencias reglamentarias.	🇨🇱 Profesor jefe, Rectoría y Encargado de Formación y Disciplina.

🇨🇱 Faltas gravísimas

Faltas	Medidas aplicadas	Responsable
Primera falta gravísima que amerita inmediata condicionalidad	Anotación negativa y condicionalidad inmediata de su matrícula. El apoderado es citado a entrevista con el Profesor jefe, Encargado de Formación y Disciplina, Rectoría o Dirección de Ciclo para informar lo acontecido y sus consecuencias reglamentarias. Plan remedial de acompañamiento al estudiante.	🇨🇱 Profesor Jefe, Rectoría y Encargado de Formación y Disciplina y Profesor jefe. Profesor jefe
Segunda falta gravísima	Anotación negativa y no renovación de matrícula. El apoderado es citado a entrevista con el Profesor jefe, Encargado de Formación y Disciplina, Rectoría o Dirección de Ciclo para informar lo acontecido y sus consecuencias reglamentarias.	🇨🇱 Profesor jefe, Rectoría y Encargado de Formación y Disciplina
Falta gravísima que amerita inmediata expulsión	Se cita a los apoderados a reunión con Rectoría y Encargado de Formación y Disciplina. Para llevar adelante la expulsión inmediata del alumno el Colegio deberá seguir el procedimiento establecido en el art.6° letra d) párrafo cuarto y siguientes del DFL 2° de 1996 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Como medida cautelar el	🇨🇱 Rectoría y Encargado de Formación y Disciplina.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 32 de 132

	Colegio podrá suspender al alumno hasta la conclusión del procedimiento previamente señalado.	
--	---	--

En caso de que los apoderados no asistan a las citaciones contempladas en la tipificación de las faltas cometidas por estudiantes, se comunicará vía correo electrónico institucional la aplicación de las medidas.

9. PLAN REMEDIAL

Para todos aquellos estudiantes que se encuentren con advertencia de condicionalidad o con matrícula condicional se implementará un plan remedial o de acompañamiento que contemplará lo siguiente:

- a) Entrevistas regulares del profesor jefe con el estudiante.
- b) Entrevistas de seguimiento del profesor jefe con los apoderados.
- c) Derivación a equipo de apoyo interno en caso necesario.
- d) Derivación a especialistas de apoyo externo.

10. RECURSO ESPECIAL DE RECONSIDERACIÓN

De aplicarse las medidas de no renovación de matrícula o expulsión, el apoderado tiene derecho a solicitar su reconsideración por escrito a rectoría, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la medida, plazo después del cual no procederá reclamo alguno. El Rector, previa consulta al Consejo de Profesores respectivo, decidirá acerca de la reconsideración. En el evento que se confirme la sanción, se comunicará este hecho a la Superintendencia de Educación dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que la decisión de confirmar la sanción sea notificada al Padre o Apoderado.


Los estudiantes que estén con condicionalidad de matrícula no podrán participar en ninguna actividad en representación del Colegio.

En el consejo de Profesores de término de primer semestre se evaluará la continuidad de las advertencias y condicionalidades de matrícula, para definir si estas se levantan o se mantienen.

En el consejo de Profesores de término de segundo semestre se evaluarán las condicionalidades de matrícula y se definirá si se levanta la condicionalidad o no se renueva la matrícula.

11. DENUNCIA A LA JUSTICIA ORDINARIA

Cuando el estudiante que infrinja el presente Manual de Convivencia tenga 14 años o más, y el hecho por el cual se le sanciona sea constitutivo de crimen o simple delito, el Colegio tiene la

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 33 de 132

obligación de interponer la denuncia o querrela según corresponda ante los tribunales competentes.

Todo proceso de investigación que realice el Colegio se deberá ceñir en su desarrollo y conclusión al período del año lectivo, esto es, de marzo a diciembre.

12. USO DE REDES SOCIALES (FACEBOOK, WHATSAPP, INSTAGRAM Y OTRAS)

La responsabilidad en el uso de las redes sociales es de quien las utiliza, en caso de tratarse de personas menores de edad, la responsabilidad recae en los padres o tutores legales.

En caso de ser necesario, el Colegio puede hacer uso de pantallazos o copia de los contenidos de estas redes sociales, como evidencia para proceder según los protocolos de convivencia escolar.

En dicho caso, se aplicarán las medidas descritas en nuestro manual de convivencia. Ya sea que suceda durante el transcurso de la clase o fuera de este período.

13. CONSIDERACIONES ESPECIALES


El Colegio es un lugar en donde se congregan los estudiantes para desarrollar actividades lectivas, como también extraprogramáticas, frente a las cuales la institución asume la responsabilidad que le compete.

Al Colegio no le cabe responsabilidad alguna si un estudiante sufre un accidente en actividades no programadas por el establecimiento.

De acuerdo con lo anterior, se deberán respetar los horarios de entrada y salida de los estudiantes, tanto en la jornada normal como en las actividades extraprogramáticas.

Durante el período de almuerzo los estudiantes deberán mantener un comportamiento apropiado, acorde a las normas de orden, higiene, buenos modales y sana convivencia. Deben almorzar en las dependencias habilitadas para ello y en los horarios previamente determinados.


La supervisión del almuerzo de los estudiantes está a cargo de funcionarios del establecimiento, por lo que no se permite el ingreso de los apoderados a estas dependencias.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 34 de 115

COLEGIO ALEMAN DE PUERTO VARAS



ANEXOS CONVIVENCIA ESCOLAR

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 35 de 115

1. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

Las acciones del presente plan se alinean con los valores institucionales y los atributos del Bachillerato Internacional (IB), aspectos que suponen el eje transversal a partir del que se demarcan las líneas de acción del establecimiento. Éste contiene las tareas necesarias para gestionar una buena convivencia en toda la comunidad educativa, estableciendo responsables, prioridades, plazos, seguimientos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Colegio ha definido como relevante. Este plan se establece por escrito y es conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.

MARCO CONCEPTUAL




El Colegio Alemán de Puerto Varas en concordancia con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.


La violencia escolar es todo tipo de agresión física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

IMPLEMENTACIÓN

La gestión de la Buena Convivencia Escolar aborda:





-  La promoción y prevención.
-  Intervención.
-  Seguimiento.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 36 de 115

La gestión contempla tres dimensiones del trabajo que entregan los lineamientos de acción, desde Ciclo Inicial hasta IV medio:

- I. Habilidades socioafectivas y éticas.
- II. Convivencia escolar y participación ciudadana.
- III. Afectividad y autocuidado.

La gestión se desarrollará a través de los siguientes responsables de la comunidad escolar:

-  Profesor jefe y de asignatura
-  Encargado de Convivencia Escolar
-  Equipo de Convivencia Escolar
-  Equipo de apoyo psicoeducativo

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE CONVIVENCIA ESCOLAR


Equipo de Convivencia Escolar

Conformado por el encargado de convivencia escolar y profesional de apoyo de convivencia escolar. Su función es la promoción, prevención y gestión de la buena convivencia escolar del Colegio Alemán de Puerto Varas, a través de las siguientes acciones:

1. Difundir el reglamento interno, así como el Plan de Convivencia Escolar a la comunidad educativa.
2. Diseñar, asegurar la implementación, seguimiento y actualización del Plan de Acción Anual de Convivencia Escolar desde Ciclo Inicial hasta Enseñanza Media.
3. Diseñar, coordinar e implementar estrategias de evaluación de la convivencia escolar.
4. Participar y asesorar a la Comisión de Convivencia Escolar en los procesos de investigación.
5. Analizar, evaluar y definir la pertinencia de iniciar los procedimientos de investigación escolar.
6. Orientar y realizar acompañamiento permanente a docentes en la implementación de acciones de convivencia escolar dentro de la jornada escolar.


Encargado de Convivencia Escolar:

Dando cumplimiento a la ley nacional de convivencia escolar, el Colegio Alemán de Puerto Varas cuenta con un encargado de convivencia escolar, quien dirige el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias para la promoción, prevención, intervención y seguimiento de la convivencia escolar con el objetivo de fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacíficos, la gestión de un

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 37 de 115


buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento con las siguientes funciones:

1. Dirigir el Equipo de Convivencia Escolar.
2. Diseñar, coordinar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Acción Anual de Convivencia Escolar.
3. Participar en la revisión y actualización del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
4. Gestionar las denuncias de violencia escolar recibidas por los distintos miembros de la comunidad escolar.
5. Fortalecer y desarrollar estrategias para prevenir y abordar situaciones de violencia escolar.
6. Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos de la Convivencia Escolar a los diversos actores de la comunidad educativa.
7. Promover la participación de los distintos actores de la comunidad educativa en la convivencia escolar.
8. Participar de reuniones de trabajo y coordinación con el equipo directivo para evaluar avances y retroalimentar la implementación del Plan de Acción Anual de Convivencia Escolar.
9. Reportar semanalmente el estado de avance de los casos de convivencia escolar al equipo directivo.
10. Atender estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o requerimientos en el ámbito de la convivencia escolar.
11. Desarrollar junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y apoderados en materias del área.
12. Mantener registro actualizado de las acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).
13. Entregar sugerencias al Equipo de Formación y Disciplina en la aplicación de medidas del reglamento interno.
14. Asistir a consejos especiales y consejos de finalización semestral de profesores.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 38 de 115

Profesional de apoyo de Convivencia Escolar

1. Apoyar y asesorar a la Comisión de Convivencia Escolar en los procesos de investigación de Convivencia Escolar.
2. Recibir derivaciones y realizar entrevistas de Convivencia Escolar con estudiantes, apoderados y/o funcionarios.
3. Apoyar en el diseño, implementación, revisión y actualización el Plan de Acción Anual de Convivencia Escolar.
4. Diseñar y ejecutar campañas de promoción y prevención de la sana Convivencia Escolar y acompañar al profesor jefe en su implementación.
5. Realizar diagnóstico y evaluación para identificar las necesidades en torno a la sana Convivencia Escolar.
6. Entregar lineamientos a docentes con respecto al fomento de la sana Convivencia Escolar.
7. Apoyar a los docentes en la intervención en conflictos que se generen entre estudiantes y a nivel grupal.
8. Gestionar y realizar capacitaciones y perfeccionamientos a docentes en materias de Convivencia Escolar.
9. Diseñar y aplicar en conjunto con el profesor jefe acciones reparatorias para reestablecer la sana convivencia en los grupos cursos que lo requieran.
10. Mantener registros actualizados de las acciones realizadas en materias de Convivencia Escolar.
11. Realizar registro en la hoja de vida del estudiante en el sistema académico de procedimientos de convivencia escolar.
12. Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o requerimientos en el ámbito de la Convivencia Escolar.
13. Realizar seguimiento semestral de alumnos que hayan estado involucrados en investigaciones realizadas.
14. Asistir a consejos especiales y consejos de finalización semestral de profesores.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 39 de 115

Comisión de Convivencia Escolar

Formada por un equipo de profesores y dirigida por el Encargado de Convivencia Escolar.

Esta comisión tiene la función de investigar frente a sospechas o denuncias de violencia escolar con el propósito de esclarecer los hechos y entregar al Encargado de Convivencia Escolar un informe con los antecedentes recopilados y medidas sugeridas para la resolución del conflicto y restablecimiento de la buena Convivencia Escolar. El Encargado de Convivencia Escolar designa dos profesores para cada investigación.

Comité para la Buena Convivencia Escolar

Es un organismo del colegio cuya misión es promover y canalizar la participación de toda la comunidad escolar con el fin de desarrollar en todos los miembros integrantes de ella, una buena y sana convivencia escolar que permita prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.


Objetivo del Comité de Buena Convivencia Escolar

El comité tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el Proyecto Educativo del Establecimiento, la promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causados a través de cualquier medio. Además, promoverá acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento a través de acciones preventivas.

Integración del Comité de Buena Convivencia Escolar

Estará integrado por:

1. El Sostenedor o un representante.
2. Un representante de la Dirección.
3. Un representante de los profesores.
4. Un representante de los asistentes de la educación.
5. Un representante de los apoderados.
6. Un representante de los estudiantes.
7. Equipo de Convivencia Escolar.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 40 de 115

Constitución del Comité para la Buena Convivencia Escolar

Los miembros serán nombrados por la Dirección en el mes de marzo de cada año y desempeñarán el cargo durante el respectivo año escolar. Para el caso en que algún integrante renuncie previamente, se nombrará un reemplazante por lo que reste del período.

Funcionamiento del Comité para la Buena Convivencia Escolar

- a) **Convocatoria:** el Encargado de Convivencia Escolar dirigirá una circular a toda la comunidad escolar comunicando la realización de la reunión de constitución del Comité para la Buena Convivencia Escolar indicando fecha y lugar con una antelación de 10 días hábiles a su realización. Se publicará en dos carteles y redes sociales del colegio.
- b) **Reuniones ordinarias:** El comité se reunirá en forma ordinaria a lo menos 4 veces al año, 2 por cada semestre académico y sesionará extraordinariamente cada vez que fuere citado por la Dirección, quedando registro de cada sesión por escrito. El Encargado de Convivencia Escolar deberá participar en todas las sesiones.


Facultades y funciones del comité para la buena convivencia escolar

Los miembros tendrán las siguientes facultades y funciones de carácter informativo y propositivo:

1. Generar el diálogo y la discusión de temáticas relativas a la convivencia, con el fin de aportar y apoyar al Plan de Acción Anual de Convivencia Escolar.
2. Proponer acciones y actividades preventivas de violencia escolar.
3. Participar eventualmente en la elaboración de las actividades extracurriculares del establecimiento.
4. Monitorear periódicamente la puesta en marcha del Plan de Acción Anual de Convivencia Escolar en el establecimiento.
5. Tomar conocimiento del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del año lectivo.

2. PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR


[Acceda al documento haciendo clic aquí](#)

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2022
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 41 de 132


2.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El presente protocolo determina los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a los afectados una vez que se detecta o sospecha que han sido víctimas de maltrato, acoso o cualquier tipo de violencia.

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLES	PLAZO	DOCUMENTACIÓN
1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES				
1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia	<p>a) Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe informarlo al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>Situaciones consideradas:</p> <p>b) Que un adulto sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>c) Que un/a estudiante constata una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente al Encargado de Convivencia Escolar o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso</p>	Encargado de Convivencia Escolar	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.	Se levantará formulario de recepción de denuncia de maltrato, acoso y/o violencia escolar por parte del Encargado de Convivencia Escolar.


	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 43 de 115

	<p>resolución fundada que justifique las razones del no inicio del procedimiento.</p> <p>g) Con todo, el Encargado de Convivencia Escolar siempre deberá comunicar la denuncia a la dirección del establecimiento y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe y apoderados.</p>			Registro del análisis y resolución fundada en el Formulario de Denuncia
1.2 Adopción de medidas urgentes	<p>En paralelo, una vez iniciado el procedimiento, el equipo de convivencia escolar podrá determinar la adopción de medidas de resguardo que se estimen urgentes respecto de los afectados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ☉ Derivación a profesionales internos o externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda. ☉ Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos del Colegio. ☉ Mientras dure la investigación, tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad de los afectados, se podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: reasignación de funciones o cambio de turnos. ☉ En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación de los estudiantes involucrados. ☉ En caso de tratarse de apoderados, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno. 	Equipo de Convivencia Escolar.	2 días hábiles (Prorrogado por 1 día hábil en caso de ser necesario).	Formulario de medidas de resguardo
1.3 Solicitud de investigación	Luego de adoptadas las medidas urgentes, el Encargado de convivencia Escolar, una vez instruido el inicio de la investigación, deberá:	Encargado de Convivencia Escolar; Comité	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.	Acta de notificación al Comité de Convivencia Escolar.


	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 44 de 115

	<p>a) Designar al Comité de Convivencia Escolar que se hará cargo de la investigación, levantando para tales fines un acta de notificación donde se precisarán los hechos y circunstancias a esclarecer y el plazo para realizar la investigación y evacuar el informe.</p> <p>b) Inmediatamente se deberá comunicar el inicio del procedimiento de Convivencia Escolar los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados por teléfono, dejando registro, y al correo electrónico institucional.</p>	de Convivencia Escolar	(Prorrogado por 1 día hábil en caso de ser necesario).	Registro de entrevistas a los padres y apoderados.
--	--	------------------------	--	--

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLES	PLAZO	DOCUMENTACIÓN
2. INVESTIGACIÓN				
2. Investigación	<p>Una vez notificado el Comité de Convivencia Escolar, se inicia la investigación, pudiendo decidir o disponer la realización de todas las medidas indagatorias necesarias para esclarecer los hechos y determinar la participación, entre las cuales se encuentran, a modo simplemente enunciativo, la citación a prestar declaración por parte de los involucrados o testigos de los hechos, revisión y/o incorporación de registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos. Asimismo, se podrán pedir informes a profesionales de apoyo y docentes.</p> <p>Cuando la diligencia consista en la toma de declaración de un estudiante, ésta siempre se deberá llevar a cabo en presencia de su apoderado.</p>	Comité de Convivencia Escolar	<p>10 días hábiles desde que el Comité de convivencia escolar es notificado a investigar (Prorrogable por 3 días hábiles en caso de ser necesario)</p>	<p>Citación a los miembros de la comunidad educativa involucrados. Registros de entrevistas.</p> <p>Acta de análisis de antecedentes.</p>

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 45 de 115

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLES	TIEMPO	DOCUMENTACIÓN
3. INFORME DE INVESTIGACIÓN				
3.1 Informe de investigación	<p>Transcurrido el plazo de investigación:</p> <p>a) El Comité de Convivencia Escolar remitirá al Encargado de Convivencia Escolar un Acta de análisis de los antecedentes recopilados. Dicha acta deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. una enumeración detallada de los antecedentes recopilados, 2. un análisis del mérito probatorio de los mismos, y 3. sugerencias de medidas pedagógicas y/o disciplinarias a adoptar. <p>b) El Encargado de Convivencia Escolar una vez recibida el Acta anterior elaborará un informe que debe contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos. • Conclusiones sobre los hechos denunciados. • Sugerir el curso de acción para el caso concreto, asegurando su concordancia con el Reglamento Interno. • Sugerir, si el caso lo amerita, medidas preventivas formativas para hechos futuros de similar carácter. • El Encargado de Convivencia Escolar finalmente, sugerirá un plazo de observación al cabo del cual se evaluará el resultado de las medidas adoptadas. 	Encargado de convivencia escolar.	02 días hábiles desde que finaliza el plazo para investigar (prorrogable por 1 día más en caso de ser necesario).	Informe del Encargado de Convivencia Escolar

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 46 de 115

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLES	TIEMPO	DOCUMENTACIÓN
4. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN				
4.1 Decisión	<p>Rectoría, teniendo a la vista las sugerencias contenidas en el informe del Encargado de Convivencia Escolar, decidirá:</p> <p>a) La adopción, si ellas fueran suficientes para resolver el conflicto, de medidas pedagógicas y/o formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno.</p> <p>b) En aquellos casos en que se haya afectado la convivencia escolar, la aplicación de la medida o sanción disciplinaria, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal aplicable.</p>	Rectoría	02 días hábiles desde que se recibe el informe.	Informe del Encargado de Convivencia Escolar
4.2 Notificación	<p>El Encargado de Convivencia Escolar, comunicará el resultado del proceso de investigación y sus decisiones a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los apoderados de todos los estudiantes involucrados a través de entrevista presencial. 2. Los profesores y profesionales de apoyo a través de consejo especial. <p>En caso de que los resultados de la investigación den lugar a medidas disciplinarias, se actuará de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.</p>	Encargado de Convivencia Escolar.	02 días hábiles desde que se recibe la decisión.	<p>Formulario de entrevista</p> <p>Acta de Consejo Especial</p>

2.3 ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Colegio considera la utilización de determinadas estrategias para la resolución de conflictos, las que, de acuerdo con la política nacional de convivencia escolar son:

1. La mediación, en que interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.
2. La negociación, en que las partes en conflicto buscan ellas mismas una solución.
3. El arbitraje pedagógico, en que interviene un tercero neutral, quien define por las partes la mejor solución a implementar.


Estas técnicas se diferencian no sólo por cómo se resuelve el conflicto, sino también por qué finalidad y resultados se buscan:

	MEDIACIÓN	NEGOCIACIÓN	ARBITRAJE PEDAGÓGICO
FINALIDAD	Búsqueda de soluciones.	Llegar a acuerdo.	Aplicación justa de la norma.
INTERVENCIÓN DE TERCEROS	Existe un mediador para llegar a un acuerdo.	No hay.	Existe un tercero neutral con atribuciones.
QUIÉN RESUELVE	Las partes involucradas en el conflicto.	Las partes.	El árbitro pedagógico.
RESULTADO	Acuerdo consensuado, ambos ganan.	Acuerdo consensuado ambos ganan y pierden.	Compromiso de las partes y sanción.

PASOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Mediación: Las condiciones para la mediación son que las partes se encuentren en igualdad de condiciones, calmadas y que exista un clima de confianza.

1. Pre-mediación.
2. Presentación y reglas del juego.
3. Cuéntame y te escucho.
4. Aclarar el problema.
5. Proponer soluciones.
6. Llegar a un acuerdo.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 48 de 115

☉ **Negociación:** Las partes manifiestan interés y voluntad por resolver las diferencias sin ayuda de terceros:

1. Acordar escuchar con respeto y dialogar.
2. Aclarar el conflicto.
3. Exponer los intereses de las partes.
4. Acordar la solución más adecuada para las partes.

☉ **Arbitraje pedagógico:**

1. Reconstruir el conflicto.
2. Buscar una solución justa.

3. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

El Colegio Alemán de Puerto Varas pone a disposición de la comunidad escolar los protocolos de actuación internos, que consideran un proceder establecido por la institución en relación con las situaciones relevantes del acontecer educativo. Cada protocolo considerado en el presente documento detalla el funcionamiento y plan de acción que deberán ser respetados por quienes sean responsables de su aplicación.

De acuerdo con la normativa vigente, los protocolos serán revisados anualmente por el Equipo de Convivencia Escolar con el objetivo de optimizar sus procesos y resultados.


Las situaciones que no se encuentren consideradas en los presentes protocolos, serán analizadas por el Equipo de Convivencia Escolar y en última instancia resueltas por Rectoría.

A. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Los accidentes, en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal docente y asistentes de la educación. Este procedimiento se aplica a todos los estudiantes del establecimiento.

Aún con todos los resguardos y minimizando las situaciones de riesgo, existe la posibilidad de que se produzcan accidentes en la institución escolar, razón por la cual el Colegio Alemán de Puerto de Varas cuenta con:

- ☉ Un equipo de formación y disciplina y profesores de educación física capacitados en primeros auxilios con certificación de las instituciones competentes (Mutual de seguridad y Bomberos).
- ☉ Un espacio físico e implementos para la atención y prestación de primeros auxilios.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 49 de 115


El equipo de Formación y Disciplina del Colegio, con el objetivo de actuar oportunamente, mantiene en sus registros la siguiente información actualizada:

- ☉ Registro de matrícula actualizado con los datos de los estudiantes, así como dos números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún accidente.
- ☉ Registro de estudiantes que cuentan con seguro particular de accidentes.
- ☉ información de cobertura del seguro escolar privado publicado en la página web del colegio (<https://www.dspuertovaras.com/seguro-de-accidentes>).
- ☉ Registro actualizado de estudiantes con indicaciones médicas especiales con el respaldo de certificado médico para cada caso particular.
- ☉ Información de números de emergencia y lugares de atención de urgencia más próxima. El servicio de ambulancia se solicita a la Clínica Puerto Varas, de no contar con el servicio se solicita a Bomberos y en último caso al Centro Regulador del MINSAL.


Centro de salud	Dirección	Teléfono
SAR Puerto Varas	Federico Errázuriz S/N & Antonio Varas, Puerto Varas, Los Lagos	(65) 277 9252
Clínica Puerto Varas	Dr. Otto Bader 810, Puerto Varas, Los Lagos	(65) 233 3300

Procedimiento ante situaciones de accidentes escolares

1. Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio estudiante accidentado, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato al Encargado de Formación y Disciplina, cuyo coordinador y asistentes son los encargados y capacitados para aplicar los primeros auxilios.
2. Establecer la ubicación del accidentado
3. Personal de Formación y Disciplina o quien sea designado por el Encargado de Formación y Disciplina concurre, aísla el lugar y asiste al accidentado.
4. Prestación de primeros auxilios en el mismo lugar o traslado a la Sala de Primeros Auxilios, dependiendo de la condición del accidentado, una vez recibidos los primeros auxilios el estudiante podrá volver a su sala.
5. En aquellos accidentes como heridas sangrantes por cortes profundos, hemorragias, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento, inmovilidad, quemaduras, u otros que Encargado de Formación y Disciplina determine, serán derivados a un centro asistencial, para ello se requerirá el servicio de ambulancia, de no ser posible su concurrencia, el Rector o quien lo subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 50 de 115

6. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente a través de los asistentes de Encargado de Formación y Disciplina, dando cuenta del hecho y se le comunicará, en caso de ser necesario, que el estudiante será trasladado a un centro de atención médica.
7. El estudiante que sea trasladado al Centro Asistencial será acompañado por personal de Formación y Disciplina, quien deberá permanecer en dicho Centro con el estudiante hasta la llegada de sus padres o apoderados.
8. En el caso que el accidente ocurra fuera del Colegio, en alguna actividad organizada, coordinada, patrocinada o supervisada por el establecimiento, será el docente o funcionario a cargo quien debe trasladar de inmediato al estudiante accidentado al centro de salud más cercano. Simultáneamente, el docente a cargo deberá informar el hecho al Encargado de Formación y Disciplina y al apoderado. El docente o funcionario a cargo de la actividad deberá permanecer con el estudiante, hasta la concurrencia de sus padres o apoderados.
9. En el caso de accidentes en actividades a cargo de un Profesor de Educación Física después de las 18:00, se cuenta en dependencias del gimnasio con un botiquín equipado, en la sala de primeros auxilios se encuentra la nómina de los alumnos con los respectivos números telefónicos de los Apoderados y de los centros asistenciales, además del personal del Colegio al cual se debe avisar, Rectoría, y Encargado de Formación y Disciplina.
El Profesor de la actividad procederá a atender al estudiante accidentado, estabilizándolo y aplicando los primeros procedimientos de contención, posteriormente avisará a los Apoderados por vía telefónica, como asimismo algún funcionario del Colegio que pueda acudir en su ayuda en forma rápida. De ser necesario procederá a llamar a la ambulancia informando a los Apoderados del procedimiento realizado, el estudiante accidentado estará en todo momento acompañado por el Profesor.
10. En el caso que el accidente después de las 18:00 ocurra en actividades a cargo de un Profesor que no sea del equipo de Educación Física, éste debe ir a la sala de primeros auxilios y actuar de la misma manera descrita en el punto 9.
11. En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado del estudiante.
12. En caso de cualquier accidente el Colegio tiene a disposición el formulario de accidentes escolares y podrá ser solicitado en oficina de Asistentes de Formación y Disciplina.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 51 de 115

Activación del seguro escolar

La Encargada de Formación y Disciplina proporciona el formulario de declaración individual de accidente escolar (documento ministerial), el cual es llenado con los datos requeridos del estudiante con firma y timbre de rectoría, el que es entregado por el apoderado en el centro asistencial de salud.

En el caso del seguro privado de accidentes, es el apoderado quien presenta la solicitud a administración del colegio vía página web.

Botiquín de primeros auxilios

Los botiquines de primeros auxilios del Colegio Alemán de Puerto Varas cuentan con suero fisiológico, bicarbonato de sodio, alcohol, azúcar, apósitos estériles y algodón, tela adhesiva, parches curita, gasa esterilizada, tijera punta roma, jabón antiséptico, guantes de procedimiento, pinzas comunes, tablillas de cartón o madera para inmovilizar, vendajes de triángulo, alfileres de gancho, termómetro, vendas de género y elásticas.


B. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE AUTOAGRESIÓN

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier intento de autoagresión e ideación suicida en el contexto escolar y educativo que pudiera atentar contra la salud o la vida de un estudiante.

1. IDEACIÓN SUICIDA: acto de pensar en atentar contra la propia integridad, el sentimiento de estar cansado de la vida y la creencia de que no vale la pena vivir.
2. AUTOAGRESIONES: conducta autodestructiva que podría poner en riesgo la vida o afectar gravemente la salud del estudiante. Se puede presentar como cortes, rasguños, quemaduras o a través de conductas de riesgo.

Cuando el alumno informa a un adulto del Colegio (educador, psicóloga, entre otros).

1. El adulto que recibe la información ya sea de ideación suicida o autoagresión debe mantener la calma, mostrar una actitud contenedora y mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.
2. Llevar al estudiante a un lugar que resguarde la privacidad.
3. Solicitar la presencia de la psicóloga, sin dejar solo al estudiante.
4. El adulto que recibió la información debe informar al Rector y al Encargado de Formación y Disciplina.
5. El adulto debe dejar registro escrito de la situación y del relato.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 52 de 115

6. El Encargado de Formación y Disciplina citará inmediatamente a los padres solicitando su presencia en el Colegio.
7. El Encargado de Formación y Disciplina pone en conocimiento a los padres, y los lleva a ver a su hijo.
8. En un plazo no mayor a 24 horas el Encargado de Formación y Disciplina, acompañado de la psicóloga debe realizar entrevista con los apoderados para recabar información relevante, solicita la evaluación especializada, el apoyo correspondiente y un informe del especialista con orientaciones para el Colegio.
9. Si los padres no cumplen con los apoyos necesarios y la conducta se mantiene, el Colegio informará al Tribunal de Familia por una eventual vulneración de derechos del estudiante.
10. La Psicóloga de ciclo con reporte al Encargado de Formación y Disciplina deberá hacer un seguimiento de la situación, con reuniones periódicas con padres y especialistas externos.


Cuando el estudiante informa a un par, amigo o compañero de curso y éste informa al adulto

1. El adulto informará al Encargado de Formación y Disciplina, quien iniciará una investigación acerca de la situación.
2. En caso de corroborarse la información se procederá de la siguiente manera:
3. El equipo de apoyo conversará con los estudiantes informantes.
4. Se tranquilizará a los estudiantes.
5. Se agradece a los alumnos la confianza y se refuerza la búsqueda de ayuda responsable.
6. Se deja claro que no son responsables de su compañero y que la situación está siendo abordada por adultos.
7. Se les pide que no compartan la información.
8. Preguntar si tienen angustias o miedos, en caso de ser así se dispondrá el apoyo necesario.
9. Si no han conversado con sus padres, se les indica que lo hagan y que si sus padres requieren más información se comuniquen con el Colegio.

Cuando los padres informan al Colegio


Se reúnen los antecedentes que nos permiten garantizar el cuidado y protección del estudiante.

Luego de recibir la información se actúa según los procedimientos antes mencionados.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 53 de 115

Cuando la autoagresión o intento de suicidio ocurre en el Colegio

1. El adulto que constata el hecho o que recibe la información debe aislar o trasladar al estudiante para prestar los primeros auxilios.
2. Solicitar la presencia de personal de Formación y Disciplina.
3. El adulto que recibió la primera información debe comunicar a Rectoría y Encargada de Formación y Disciplina.
4. Se actúa de acuerdo con el protocolo de accidentes escolares.
5. Encargado de Formación y Disciplina informará a los apoderados si el estudiante fue trasladado al centro asistencial.
6. Si no fue trasladado al centro asistencial, el Encargado de Formación y Disciplina citará inmediatamente a los padres solicitando su presencia en el Colegio.
7. El Encargado de Formación y Disciplina pone en conocimiento a los padres, y los lleva a ver a su hijo.
8. El Colegio informará a Carabineros.
9. En un plazo no mayor a 24 horas el Encargado de Formación y Disciplina, acompañado de la psicóloga debe realizar entrevista con los apoderados para recabar información relevante, solicita la evaluación especializada, el apoyo correspondiente y un informe del especialista con orientaciones para el Colegio.
10. En el caso de intento de suicidio al interior del Colegio, el estudiante no podrá seguir asistiendo a las actividades escolares, hasta contar con la autorización certificada del especialista externo.
11. Si los padres no cumplen con los apoyos necesarios y la conducta se mantiene, el Colegio informará al Tribunal de Familia por una eventual vulneración de derechos del estudiante.
12. El Encargado de Formación y Disciplina con profesionales de apoyo deberá hacer un seguimiento de la situación, con reuniones periódicas con padres y especialistas externos.
13. En paralelo con la atención al estudiante afectado, se toman las medidas necesarias para abordar la situación y generar las acciones de contención, con el grupo de estudiantes que hayan presenciado o estén informados de la situación.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 54 de 115

C. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

Primeras medidas de acercamiento

1. Abordaje verbal:


- ① Separar al estudiante del lugar del conflicto.
- ① Abordarlo verbalmente con un tono de voz tranquilo y de bajo volumen para calmar la situación.
- ① Transmitir control de la situación y firmeza. Nunca miedo, inseguridad o responder con agresividad.
- ① Posicionarse físicamente a la misma altura, siempre que se pueda.
- ① Mantenerlo en el campo visual sin fijar demasiado la mirada.
- ① Tener una escucha empática, sin necesidad de mostrar acuerdo, sin emitir juicios u opiniones.
- ① Escuchar atentamente dejando que exprese la irritación antes de responderle.
- ① Cuando la hostilidad se haya reducido, empatizar con el estudiante entrar en el motivo de su comportamiento con claridad y de modo directo.
- ① Si se percibe que no se puede afrontar la situación, llamar a un integrante de Formación y Disciplina y no continuar intentándolo a solas.

2. Medidas ambientales y/o conductuales:

- ① Restricción o reducción de estímulos provocadores que mantengan respuestas agresivas o violentas.
- ① Sacar al estudiante del lugar de conflicto o sacar del entorno a las personas que puedan perturbarlo más y dejar a aquella persona cuya presencia lo tranquilice.
- ① Posibilitar y/o facilitar la ejecución de respuestas incompatibles con el descontrol: ofrecerle un dulce, una bebida, etc.
- ① Ayudar a la realización de respuestas desactivadoras: relajación muscular, técnicas respiratorias, etc.
- ① Formalizar en el ámbito verbal un contrato conductual en el que se expliciten las conductas no permitidas, así como las esperadas, así también las consecuencias que seguirán a la emisión o no de las conductas.
- ① Se informa al apoderado y se aplica el Reglamento Escolar Interno en caso de proceder.

Contención Física

Se aplica cuando exista una crisis de pérdida de control que pueda llegar o no a la auto o hetero agresividad.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 55 de 115

Procedimiento para la contención física

1. Trasladar al estudiante dentro de lo posible a una zona tranquila, entre una o dos personas.
2. Evitar que haya otros estudiantes alrededor.
3. Una vez que se haya tomado la decisión de contener al estudiante, en primera instancia se le informará al estudiante de manera clara y directa que será contenido, debido a que ha perdido el control, y esto sucederá hasta que remita la crisis. Posteriormente, el adulto lo abrazará por detrás con ambos brazos y con la suficiente fuerza para sostenerlo, pero con especial cuidado de no dañarlo ni apretarlo en exceso y lo sentará ya sea en el suelo o en una silla abrazándolo constantemente hasta observar que esté más calmado.
4. Para evitar posibles daños o lesiones en el estudiante, se recomienda quitarse los anillos, pulseras, relojes, collares, así como también quitarle al estudiante todo lo que lleve encima, con lo que se podría hacer daño.

D. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON EMBARAZO DE ALUMNAS Y PERIODO DE LACTANCIA

El Colegio Alemán de Puerto Varas contempla y resguarda en el presente protocolo, los derechos y deberes de las alumnas embarazadas, madres y/o padres estudiantes, que viven el embarazo adolescente, con el fin de otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos, protegiendo y apoyando el bienestar de los estudiantes y facilitando la continuidad de los estudios, mediante las adaptaciones necesarias para el logro de su formación integral y escolaridad, sin descuidar su rol parental de madre o padre con las responsabilidades asociadas, dependientes del Colegio.


Procedimiento

1. La estudiante o su apoderado deberán informar del embarazo al colegio a través del profesor jefe del curso con el fin de definir los apoyos que permitan que continúe con su proceso escolar.
2. El colegio entregará todas las facilidades académicas y administrativas necesarias para que la estudiante embarazada y/o madre de continuidad a su proceso educativo.
3. Se definirá en conjunto con la estudiante y su apoderado un plan de apoyo el cual considerará los siguientes aspectos:



Acceso académico

- a) Participación en todas las actividades curriculares.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 56 de 115

- b) Participación en clases de educación física de forma regular, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse por razones de salud.
- c) Modificación de los calendarios de evaluación, considerando los certificados de salud o carné de control de embarazo.
- d) Disminución de la cantidad de evaluaciones en cada asignatura para la promoción escolar en caso de ser necesario.
- e) Eximición de actividades escolares y extracurriculares que pudieran afectar su etapa de embarazo o lactancia en caso de ser necesario o solicitado por la estudiante.
- f) Posterior al parto, la estudiante se eximirá de la asignatura de educación física hasta el término del puerperio o hasta que su médico tratante lo indique.

 **Asistencia escolar**


- a) Eximición del porcentaje de asistencia mínimo correspondiente al 85%.
- b) En caso de estudiantes que presenten porcentajes de asistencia menor al 50%, rectoría podrá resolver la promoción al siguiente nivel escolar.
- c) Justificación de todas las inasistencias que tengan relación directa con el embarazo, con la salud de la estudiante o con la salud del hijo/a por motivos de postparto.

 **Derivación a equipo de apoyo psicoeducativo**

- a) Derivación a psicóloga del ciclo, orientadora o psicopedagoga para apoyar y orientar a la estudiante en su etapa escolar y embarazo.

 **Acciones administrativas**

- a) Asegurar un trato deferente y respetuoso frente a la estudiante en condición de embarazo por todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Asegurar la participación de la estudiante en condición de embarazo en cualquier organización estudiantil (centro de alumnos, directiva de curso, etc).
- c) Asegurar la participación de la estudiante en condición de embarazo en ceremonias, actos, premiaciones, etc.
- d) Asegurar que la estudiante en condición de embarazo podrá asistir a los servicios higiénicos cuando lo requiera, incluso en horario de clases.
- e) Asegurar que la estudiante en periodo de lactancia se podrá ausentar durante la jornada escolar para alimentar a su hijo, eligiendo el horario para hacerlo, el cual deberá estar informado en el colegio para su resguardo.
- f) Asegurar que la estudiante en condición de embarazo o período de lactancia no estará en contacto con materiales nocivos o expuesta a situaciones de riesgo durante su permanencia en el colegio.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 57 de 115

- g) Asegurar que la estudiante en condición de embarazo o periodo de lactancia podrá adaptar el uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que requiera, incluso pudiendo optar a venir con otra vestimenta de acuerdo a sus necesidades.
- h) Asegurar el derecho de que la estudiante en condición de embarazo o periodo de lactancia podrá utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- i) Asegurar el derecho de que la estudiante en condición de embarazo o periodo de lactancia le será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el decreto N° 313, de 1972, del ministerio de trabajo y previsión social, que reglamenta el seguro escolar.

4. En casos de situaciones no consideradas, se definirá en conjunto con la estudiante las medidas de apoyo adicional con el fin de no afectar su embarazo.

El Colegio se rige según Decreto 79 del MINEDUC que reglamenta INCISO TERCERO DEL ARTICULO 2º DE LA LEY N° 18.962 y según Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11.


E. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CAMBIOS CONDUCTUALES IMPORTANTES PRESENTADOS POR EL ESTUDIANTE

Frente a cambios repentinos de conductas que presenten los estudiantes, que llamen la atención de uno o más Profesores, o que sean advertidas por otros miembros de la comunidad escolar, se deberán tomar las siguientes medidas:

1. Se informará al Encargado de Formación y Disciplina.
2. El Encargado de Formación y Disciplina informa en conjunto al Profesor jefe a los padres o apoderados, para realizar derivación interna correspondiente.
3. El psicólogo evaluará la situación pudiendo realizar observaciones en sala, recreos, entrevistas con el alumno, Profesor y/o sus padres, entre otras.
4. En caso de estimarse necesario, se derivará al estudiante a un especialista externo, a fin que dentro del plazo señalado por el Colegio, se entregue por parte de los padres y/o apoderados el respectivo informe al establecimiento.

F. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA DETECCION DE SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato, abuso sexual y vulneración de derechos en general, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 58 de 115

educacionales: la protección de niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad compartida” (Mineduc,2020; pag.15).

Se entiende por vulneración de derechos cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no.


En este contexto, este protocolo de actuación contempla el procedimiento que aplicará el Colegio Alemán de Puerto Varas para abordar hechos que impliquen una eventual vulneración de derechos tales como maltrato y trato negligente.

Entre este tipo de situaciones se encuentran, sólo a título meramente enunciativo, las siguientes:

1. El estudiante sufre cualquier tipo de violencia física o psicológica, constitutiva o no de delito.
2. No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
3. No se proporciona atención médica básica.
4. No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
5. No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
6. Existe abandono y/o se expone al estudiante a hechos de violencia o de uso de drogas.
7. Otras situaciones que no se hayan mencionado en este listado.
8. El estudiante sufre atentado contra su indemnidad sexual.


El siguiente procedimiento será de aplicación común para todos los casos:

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que mediante la recepción de un relato o que observe indicadores físicos o conductuales que hagan sospechar una vulneración de derechos de un estudiante, que pueda ser constitutivo de maltrato o negligencia, deberá informar inmediatamente al director de ciclo, quien será el responsable de la aplicación del protocolo. A su vez informará a la rectoría del colegio la situación detectada.
- b) Posterior a la toma de conocimiento del relato, se resguardará que el estudiante afectado se encuentre siempre acompañado por su profesor jefe, psicóloga del ciclo, encargada de convivencia escolar o personal de formación y disciplina y, de ser necesario, por sus padres.
- c) Antes de 24 horas de recibida la comunicación, el director de ciclo coordinará el levantamiento de información relevante, la que incluirá una evaluación preliminar del estudiante, para ser entregado a la rectoría del colegio, quien evaluará la procedencia de efectuar la denuncia que dispone el artículo N° 175 del Código Procesal Penal.
- d) Si el hecho conocido no amerita la presentación de la denuncia al sistema procesal penal, el encargado de convivencia escolar en conjunto con el profesor jefe o director de ciclo citará a través de llamado telefónico y correo electrónico a los apoderados del

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 59 de 115

alumno para comunicar los datos y la información recopilada y requerir antecedentes del grupo familiar que puedan aportar a la adopción de medidas en atención del bienestar del alumno/a, lo anterior dentro de 24 horas hábiles de conocidos los hechos.

- e) Si del relato se desprenden antecedentes constitutivos de vulneración de derechos, el colegio presentará la denuncia al Tribunal de Familia a fin de que se adopten las medidas adecuadas de protección. Lo anterior se realizará tan pronto se tome conocimiento de los hechos.
- f) Si, del relato de los hechos se desprende que la comunicación a los apoderados pudiere arriesgar el bienestar del niño(a) o adolescente o que los padres pudieran encontrarse involucrados en los hechos, se podrá omitir dicha citación procediéndose directamente al envío de los antecedentes al Tribunal de Familia a fin de que se adopten las medidas de protección que correspondan. Lo anterior se realizará tan pronto se tome conocimiento de los hechos.
- g) Cuando en la recepción de un relato se sospecha que la vulneración de derechos es ocasionada por algún adulto integrante de la comunidad escolar y, mientras dure la investigación, se podrán tomar medidas respecto del personal tales como acompañamiento, reasignación de funciones, cambios de turnos y/o prohibición de acercamiento al estudiante con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad de los afectados.
- h) Con el objetivo de contribuir al bienestar del estudiante, el colegio realizará la derivación correspondiente a las instituciones y organismos competentes como la Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD).
- i) Si del relato de los hechos aparecen indicios de la comisión de un delito, la ley establece que cualquier miembro de la comunidad educativa puede efectuar la denuncia para la persecución de los delitos cometidos contra menores de edad. En nuestro colegio se acuerda que rectoría, o quien se encuentre subrogando, cumplirá con la obligación de denunciar al Juzgado de Garantía de Puerto Varas, Fiscalía Local de Puerto Varas, Policía de Investigaciones, Carabineros o ante cualquier tribunal con competencia penal en los términos del artículo 175 y 176 de Código Procesal Penal. Esta denuncia debe realizarse en no más de 24 horas, ocurrida la toma de conocimiento de los hechos.
- j) Dependiendo de las particularidades del caso, el colegio podrá realizar un acompañamiento pedagógico y/o emocional para contribuir al bienestar del estudiante, entre las cuales se encuentran las siguientes:
 1. Facilitar material de estudios correspondiente a inasistencias a clases derivada de la situación de vulneración. Será responsabilidad de los apoderados solicitar formalmente y retirar el material de estudios.
 2. Otorgar facilidades para rendir evaluaciones atendiendo a la afectación del estudiante producto de la vulneración. Será responsabilidad del profesor jefe entregar vía correo electrónico la calendarización de actividades de evaluación.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 60 de 115

3. Diseñar un Plan de acompañamiento al estudiante, tanto a nivel individual como grupal, siendo responsables de este plan el director y psicólogo de ciclo correspondiente.
4. Derivación del estudiante a un especialista externo si requiriese evaluación y acompañamiento profesional, donde el colegio se compromete a mantener contacto constante con el especialista a través de entrevistas para acoger sugerencias de cómo trabajar en apoyo al estudiante (Equipo de convivencia escolar y psicólogo de ciclo).
5. En casos de situaciones no consideradas, se definirán medidas de apoyo adicional con el fin de contribuir al bienestar del estudiante.

Medidas para resguardar la privacidad de los involucrados

La información perteneciente al estudiante solo será compartida con los funcionarios a quienes les compete y deban gestionarla para apoyar el normal funcionamiento de las actividades escolares del estudiante a través de un consejo especial dirigido por el director de ciclo.

Normas especiales cuando se denuncia maltrato por parte de algún integrante del personal del colegio

- El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de iniciar el proceso de investigación descrito en el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
- En caso de acreditarse que la vulneración de derechos existió, se procederá a adoptar las medidas disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el Reglamento Interno, según se trate de una falta leve, grave o gravísima, en concordancia con el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.


G. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Abuso Sexual Infantil

“Es la imposición a un niño basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en la que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, amenaza, intimidación, engaño, abuso de confianza, afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy, J, 1998, cit por “Abuso Sexual en niños y adolescentes”, Mineduc).

Constituyen ejemplos de actos de Abuso Sexual a niños, niñas o adolescentes:

- a) Exhibición ante niños, niñas o adolescentes de los genitales del abusador
- b) Tocación de los genitales de niños, niñas o adolescentes por parte del abusador y tocación de otras zonas del cuerpo del niño por parte del abusador

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 61 de 115

- c) Incitación, por parte del abusador, para que los niños, niñas o adolescentes realicen actos de connotación sexual.
- d) Contacto bucogenital entre el abusador y el niño, niña o adolescente.
- e) Penetración vaginal, anal o bucal, o intento de ella con genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador l
- f) Utilización y exposición del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico.
- g) Obtención de servicios sexuales por parte de un niño, niña o adolescente a cambio de dinero u otras prestaciones, etc.

PROCEDIMIENTO


1. Si un miembro de la comunidad escolar recibe un relato que contenga hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual contra algún estudiante al interior o fuera del Colegio, deberá registrarlo por escrito e informarlo durante el mismo día a cualquier integrante del equipo directivo.

2. En el caso que el relato lo realice otro estudiante del establecimiento, se le debe contener emocionalmente, valorar la iniciativa de dar a conocer a las instancias formales lo que le sucede a su amigo/a o compañero/a, se le debe eximir de culpa y responsabilidad. Es necesario explicarle los límites de la confidencialidad, la cual es necesaria romper en caso de hechos que atenten contra la integridad y bienestar.

3. En efecto, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación (“Cartilla Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales”, Mineduc), los primeros encargados de proteger a los niños y adolescentes son sus padres o adultos responsables. Considerando lo anterior, en caso de que la sospecha recaiga sobre una persona externa al hogar o familia (que no sea padre, madre o tutor), rectoría citará a los padres, apoderados o tutores a través de llamada telefónica y respaldado por correo electrónico para comunicarles la situación que afecta al estudiante e informarles que es una situación que debe ser denunciada a los órganos competentes.

4. Si del relato se desprenden antecedentes constitutivos de vulneración de derechos, el colegio derivará la información al Tribunal de Familia a fin de que se adopten las medidas adecuadas de protección. Lo anterior se realizará tan pronto se tome conocimiento de los hechos.

Si, del relato de los hechos se desprende que la comunicación a los apoderados pudiere arriesgar el bienestar del niño(a) o adolescente, se podrá omitir dicha citación procediéndose directamente al envío de los antecedentes al Tribunal de Familia a fin de que se adopten las medidas adecuadas de protección. Lo anterior se realizará tan pronto se tome conocimiento de los hechos.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 62 de 115

6. Cuando en la recepción de un relato se sospecha que los hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual hubiesen sido ocasionados por algún adulto integrante de la comunidad escolar y mientras dure la investigación, pudiendo tomarse medidas respecto del personal tales como acompañamiento, reasignación de funciones, cambio de turnos y/o prohibición de acercamiento al estudiante con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad de los afectados.

7. Con el objetivo de contribuir al bienestar del estudiante, el colegio realizará la derivación correspondiente a las instituciones y organismos competentes como la Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD).


8. Si del relato de los hechos aparecen indicios de la comisión de un delito, la ley establece que cualquier miembro de la comunidad educativa puede efectuar la denuncia para la persecución de los delitos cometidos contra menores de edad. En nuestro colegio se acuerda que rectoría, o quien se encuentre subrogando, cumplirá con la obligación de denunciar al Juzgado de Garantía de Puerto Varas, Fiscalía Local de Puerto Varas, Policía de Investigaciones, Carabineros o ante cualquier tribunal con competencia penal en los términos del artículo 175 y 176 de Código Procesal Penal. Esta denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas, ocurrida la toma de conocimiento de los hechos.

5. El Rector y/o equipo directivo informará al personal docente del establecimiento, con estricta reserva de la información y sólo en la medida que sea necesario, para un mejor manejo de la situación.

Normas especiales cuando se denuncia abuso sexual por parte de algún integrante del personal del colegio

En caso de denuncias de abuso sexual en contra de un trabajador del Colegio se procederá de la siguiente manera: La denuncia deberá ser puesta en conocimiento del trabajador afectado, el cual podrá hacer descargos en un plazo de 24 horas de ocurrido los hechos o 24 horas de la toma de conocimiento de ellos y acompañar los antecedentes que considere necesarios. El colegio podrá determinar la reasignación de las funciones del docente o trabajador, reubicación de puesto de trabajo u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten su contacto con él o los afectados, mientras dure la investigación del Ministerio Público. Si la investigación es cerrada por las causales establecidas en las letras a), b), c), y d) del artículo 250 del Código Procesal Penal, el denunciado será reintegrado a sus labores. El equipo directivo, en conjunto con el encargado de convivencia escolar, determinará acciones de apoyo para los involucrados, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción de la persona a quien le fueran retirados los cargos. Si la investigación penal concluye con la acusación del imputado se procede conforme a lo establecido en el artículo 4º del Estatuto Docente, o del Código del Trabajo, según fuere el caso.

Medidas de protección a las víctimas: se resguardará que no tenga contacto con el sospechoso. Se resguardará su identidad. Con autorización de los padres, el personal de

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 63 de 115

psicología del Colegio realizará una primera aproximación de acogida y contención, sugiriendo a los padres la derivación para la atención profesional que corresponda. Se generarán las condiciones que le permitan asistir de manera segura al Colegio.

Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas. Sin perjuicio de ello, el colegio dispondrá de los apoyos, pedagógicos y emocionales a través de los equipos de los que dispone, para prestar asistencia y contención a todos los alumnos involucrados, entre los cuales se encuentran los siguientes:

Facilitar material de estudios correspondiente a inasistencias a clases derivada de la situación de vulneración. Será responsabilidad de los apoderados solicitar formalmente y retirar el material de estudios.

Otorgar facilidades para rendir evaluaciones atendiendo a la afectación del estudiante producto de la vulneración. Será responsabilidad del profesor jefe entregar vía correo electrónico la calendarización de actividades de evaluación.

Diseñar un Plan de acompañamiento al estudiante, tanto a nivel individual como grupal, siendo responsables de este plan el director y psicólogo de ciclo correspondiente.

Derivación del estudiante a un especialista externo si requiriese evaluación y acompañamiento profesional, donde el colegio se compromete a mantener contacto constante con el especialista a través de entrevistas para acoger sugerencias de cómo trabajar en apoyo al estudiante (Equipo de convivencia escolar y psicólogo de ciclo).

Realizar reuniones y entrevistas con los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados con el fin de informar las acciones realizadas en el colegio y su desarrollo.


En casos de situaciones no consideradas, se definirán medidas de apoyo adicional con el fin de contribuir al bienestar del estudiante.

Medidas para resguardar la privacidad de los involucrados

La información perteneciente al estudiante solo será compartida con los funcionarios a quienes les compete y deban gestionarla para apoyar el normal funcionamiento de las actividades escolares del estudiante a través de un consejo especial dirigido por el director de ciclo.

Normas especiales cuando se denuncia abuso sexual por parte de algún integrante del personal del colegio

En caso de denuncias de abuso sexual en contra de un trabajador del Colegio se procederá de la siguiente manera: La denuncia deberá ser puesta en conocimiento del trabajador afectado, el cual podrá hacer descargos en un plazo de 24 horas y acompañar los antecedentes que considere necesarios. El colegio podrá determinar la reasignación de las funciones del docente o trabajador, reubicación de puesto de trabajo u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten su contacto con él o los afectados, mientras dure

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 64 de 115

la investigación del Ministerio Público. Si la investigación es cerrada por las causales establecidas en las letras a), b), c), y d) del artículo 250 del Código Procesal Penal, el denunciado será reintegrado a sus labores. El equipo directivo, en conjunto con el encargado de convivencia escolar, determinará acciones de apoyo para los involucrados, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción de la persona a quien le fueran retirados los cargos. Si la investigación penal concluye con la acusación del imputado se procede conforme a lo establecido en el artículo 4º del Estatuto Docente, o del Código del Trabajo, según fuere el caso.

Medidas de protección a las víctimas: se resguardará que no tenga contacto con el sospechoso. Se resguardará su identidad. Con autorización de los padres, el personal de psicología del Colegio realizará una primera aproximación de acogida y contención, sugiriendo a los padres la derivación para la atención profesional que corresponda. Se generarán las condiciones que le permitan asistir de manera segura al Colegio.


Normas especiales cuando se denuncia abuso sexual por parte de otro estudiante del establecimiento

El miembro del establecimiento que recibe el relato debe avisar a su director de ciclo o al encargado de convivencia escolar para recabar los primeros antecedentes en cuanto a la edad de los alumnos, antecedentes y registros existentes (registros de video, audios, relatos escritos). Se debe hacer entrega de estos a la rectoría del colegio dentro de las primeras 24 horas a la toma de conocimiento de los hechos.

En caso de que los hechos denunciados impliquen a estudiantes de 14 años o más se deberá proceder a la denuncia del delito de conformidad con el art. 175 letra e) del Código Procesal Penal.

Se citará a los padres y/o apoderados de ambos los estudiantes para comunicarles la situación, informándoles que el Colegio debe proceder, según la ley, a denunciar estos hechos ante el Ministerio Público si los hechos ocurrieron dentro o fuera del colegio y además a la Superintendencia de Educación en el caso de haber ocurrido dentro del establecimiento. Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados, recordándole a los apoderados que nuestra función como establecimiento educacional NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño o adolescente, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

El psicólogo de ciclo previa autorización de los padres realizará acompañamiento a él o los estudiantes involucrados, así como al curso en caso de ser necesario.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 65 de 115

H. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES RELACIONADAS CON CONDUCTAS DE RIESGO

Las conductas de riesgo se refieren a aquellas que implican la aparición de consecuencias adversas para la salud, el proyecto de vida o la sobrevivencia personal o de otros (consumo de drogas, intentos de suicidio, entre otras).

En caso de sospecha de conducta de riesgo, el rector citará al estudiante junto con sus padres y/o apoderado para transmitirles la información existente y, si es necesario, acordar con ellos medidas de manejo de la situación.

En caso de evidencia de la existencia de conducta de riesgo, la Rectoría, previa información a los padres y/o apoderado del estudiante, derivará al estudiante a un especialista externo, lo que será de costo del apoderado, estableciendo un plazo máximo para la primera entrevista con el mismo de quince (15) días.


En caso de que no se cumpla con la obligación de emisión de los informes, la observancia de los tratamientos prescritos o de los acuerdos tomados, el rector, en conjunto con Encargado de Formación y Disciplina y el Profesor Jefe podrán citar a Consejo de Profesores de Curso a fin de que resuelva acerca de las medidas a aplicar.

El Colegio se reserva en cada caso el derecho de analizar si está en condiciones de responder a las demandas del/del tratamiento/s indicadas por el especialista externo. En caso de tener que declarar su incompetencia o imposibilidad de cumplir con las indicaciones del especialista, lo comunicará a los padres y/o apoderado a la brevedad.

I. PROTOCLO PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PARVULOS Y ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Para los efectos de la ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno de espectro autista en el ámbito social, de salud y educación, se entiende por persona con trastorno del espectro autista o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.

El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Además, al corresponder a un neurotipo genérico, los derechos contemplados en la referida ley abarcan todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 66 de 115

Diagnóstico

El trastorno del espectro autista implica una condición del neurodesarrollo por lo que se debe contar con un diagnóstico que lo certifique.

Los padres, apoderados o tutores legales deben hacer llegar el diagnóstico al Colegio.

En el contexto educativo se considerará como párvulo o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos:

- a. Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N° 20.42218.
- b. Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.
- c. Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.


El diagnóstico debe ser entregado al profesor jefe quien internamente debe informar a su director de ciclo y este convocará a una reunión con el profesor jefe y los profesionales de apoyo para informar y diseñar el plan de acompañamiento emocional y conductual. Diseñado el plan de acompañamiento será socializado a través de consejo especial de profesores del curso.

Contención frente a una desregulación emocional y conductual (DEC)

Refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y en quienes la rodean.

Etapas de acción ante una Desregulación Emocional y Conductual

1. Al iniciarse una situación de desregulación emocional, se debe activar la aplicación del plan de acompañamiento emocional y conductual del estudiante e identificar los elementos que causan la desregulación. Responsable: funcionario que observó la situación.
2. Si la desregulación emocional y conductual aumenta, se debe solicitar ayuda al personal establecido en el protocolo, en primer lugar, al Equipo de Formación y Disciplina, quien dará aviso a la psicóloga de ciclo. Responsable: Equipo de Formación y Disciplina y Psicólogas de Ciclo.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 67 de 115

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros lo hacen necesario, se solicitará la concurrencia al colegio de padres y/o apoderados a través de Equipo de Formación y Disciplina. Responsable: Equipo de Formación y Disciplina.
4. Cuando la intensidad de la desregulación vaya cediendo, se ubicará al estudiante en los espacios de contención establecidos por el colegio, diferentes al aula común, que favorezcan la recuperación de la calma para volver al aula. Responsable: Personal establecido por el colegio para realizar la contención.
5. En caso de que el estudiante no logre recuperar la calma necesaria para volver a sus actividades escolares, los apoderados deberán retirar al alumno del establecimiento. Responsable: Equipo de Formación y Disciplina.
6. Posterior al episodio, el encargado del plan de acompañamiento emocional y conductual individual deberá realizar una entrevista para evaluar las acciones contenidas en el plan y realizar los ajustes de ser necesarios. Responsable: Psicóloga de Ciclo.
7. Registro en la hoja de vida del estudiante. Responsable: Equipo de Formación y Disciplina.

Profesionales del establecimiento encargados de abordar una desregulación emocional y conductual

Ciclo Educación Inicial:


- Profesores y/o asistentes en aula
- Psicóloga del ciclo
- Equipo de Formación y Disciplina
- Encargada de Convivencia Escolar
- Directora de Ciclo

Primer Ciclo Básico:

- Profesores y/o asistentes en aula
- Psicóloga
- Equipo de Formación y Disciplina
- Encargada de Convivencia Escolar
- Directora de Ciclo

Segundo Ciclo Básico y I Medio:

- Profesor de aula
- Psicóloga

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 68 de 115

- Orientadora
- Equipo de Formación y Disciplina
- Encargada de Convivencia Escolar
- Directora de Ciclo

Enseñanza Media: II, III y IV Medio:

- Profesor de aula
- Psicóloga
- Orientadora
- Equipo de Formación y Disciplina
- Encargada de Convivencia Escolar
- Director de Ciclo

Plan de acompañamiento emocional y conductual

Se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.


El plan de acompañamiento emocional y conductual contempla una descripción de los factores que el equipo educativo ha identificado como gatillantes de una situación desafiante y las medidas de respuesta aconsejadas ante ello, en atención a las necesidades particulares del estudiante.

Este plan debe ser actualizado al inicio de cada año escolar y debe ser informado a todos los profesores del curso en que se encuentra el estudiante, en un consejo especial, dirigido por el profesor jefe.

Contenido de Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual

Prevención

Los estudiantes con trastorno del espectro autista tienden a presentar señales previas con comportamientos que suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que preceden a una desregulación o a su intensificación. Por lo que, dentro de las acciones preventivas será relevante considerar:

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 69 de 115

1. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.
2. Establecer reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que el estudiante durante la clase se observe o reporte sentirse especialmente incómodo, frustrado o angustiado, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes.


Intervención

Dentro de las estrategias de intervención se encuentran las que se detallan a continuación, las que no necesariamente deben ser aplicadas en su totalidad ni en forma secuencial:

1. Redirigir el foco de atención del estudiante hacia alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos.
2. Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.
3. Ofrecer un tiempo de descanso supervisado por una asistente de formación y disciplina, tras el cual debe volver a la sala a retomar o finalizar la actividad. Este tiempo que no podrá exceder los 15 minutos.
4. Utilizar refuerzo positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
5. Se podrán implementar otras acciones de acuerdo con la realidad de cada estudiante.

Post- intervención

1. Tras el episodio, demostrar empatía, afecto y comprensión.
2. Después de pasada la desregulación emocional y conductual se debe hacer consciente en el estudiante, que todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado daños, destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse cuando se sienta preparado para reparar y ofrecer las disculpas correspondientes, conforme a las normas del Reglamento Escolar Interno y de Convivencia Escolar. Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas o días después de la desregulación.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 70 de 115

El responsable de acompañar al estudiante en esta acción es el encargado de su plan de acompañamiento o el profesor jefe.

3. Posterior al episodio de desregulación, el encargado del plan de acompañamiento emocional y conductual deberá realizar una entrevista con los padres o apoderados del estudiante, con el objetivo de evaluar las acciones contenidas en el plan y realizar los ajustes necesarios. Responsable: Psicóloga de Ciclo.

Este plan será dado a conocer en consejo especial de profesores de curso dirigido por el profesor jefe.

Medidas Disciplinarias

Los estudiantes con trastorno del espectro autista deben cumplir las normas del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. No se encuentran exentos de las normas internas del Colegio tanto para la promoción como para la mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco se les abstrae de la aplicación de medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias. La aplicación de estas medidas no puede estar asociada en su origen a la condición del estudiante.

Comunicación con los Padres y/o Apoderados

La forma de comunicación con padres, madres, apoderados o tutores legales en caso de que se requiera su asistencia al Colegio para contener o retirar al estudiante, deberá ser acordada previamente con la familia, asegurándose que el adulto responsable reciba la información.

La concurrencia del padre, madre, apoderado o tutor legal al Colegio para contener o retirar al estudiante, será certificada a través de un documento escrito. En caso de ser necesario el retiro del estudiante, se realizará el registro correspondiente en el sistema académico.


La citación a la entrevista de seguimiento será comunicada a través de correo electrónico institucional.

J. PROTOCOLO PRUEBAS ATRASADAS

Lugar: Biblioteca

Día y hora: sábado 8:00 horas.


1. Cada Profesor de asignatura citará al alumno en forma verbal y enviará mail al apoderado y a la encargada de pruebas atrasadas vía correo electrónico.
2. El Profesor entregará la evaluación en Coordinación Académica de Ciclo con el nombre del estudiante escrito en ella y la fecha de ausencia del estudiante.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 71 de 115

3. El plazo de entrega de las evaluaciones por parte del Profesor es el jueves de cada semana hasta las 12:00 horas en Coordinación Académica de Ciclo.
4. Coordinación Académica entrega las pruebas a la encargada de pruebas atrasadas.
5. Los estudiantes deberán presentarse con uniforme a las 8:00 a.m. el día sábado correspondiente.
6. El estudiante puede rendir hasta 2 pruebas atrasadas el mismo día.
7. La encargada de pruebas atrasadas pasará lista de asistencia.
8. Las pruebas (aplicadas el sábado) se entregarán el lunes a Coordinación Académica de ciclo junto a la lista de asistencia.
9. El estudiante que llegue atrasado (más de 5 minutos) no podrá rendir la evaluación. (se considerará ausente)
10. El estudiante que llegue sin uniforme no podrá rendir la evaluación.
11. El estudiante que no asista a rendir una evaluación atrasada deberá presentar justificativo del apoderado, adjuntando certificado médico a más tardar el día lunes siguiente.
12. El estudiante que se ausente a una evaluación por representación del Colegio tendrá la posibilidad de rendirla el sábado o en otro momento determinado por el Colegio.
13. Los estudiantes de Enseñanza Media pueden retirarse solos una vez terminada la evaluación.
14. Los estudiantes de Educación Básica deben ser retirados por sus apoderados.

K. PROTOCOLO DE CAMARINES

1. Los alumnos de 1° y 2° básico realizan el cambio de ropa en los baños próximos a su sala bajo la supervisión de los respectivos Profesores.
2. Los cursos de 3° Básico a IV ° Medio tendrán designado un espacio físico para realizar el cambio de ropa en la hora de Educación Física y no podrán realizarlo en los baños ni en las salas de clases.
3. Cada curso dispondrá de 8 minutos para cambiarse al equipo de Educación Física al comenzar la clase y 10 minutos al finalizar ésta.
4. Los estudiantes deben hacerse cargo del orden y cuidado de sus pertenencias dejándolas guardadas y ordenadas en el lugar asignado. El Colegio no se hace responsable por pérdidas de pertenencias.
5. Los estudiantes permanecerán en orden y de manera responsable dentro de los camarines, ya que no se contará con la presencia permanente de ningún adulto dentro de éstos.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 72 de 115

6. Ningún Profesor o adulto puede permanecer en los camarines, solo ingresará por espacios cortos de tiempo para supervisar y en aquellos casos en que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto, como, por ejemplo, desmayo, caída o problemas de salud.
7. El Profesor permanecerá fuera de los camarines resguardando desde ahí el orden y el tiempo justo para la higiene personal.
8. Cada estudiante es responsable de contar con sus útiles de aseo personal.
9. En los talleres deportivos extraprogramáticos, los estudiantes deberán cambiarse en los camarines o lugares designados y no en los baños o salas de clases.

L. PROTOCOLO EN CASO DE SITUACIONES RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL POR PARTE DE ESTUDIANTES


Frente a sospecha de consumo de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio

Todo funcionario que toma conocimiento o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas o alcohol al interior o fuera del colegio, deberá reportar inmediatamente el hecho al profesor jefe y al encargado de formación y disciplina, siendo este último quien activará el presente protocolo y resguardará el cumplimiento de las medidas. En caso de ser fuera del establecimiento, el reporte debe ser dentro de las primeras 48 horas a la toma de conocimiento del hecho.

Si los hechos conocidos revisten características de delito, la ley establece que cualquier miembro de la comunidad educativa puede efectuar la denuncia para la persecución de los delitos cometidos contra menores de edad. En nuestro colegio se acuerda que rectoría, o quien se encuentre subrogando, cumplirá con la obligación de denunciar al Juzgado de Garantía de Puerto Varas, Fiscalía Local de Puerto Varas, Policía de Investigaciones, Carabineros o ante cualquier tribunal con competencia penal en los términos del artículo 175 y 176 de Código Procesal Penal. Esta denuncia debe realizarse en no más de 24 horas, ocurrida la toma de conocimiento de los hechos.

En caso de que estas acciones hayan ocurrido dentro del colegio se debe realizar la aplicación del reglamento por parte de la Encargada de Formación y Disciplina. Este proceso consta de entrevista a todos los alumnos involucrados y funcionarios que hayan estado presentes, agregando registros de video en caso de existir. Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos. Este proceso tendrá una duración máxima de 10 días hábiles con posibilidad de prorrogarlo 2 días hábiles en caso de ser necesario.

Acreditado los hechos que motivan la denuncia, se realizará derivación a la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), Tribunal de familia o se sugerirá, en su caso, a los padres de los estudiantes involucrados, el apoyo profesional externo. Sin perjuicio de realizar

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 73 de 115

gestiones para que la situación sea abordada por la oficina regional de SENDA, los resultados de estas gestiones no son responsabilidad de nuestro establecimiento, por cuanto se trata de un organismo gubernamental no vinculante con el colegio.

Cuando el colegio tome conocimiento de situaciones de consumo ocurridas fuera del establecimiento el profesor jefe citará vía correo electrónico a los padres o apoderados de los involucrados dentro de las 48 horas de haber conocido la información. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico institucional registrado en del colegio y con ello se entenderán por notificados de la situación.

Dentro de las medidas formativas y de apoyo psicosocial se encuentran las siguientes:


- a) El profesor jefe realizará actividades formativas de acuerdo con el plan de orientación y formación institucional.
- b) El profesor jefe responsable del curso, realizará el seguimiento del alumno junto a su familia durante el periodo que sea necesario a través de entrevistas y reuniones.
- c) El psicólogo del ciclo, previa derivación del profesor jefe, realizará acompañamiento al estudiante con un plan de trabajo diseñado de acuerdo a las necesidades y características del estudiante.
- d) El psicólogo de ciclo realizará la derivación a especialistas externos en caso de ser necesario.
- e) El director de ciclo tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de apoyar el proceso escolar del estudiante.
- f) El director de ciclo coordinará el trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante.
- g) El equipo psicoeducativo realizará talleres de autocuidado con el grupo curso, con el fin de promover estilos de vida saludable.

Medidas para resguardar la privacidad de los involucrados:

La información perteneciente al estudiante solo será compartida con los funcionarios a quienes les compete y deban gestionarla para apoyar el normal funcionamiento de las actividades escolares del estudiante a través de un consejo especial dirigido por el director de ciclo.

M. PROTOCOLO DE LICENCIATURA

La Ceremonia de Licenciatura es una tradición del Colegio Alemán de Puerto Varas en la cual se celebra la culminación de la etapa escolar de los estudiantes de IV año de enseñanza media y se reconoce el desempeño y logros alcanzados tanto durante el último año escolar como también durante la trayectoria en el colegio.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 74 de 115

La Licenciatura es un acto solemne en el cual participan miembros del directorio de la corporación, directivos, docentes, estudiantes, padres y apoderados para reconocer y valorar el proceso académico y formativo de los estudiantes.

El colegio, a través del Consejo de Profesores, se reserva el derecho de revisar la participación de aquellos estudiantes que hayan incurrido en faltas contempladas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.


Planificación y comunicación de la ceremonia

El director de ciclo, al inicio del año escolar, informará a las directivas de padres y apoderados de IV año medio el protocolo de la ceremonia de licenciatura. Posteriormente se enviará a los apoderados de IV año medio.

Consideraciones para la realización de la ceremonia de licenciatura

1. Fecha y horario de la ceremonia: serán definidos por el colegio y comunicados con la debida antelación.
2. Puntualidad: Se debe respetar por parte de los alumnos y apoderados la hora de inicio de la ceremonia, la cual está señalada en la invitación que se entrega a cada uno de los alumnos. Se solicita que cada uno de los alumnos participantes esté en el establecimiento media hora antes del inicio de la ceremonia.
3. Presentación personal:
 - Uso del Uniforme Escolar: el vestuario de los estudiantes para la ceremonia de licenciatura es el uniforme escolar: polera blanca del colegio, pantalón o falda gris, zapatos negros, calcetas grises.
 - La ceremonia de licenciatura es una instancia solemne y formal por lo que se solicita una presentación personal acorde a la situación.
4. Comportamiento: Los alumnos deben presentar en todo momento un comportamiento acorde con la importancia de la ceremonia, evitando emitir gritos, silbidos o comentarios que interfieran con su desarrollo.
5. Se prohíbe el uso de celulares por parte de los estudiantes durante la ceremonia.

El presente protocolo se inspira en el buen desarrollo de tan tradicional e importante ceremonia, con la que el Colegio Alemán de Puerto Varas da por finalizada la enseñanza y formación escolar de sus estudiantes.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 75 de 115


N. PROCEDIMIENTO FRENTE A FALLECIMIENTO Y DUELO

El Colegio Alemán de Puerto Varas conforma una comunidad solidaria que valora los vínculos y el apoyo entre sus integrantes en toda circunstancia.

En situaciones de fallecimiento de estudiante, funcionario, padre o madre de un alumno, se aplicará el presente procedimiento para acompañar a las familias involucradas, con el objetivo de apoyar socioemocionalmente a sus integrantes en esta delicada situación.

Procedimiento frente al fallecimiento de padre o madre de estudiantes de la comunidad escolar


1. Quien reciba la noticia del fallecimiento del padre o de la madre de un estudiante de la comunidad escolar deberá informarle a Director de Ciclo, quien informará Rectoría.
2. El Director de Ciclo deberá comunicar la noticia al profesor jefe del estudiante.
3. Si el alumno se encuentra en el establecimiento cuando se toma conocimiento del hecho, deberá ser ubicado en un lugar protegido, amparado y acompañado a la espera de la llegada del familiar cercano que la familia designe, quien le dará a conocer la información.
4. De no haber un familiar cercano disponible, y solo con la autorización de la familia, el colegio entregará la información al estudiante.
5. El Colegio llevará a cabo las siguientes acciones en señal de duelo y apoyo ante el fallecimiento:
 - a) Izar la bandera del colegio a media asta por 3 días.
 - b) Llamado telefónico de condolencias del Rector o Director de Ciclo a la familia involucrada.
 - c) Suspensión de talleres y actividades extracurriculares por 2 días continuados.
 - d) Suspensión de actividades recreativas por 2 días continuados.
 - e) Suspensión de actos programados por dos días continuados.
 - f) Envío de mail institucional informando a la comunidad escolar.
 - g) Publicación de condolencias en Instagram institucional.
 - h) Publicación en el obituario de un diario de circulación local.
 - i) Envío de corona de caridad a nombre del Colegio Alemán de Puerto Varas.
 - j) Asistencia de al menos un representante de la Dirección del Colegio al velatorio dentro de la comuna.
6. El Profesor Jefe del alumno involucrado informará los hechos al curso y realizará las acciones necesarias para su contención.
7. El Equipo Psicoeducativo del ciclo estará a disposición del alumno afectado con el propósito de acompañarlo y apoyarlo durante el período que fuese necesario.
8. El Equipo Psicoeducativo estará a disposición del curso involucrado para realizar actividades de reflexión y contención.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 76 de 115

9. El Director de Ciclo evaluará junto al Equipo Psicoeducativo la flexibilidad pedagógica que se deba adoptar en apoyo al alumno afectado.


Procedimiento en el caso de fallecimiento de alumno o funcionario dentro del recinto escolar

1. El profesor o adulto que se encuentre desempeñando labores en el curso / grupo deberá avisar a través de un estudiante al adulto más cercano.
2. No mover al fallecido y nunca dejarlo solo.
3. El encargado de Formación y Disciplina será el responsable de aislar y resguardar el espacio donde se encuentre el fallecido para evitar la exposición de éste.
4. El encargado de Formación y Disciplina informará a Rectoría y Director de Ciclo correspondiente si es que el afectado es un estudiante.
5. El Encargado de Formación y Disciplina llamará a la ambulancia y Carabineros.
6. El funcionario que primero haya presenciado el hecho, deberá dejar por escrito y relatar paso a paso lo ocurrido hasta la llegada del Encargado de Formación y Disciplina.
7. El Rector o el Director de Ciclo contactará al apoderado o familiar del afectado solicitando su presencia en el establecimiento.
8. Solo Rectoría o Directores de Ciclo informarán de manera oficial a la Comunidad Escolar sobre el fallecimiento del alumno o funcionario.
9. El Jefe de Equipo, en el caso de que el afectado sea un funcionario, o el Profesor Jefe, en el caso de que el afectado sea un alumno, comunicará a su equipo/curso la información.
10. El Equipo Psicoeducativo realizará actividades de contención y acompañamiento a los afectados.
11. El Colegio llevará a cabo las siguientes acciones a modo de recogimiento y apoyo ante el fallecimiento:
 - a. Izar bandera a media asta por 3 días.
 - b. Llamado telefónico de condolencias del Rector o Director de Ciclo a la familia involucrada.
 - c. Suspensión de clases por 3 días.
 - d. Suspensión de talleres y actividades extracurriculares durante 1 semana.
 - e. Suspensión de actividades recreativas durante 1 semana.
 - f. Suspensión de actos programados durante 1 semana.
 - g. Envío de mail institucional de condolencias a la comunidad escolar.
 - h. Publicación de condolencias en Instagram institucional.
 - i. Publicación en el obituario en un diario de circulación local.
 - j. Envío de corona de caridad a nombre del Colegio Alemán de Puerto Varas.
 - k. Asistencia de al menos un representante de la Dirección del Colegio al velatorio.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 77 de 115

Procedimiento en caso de fallecimiento de un estudiante o funcionario fuera del establecimiento escolar

1. Llamado telefónico de condolencias del Rector o Director de Ciclo a la familia involucrada.
2. Solo Rectoría o Directores de Ciclo informarán de manera oficial a la Comunidad Escolar sobre el fallecimiento del estudiante o funcionario.
3. El Profesor Jefe comunicará a su curso la información.
4. El Equipo Psicoeducativo realizará actividades de contención y acompañamiento a los afectados.
5. El Colegio llevará a cabo las siguientes acciones a modo de recogimiento y apoyo ante el fallecimiento:
 - a) Izar bandera a media asta por 3 días.
 - b) Suspensión de clases por 3 días.
 - c) Suspensión de talleres y actividades extracurriculares por 1 semana.
 - d) Suspensión de actividades recreativas por 1 semana.
 - e) Suspensión de actos programados durante 1 semana.
 - f) Envío de mail institucional de condolencias a nuestra comunidad escolar.
 - g) Publicación de condolencias en Instagram institucional.
 - h) Publicación obituario en diario de circulación local.
 - i) Envío de corona de caridad a nombre del Colegio Alemán de Puerto Varas.
 - j) Asistencia de al menos un representante de la Dirección del Colegio al velatorio dentro de la comuna.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 78 de 115

ANEXO

Derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar

En el mes de diciembre de 2018 se dictó la Ley N° 21.120 que reconoce y otorga protección al derecho a la identidad de género, definiendo su contenido específico, las garantías asociadas el goce y ejercicio del derecho a la identidad de género, sus principios orientadores y los procedimientos administrativos y judiciales de rectificación de la inscripción relativa al sexo y nombre. En este contexto, la Superintendencia de Educación ha dictado con fecha 21 de diciembre de 2021 la Resolución Exenta 812 que establece una nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar, el cual ordena a los establecimientos educacionales del país la sujeción de sus políticas, protocolos, procedimientos y práctica a los siguientes principios conceptos, definiciones, principios orientadores, garantías y obligaciones de los sostenedores y toda la comunidad escolar asociadas al derecho a la identidad de género en el ámbito escolar, todos los cuales a contar de este año escolar 2022 pasan a ser obligatorios para toda la Comunidad del Colegio Alemán de Puerto Varas.

I. CONCEPTOS

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.


IDENTIDAD DE GÉNERO: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

EXPRESIÓN DE GÉNERO: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

II. PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN.

El artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), dispone que el sistema educativo chileno se construye sobre la base

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 79 de 115

de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

El contenido de aquellos derechos fundamentales y sus principios inspiradores se encuentran, a su vez, diseminados a lo largo de la legislación nacional, siendo muchos de ellos atingentes al ámbito educativo. Aquella extensión no sólo opera en virtud de esta remisión expresa de la Ley General de Educación, sino que por el sólo hecho de ser consustanciales a cada uno de los miembros de las comunidades educativas que conforman nuestro sistema escolar.

Atendido lo anterior, son principios fundantes del reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género los siguientes:


a) DIGNIDAD DEL SER HUMANO. De conformidad a lo establecido en el literal n) de la Ley General de Educación, el sistema educativo chileno se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos, o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

Nuestro establecimiento se orienta al desarrollo integral de nuestros alumnos y al sentido de su propia dignidad, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en nuestra legislación.

En consecuencia, tanto las acciones que cotidianamente ejecuten los miembros de nuestra comunidad educativa, así como las declaraciones y disposiciones que pretendan regular aquellas actuaciones, deberán observar este principio. Aquello se traduce, entre otros aspectos, en la promoción del respeto a la integridad física y moral de los estudiantes, asistentes y profesionales de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltratos psicológicos.

b) INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA y ADOLESCENTE. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 3° de la Convención de Derechos del Niño, todo niño o niña tiene *"el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas y decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada"*.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 80 de 115

El objetivo de este principio es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención a los niños y niñas, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

El interés superior del niño, es un concepto flexible y adaptable, de manera que su sentido y alcance será evaluado caso a caso, teniendo en cuenta las necesidades, recursos personales, familiares y sociales de la niña, niño o adolescente de acuerdo al contexto en el cual se desenvuelve, tales como la edad, identidad de género, grado de madurez, experiencia, pertenencia a un grupo vulnerado, existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual, el contexto social y cultural, entre otros; por ejemplo, la presencia o ausencia de padre o madre, el hecho de que viva o no con ellos, la calidad de la relación con su familia, entre otras.


Lo anterior impone a todos los miembros de la comunidad educativa velar y considerar primordialmente dicho interés, especialmente a quienes detenten una posición de autoridad, sea sostenedor, director, docente, asistente de la educación u otro funcionario que desempeñe funciones en nuestro establecimiento.

c) NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA. El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento primero en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, Nº 2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Por su parte, la Ley Nº 20.609, que establece medidas contra la discriminación, además de entregar un parámetro general de lo que se entiende por discriminación arbitraria, impone a los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, el deber de elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Expresión de lo anterior, es lo establecido en el inciso final del artículo 4 de la misma norma, que impone al Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades educativas derivadas de circunstancias económicas, sociales, éticas, de género o territoriales, entre otras.

Refuerza este principio lo establecido en el inciso final del artículo 11 de la Ley General de Educación, que señala expresamente que ni el Estado, ni los establecimientos

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 81 de 115

educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

En igual sentido, la Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, incorpora, dentro de los principios que informan el derecho a la identidad de género, el principio de no discriminación arbitraria, prohibiendo a toda persona natural o jurídica, institución pública o privada, realizar un acto u omisión que importe discriminación arbitraria y que cause privación, perturbación o amenaza a las personas y sus derechos, en razón de su identidad y expresión de género.


De este modo, el ordenamiento jurídico consagra el derecho de las niñas, niños y estudiantes, en general, a no ser discriminados arbitrariamente, estableciendo la prohibición al establecimiento de incurrir en prácticas discriminatorias, en el trato dado a cualquiera de sus miembros, y el deber de resguardar este principio en nuestro proyecto educativo y reglamento interno, de acuerdo a la política de convivencia escolar. En efecto, la normativa establece obligaciones positivas para los miembros de la comunidad educativa que exigen una actitud activa que propenda a la erradicación de la discriminación en el ámbito escolar.

Finalmente, de conformidad a este principio, es deber esencial de nuestro establecimiento adoptar todas las medidas o acciones que establezcan, materialicen o promuevan una mayor efectividad en la vigencia del principio de no discriminación y que, por consiguiente, impliquen una mayor inclusión de niños, niñas y estudiantes trans.

d) PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN. Según lo prescrito en el artículo 3 de la Ley General de Educación, que precisamente instaura el principio de integración e inclusión, nuestro establecimiento tiene el deber de eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, propiciando que sea un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

e) PRINCIPIOS RELATIVOS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO. Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño descritos anteriormente, el artículo 5° la Ley N° 21.120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:

PRINCIPIO DE LA NO PATOLOGIZACIÓN: el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 82 de 115

PRINCIPIO DE LA CONFIDENCIALIDAD: toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2º de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

PRINCIPIO DE LA DIGNIDAD EN EL TRATO: los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA PROGRESIVA: todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño, niña o adolescente deberá prestarle orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

III. GARANTÍAS ASOCIADAS AL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR.


Todas las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna.

Respecto de todos ellos se deben tener en cuenta las garantías consagradas en la Constitución Política de la República; los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; los derechos expresados en la Ley General de Educación, la Ley N° 20.609; la Ley N° 21.120 y los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia, especialmente:

El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género. Según lo dispuesto en el artículo 4 literal a) de la Ley N° 21.120, toda persona tiene derecho al reconocimiento y protección de su identidad y género, así como a expresar su orientación sexual.

Así mismo, toda persona tiene derecho a ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en los instrumentos públicos y privados que lo identifiquen. Lo mismo respecto de imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento en que figure su identidad.

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6, literal d) del presente reglamento.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 83 de 115

El derecho al libre desarrollo de la persona. En efecto, el artículo 4, literal c) de la Ley Nº 21.120, reconoce el derecho de toda persona a desarrollarse plenamente, conforme a su identidad y expresión de género, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.

El derecho a acceder o ingresar al establecimiento escolar, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.

El derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes conforme lo establece nuestro Reglamento Interno.

El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.


El derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.

El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.

El derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente en ningún ámbito de la trayectoria educativa.

El derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

El derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 84 de 115

IV. OBLIGACIONES DEL SOSTENEDOR Y EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO.

Como ya se ha expuesto, nuestro Colegio tiene por propósito, entre otros, propender a generar un clima de buena convivencia escolar y asegurar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, lo que se debe traducir en una interrelación positiva entre ellos y permitiendo el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.


Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del establecimiento deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar. Así lo dispone el artículo 10 de la Ley General de Educación, que contempla, respecto de todos ellos, la necesidad de mantener relaciones de respeto mutuo, tolerancia, en que se resguarde de manera efectiva la integridad física y psíquica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o que impliquen un maltrato en cualquiera de sus formas.

Los sostenedores, directivos, docentes, educadores, asistentes de la educación, así como los demás miembros que componen la comunidad educativa, tienen la obligación de respetar y promover los derechos que asisten todos los niños, niñas y estudiantes, sin distinción. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituirá una infracción de suma gravedad, en tanto representan aspectos mínimos de protección y respeto que son inherentes a todas las personas que componen una sociedad democrática.

De la misma manera, los sostenedores y directivos de nuestro establecimiento tienen el deber de tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro perjuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas las acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

V. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 85 de 115

su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

Para ello, deberán solicitar de manera formal una reunión con el / la rector/a, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los partícipes, deberá ser entregada a la parte requirente.

Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el Colegio deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6 de este Reglamento, así como todas aquellas que se estimen necesarias para la adecuada inclusión de los y las estudiantes transgénero en el establecimiento.


Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este numeral.

De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

VI. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE ALUMNOS TRANS.

a) APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE Y A SU FAMILIA: Las autoridades del Colegio velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe - o quien cumpla labores similares- la niña, niño o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

En el caso de que el o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 86 de 115

reglamentados en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

b) ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.


c) USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS: Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia.

Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del Colegio velarán por la adopción de medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo con lo detallado en el punto 5.

En los casos que corresponda, esta instrucción deberá ser impartida además a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante,

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d) USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 87 de 115

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como los informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del Colegio, diplomas, listados públicos, entre otros.

e) PRESENTACIÓN PERSONAL: El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.


f) UTILIZACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS: El Colegio entregará las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

El Colegio, en conjunto con la familia, acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.

VII. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Las autoridades del Colegio Alemán de Puerto Varas deberán abordar la situación de las niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, razón por la cual en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

Por último, cabe señalar, a este respecto, que el procedimiento dispuesto en la Ley N° 21.120, es independiente del reconocimiento social o informal de la identidad de género por parte de la comunidad educativa. En este sentido, el cumplimiento de los principios y disposiciones de este Reglamento no se encuentra supeditado a la solicitud formal de cambio registral regulado en aquella ley, por lo que el Colegio podrá poner en práctica todos y cada una de las orientaciones especificadas en el presente instrumento, a fin de integrar y apoyar a nuestros niños, niñas y adolescentes trans de la mejor manera posible.


	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 88 de 115

COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS



PARTE III

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 89 de 115





1. INTRODUCCIÓN

La educación tradicional está presentando, hace ya largo tiempo, claras evidencias de obsolescencia; el mundo está en permanente y vertiginoso cambio, tanto que en la mayoría de las sociedades parece desbordar la capacidad de respuesta, menos aún, la de anticiparse a las necesidades.


La educación puede cambiar el mundo, pero, para que ello acontezca, las sociedades deben ser capaces de crear un sistema que, junto con transmitir el conocimiento, pueda poner el énfasis en una educación centrada en la persona, en una educación para la vida.

Se presenta a continuación la Política de Evaluación y promoción escolar, la cual orienta el quehacer educativo de los docentes que participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de Colegio Alemán de Puerto Varas, con el fin de establecer criterios que promuevan un desarrollo integral basado en la indagación y el descubrimiento.

Esta incluye un apartado acerca de disposiciones de promoción y evaluación, de acuerdo a las exigencias del Ministerio de Educación de Chile el cual tiene como objetivos:





-  Favorecer el desarrollo de estrategias que apunten a la superación de las dificultades acorde a las necesidades educativas de los alumnos y de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
-  Contribuir a crear las condiciones que permitan a todos los alumnos incorporarse exitosamente en el medio en que se desenvuelven. - Generar estrategias pedagógicas que favorezcan su desarrollo integral. - Favorecer el fortalecimiento de principios, valores y habilidades.
-  Estimular y potenciar las capacidades de los alumnos respetando su individualidad.
-  Fomentar y desarrollar hábitos que contribuyan a la formación personal del alumno, tales como: actitud positiva hacia el estudio, autodisciplina, autonomía y habilidades para trabajo individual y grupal.

Colegio Alemán de Puerto Varas, a través de su reglamento de evaluación y promoción escolar, define los criterios de evaluación de los procesos académicos de sus estudiantes, con el fin de unificar las metodologías y propuestas aplicadas por sus docentes, en cumplimiento con los decretos y lineamientos del Ministerio de Educación.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 90 de 115



2. MARCO LEGAL


En relación con la Evaluación del Proceso Educativo y Promoción de Educación General Básica y de Enseñanza Media, Colegio Alemán de se regirá por las disposiciones generales del Ministerio de Educación, sus planes y programas aprobados y decretos actualizados.



-  Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N°67/2018.
-  Decreto Exento N°511 de 1997, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica (modificado por el Decreto Exento N°158/1999, el Decreto Exento N°157/2000 y el Decreto Exento N°107/2003)
-  Decreto Exento N°112 de 1999, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1º y 2º año de enseñanza media, ambas modalidades (modificado por el Decreto Exento N°158/1999, el Decreto Exento N°157/2000 y el Decreto Exento N°1223/2002)
-  Decreto Exento Ni 83 de 2001, que reglamenta calificación y promoción de alumnos y alumnas de 3º y 4º año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación, (modificado por el Decreto Exento N°1223/2002).

3. DISPOSICIONES GENERALES

El Colegio Aleman de Puerto Varas, organiza su año lectivo, evaluación y promoción de sus estudiantes de la forma que a continuación se indica:





-  El plan anual escolar se divide en 2 semestres desde el mes de marzo a diciembre, considerando receso de invierno de acuerdo con la normativa.
-  Los procesos evaluativos y de promoción escolar serán conocidos por nuestros estudiantes y comunidad escolar en general, a través de la publicación de nuestro reglamento en la página web <https://www.dspuertovaras.com/>. No obstante, se dará difusión de los procesos relacionados a través de las reuniones con apoderados, consejos de Profesores, reuniones de equipo y cualquier instancia que se considere pertinente.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 91 de 115

-  Se informará y publicará al inicio de cada semestre, el calendario semestral de evaluaciones y actividades por curso y asignatura a través de la página web DSPV.
-  Adicionalmente, también se difundirán los calendarios de evaluación semestral por cursos a través de la plataforma académica de los apoderados.




4. DE LAS FORMAS DE EVALUACIÓN


DSPV adoptará las siguientes formas, tipos y carácter de evaluaciones:

-  **Diagnóstica**, es la que se realiza antes de iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje, para verificar el nivel de preparación de los alumnos para enfrentarse a los objetivos que se espera que logren.
-  **Formativa**, evaluación utilizada para Monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando los docentes y alumnos, interpretan y usan la evidencia de su desempeño para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos que se requieran para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.
-  **Sumativa** o acumulativa, es cuando se entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados y se comunica mediante una calificación.
-  **Diversificada**, permite responder a las necesidades, características, intereses y modos diferentes de aprender de cada estudiante, bajo una lógica de inclusión y equidad.

5. DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN SEGÚN PARTICIPACIÓN













Respecto a la participación de otros miembros en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes, DSPV considera los siguientes:

-  **Autoevaluación**, proceso en el cual el estudiante evalúa su propio desempeño dando la oportunidad de reflexionar y desarrollar la autocrítica y metacognición.
-  **Coevaluación**, proceso en el cual los estudiantes se evalúan unos a otros de manera crítica, respetuosa y reflexiva.
-  **Heteroevaluación**, proceso en el cual el educador evalúa al estudiante de manera crítica, respetuosa y reflexiva.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 92 de 115

6. DE LOS TIPOS DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los instrumentos evaluativos para aplicar podrán ser los siguientes:

-  Trabajos de grupo
-  Disertaciones
-  Debates
-  Exposiciones
-  Dramatizaciones
-  Controles escritos
-  Pruebas de desarrollo
-  Pruebas de objetivos
-  Pruebas de síntesis
-  Informes
-  Trabajos prácticos
-  Entre otros

7. DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS Y/O FORMATIVOS Y SU SEGUIMIENTO

Con respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, se deberán establecer los lineamientos por cada docente para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad, pertinencia, frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de la vida personal, social y familiar de los estudiantes.


8. DE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

Se entiende por Evaluación Diversificada a todo procedimiento pedagógico que permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

El Colegio Alemán de Puerto Varas considera la utilización de diferentes estrategias de evaluación para los estudiantes que, a través de sus apoderados, debidamente respalden esta necesidad mediante la presentación de un certificado emitido por un profesional idóneo señalando diagnóstico y sugerencias de apoyo, el cual debe ser actualizado anualmente.

9. DE LAS CALIFICACIONES

Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal.





	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 93 de 115

En los casos de asignaturas formativas como Religión y Formación valórica, se considerará la calificación en su equivalente de cumplimiento (MB/Muy Bueno; B/Bueno; S/Suficiente; I/Insuficiente) no incidiendo en el promedio oficial del estudiante.

La calificación mínima de aprobación será 4,0 con un nivel de exigencia de 60% de Primero Básico a Cuarto Medio.

10. DE LOS TIPOS DE CALIFICACIONES Y PROMEDIOS

Durante el año lectivo, los estudiantes serán calificados a través de las siguientes instancias:






-  **Parciales**, corresponderá a las calificaciones que haya obtenido por tareas, actividades, pruebas, interrogaciones u otras durante el semestre, en las respectivas asignaturas y expresadas con un decimal, sin aproximación.
-  **Semestrales**, corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones que haya obtenido durante el semestre en las respectivas asignaturas, considerando la aproximación.
-  **Promedio anual**, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales semestrales de cada asignatura, con un decimal y considerando la aproximación.
-  **Promedio general anual**, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de todas las asignaturas que inciden en la promoción, las que se expresarán con un decimal, con aproximación.


11. DE LAS CALIFICACIONES LÍMITROFES

Si el promedio aritmético anual final de una asignatura es 3,9, el Profesor de la asignatura en conjunto con el Director de Ciclo podrán proceder con criterio pedagógico y aproximar la nota a 4,0. Este procedimiento se podrá realizar sólo en una asignatura del plan de estudios.

12. DE LA CANTIDAD DE CALIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS

En todas las asignaturas del Plan de Estudios el Profesor deberá colocar como máximo en el semestre, la cantidad de calificaciones que a continuación se indican:

-  *Asignaturas con una y dos horas de clases semanales, 2 calificaciones.*
-  *Asignaturas con tres horas de clases semanales, 3 calificaciones.*
-  *Asignaturas con cuatro horas de clases semanales, 4 calificaciones.*
-  *Asignaturas con cinco horas de clases semanales, 5 calificaciones.*
-  *Asignaturas con seis o más horas semanales, 5 calificaciones.*

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 94 de 115

13. RESPECTO A LAS CALIFICACIONES DE COEFICIENTE DOS

El Colegio Alemán de Puerto Varas no considera en sus procesos académicos, evaluaciones que tengan como objetivo duplicar la calificación obtenida respecto de un mismo objetivo de aprendizaje. No obstante, un mismo proceso podrá tener más de una calificación, considerando las distintas áreas que se evalúen en su realización.

14. DEL AVISO Y REGISTRO DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones escritas deberán ser programadas por el Profesor con anticipación y comunicadas a los alumnos y Dirección respectiva. Las calificaciones, de cualquier evaluación, deberán ser comunicadas a los alumnos y registradas en el Libro de Clases digital, en un plazo no mayor a 15 días.

15. DE LOS INFORMES Y CERTIFICADOS DE CALIFICACIONES

El Colegio Alemán de Puerto Varas dispondrá anualmente de informes que permitan conocer la realidad académica de cada estudiante. Para estos efectos se considerarán los siguientes registros:

- ☉ **Informe semestral de calificaciones**, registro interno de las calificaciones parciales por asignatura, promedio de cada una de ellas y promedio general al final de cada semestre.
- ☉ **Certificado anual de estudio**, registro oficial de los promedios de cada asignatura del plan de estudios y promedio general del estudiante, considerando situación de promoción final.


16. DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Para que un estudiante sea promovido a un curso superior, el Colegio Alemán de Puerto Varas considerará los siguientes aspectos de relevancia:

- ☉ Estudiantes que aprueben todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- ☉ Estudiantes que, habiendo reprobado una asignatura, su promedio final sea como mínimo 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- ☉ Estudiantes que habiendo reprobado 2 asignaturas su promedio final sea como mínimo 5.0, incluyendo las asignaturas no aprobadas.

17. DE LA REPROBACIÓN Y REPITENCIA

Los estudiantes que no cumplen con los requisitos para ser promovidos serán presentados al consejo de Profesores, quienes deberán analizar individualmente a cada estudiante. En este proceso se deberá considerar el impacto y riesgo en la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 95 de 115

repetencia para estos alumnos. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basada en la información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. El informe individualmente considerado por cada alumno deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- ☉ El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- ☉ La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- ☉ Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los cursos sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el artículo anterior deberá ser incorporado a la carpeta del estudiante, como respaldo del proceso realizado.

18. DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN


El Colegio Alemán de Puerto Varas a través de su Dirección de ciclo y docentes, realizará un seguimiento y acompañamiento durante el año escolar, a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o que hayan presentado repetencia el año escolar anterior, con el fin de arbitrar las medidas necesarias para proveer un mejor proceso pedagógico. En dicho proceso se considerará la presencia relevante y evidenciable de los padres y/o apoderados, con el fin de asegurar un apoyo transversal y significativo al estudiante correspondiente.

19. DE LA ASISTENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir al menos al 85% de las clases, establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones debidamente justificadas, se podrá promover estudiantes con porcentaje menor al solicitado, previa autorización de Rectoría y con la aprobación del Consejo de Profesores.

20. DE LA NO PRESENTACIÓN A UNA EVALUACIÓN

El estudiante que, por causas justificadas, no pueda asistir a una prueba u otra instancia de evaluación programada, deberá justificar con el Encargado de Formación y Disciplina a través de su apoderado a más tardar el día que el estudiante se reintegre a clases. El apoderado podrá ser citado al Colegio en caso de necesitar mayor aclaración frente a la no rendición de la evaluación agendada.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 96 de 115

Para este aspecto, se considerará “causa justificada”:

- ☉ **Enfermedad**, respaldada con certificado médico.
- ☉ **Situaciones especiales**, tales como duelo, accidentes u otros.
- ☉ **Ausencia**, por representación del Colegio en alguna actividad externa.
- ☉ Cualquier otra situación será evaluada por el Colegio.

Para las causas no justificadas, el estudiante que no se presente a una evaluación será evaluado con 70% de dificultad.

21. DE LA RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES


Los estudiantes de 1° básico a IV año medio rendirán las evaluaciones atrasadas durante la semana en horario previamente informado a cargo de un funcionario del colegio.

No se permitirá rendir pruebas atrasadas sin la justificación del apoderado o certificado médico presentado a la Encargada de Formación y Disciplina. Si por segunda vez, con la debida justificación, no se presenta a rendir la evaluación, se le otorgará una última oportunidad de rendirla con un 70% de exigencia. En caso de reincidir en la misma situación, se resolverá por la dirección de ciclo correspondiente.


22. DE AUSENCIA A EVALUACIONES POR INASISTENCIA PROLONGADA Y JUSTIFICADA


El Colegio Alemán de Puerto Varas dispondrá de un proceso de recuperación de evaluaciones extendido en los casos en que exista una justificación de consideración en relación con ausencias prolongadas del estudiante. Para este proceso se realizarán las siguientes acciones:


- ☉ El Profesor Jefe, junto con los Profesores de la Asignatura, confeccionarán un calendario especial los sábados para que el alumno normalice su situación de calificaciones. Este calendario se pondrá en conocimiento de la Coordinación respectiva y del Apoderado.
- ☉ Si la ausencia excede el 50 % del semestre, el alumno rendirá una prueba especial en cada una de las asignaturas de su Plan de Estudios, en fechas que determinen los Profesores de Asignatura y Coordinación.
- ☉ Si la inasistencia se prolonga por más de treinta días hábiles, sin aviso, el Colegio podrá proceder a la cancelación de matrícula, comunicando esta decisión a la Secretaria Regional Ministerial de Educación.
- ☉ Cualquier aspecto no contemplado en este reglamento será resuelto por la Dirección de ciclo correspondiente.


	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 97 de 115


23. DE OTRAS DISPOSICIONES:


- 
 Corresponderá a los Profesores Jefes hacer entrega a la Dirección de ciclo respectiva, de los calendarios de evaluación de cada curso. Para esto cada Profesor de asignatura debe calendarizar semestralmente las evaluaciones de sus cursos.


- 
 No deberán fijarse más de dos evaluaciones sumativas para un mismo día. No se permite modificar las fechas estipuladas en el calendario de evaluaciones, salvo razones debidamente justificadas. En tal situación será el Jefe de Equipo quien solicita el cambio ante la Dirección de ciclo.


- 
 Es obligación de cada Profesor de asignatura, una vez terminado cada periodo lectivo el Revisar los Promedios Semestrales, tanto en el libro del curso como en el registro.


- 
 Será responsabilidad de él, comunicar al área de registro académico para su enmienda.









- 
 En relación con los instrumentos de evaluación y guías de trabajo: Debe entregarse una copia del instrumento de evaluación y/o guía al jefe de equipo respectivo, para ser revisadas y autorizadas para multicopiado. La papeleta de multicopiado deberá llevar la firma del jefe de equipo.


- 
 Las solicitudes de consejos especiales serán realizadas en forma directa al Director de ciclo respectivo, explicando las razones de dicha reunión.

- 
 Se realizarán al final de cada semestre Consejos de finalización. Para esto cada Dirección entregará al Profesor jefe formatos a completar para llevar adelante el respectivo Consejo. Es obligación del Profesor Jefe, el llegar a esas reuniones con toda la información solicitada y un panorama claro de la situación académica y conductual de su curso.

- 
 Los alumnos desde 3° básico hasta IV año medio que sean sorprendidos copiando o compartiendo respuestas en evaluaciones, plagiando, coludiéndose, dando doble uso a trabajos transgrediendo la política de probidad académica del colegio o no presentándose a rendir una evaluación encontrándose dentro del colegio, serán calificados con la nota mínima 1,0 . El profesor de asignatura citará a entrevista al apoderado para comunicar la situación ocurrida, dejando registro de lo informado en el libro digital.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 98 de 115

-  En el caso de no presentación de trabajos evaluados, se otorgará un segundo plazo de entrega considerando un 70% de exigencia y nota máxima 4,0. En caso de no presentar el trabajo en la nueva fecha será evaluado con nota 1.0.
-  En caso de que, por razones de fuerza mayor o ausencia del Profesor, no se realice una evaluación, ésta podrá llevarse a efecto la próxima clase en que el Profesor esté presente o la persona en que él delegue la responsabilidad de administrarla.
-  Para los efectos de las calificaciones finales de cada asignatura, se considerará el promedio aritmético de las notas parciales del primer y segundo semestre.
-  Los alumnos que provienen del extranjero deberán quedar matriculados en forma provisoria, hasta que realicen su validación de estudios frente al Ministerio de Educación, instancia que comunicará cuando el proceso sea aprobado para formalizar una matrícula definitiva. Este proceso quedará a completa responsabilidad del apoderado.
-  La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta, al término del año escolar correspondiente.
-  Para los alumnos que, por motivos de enfermedad debidamente justificados, no puedan terminar su proceso evaluativo al final del año lectivo; el Rector del Establecimiento, previa consulta al consejo de Profesores de Curso, podrá resolver su situación final, promediando las notas parciales que tengan hasta ese momento en cada una de las asignaturas. Los alumnos que deserten del Establecimiento antes del 31 de octubre sin justificación, repetirán de curso automáticamente.
-  El cierre de semestre o de año escolar en fecha anterior a lo establecido en el calendario escolar anual solo procederá por razones debidamente justificadas y el estudiante no podrá asistir al colegio.
-  Las razones por las que puede solicitar el cierre del año escolar anticipado son las siguientes: intercambios, embarazo, enfermedades severas o prolongadas u otras razones clínicas en que el estudiante no pueda continuar asistiendo al Colegio. Estas condiciones deben ser avaladas por la documentación correspondiente.


	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 99 de 115

COLEGIO ALEMAN DE PUERTO VARAS



PARTE IV

REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESCOLAR

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 100 de 115

1. INTRODUCCIÓN

El Colegio Alemán de Puerto Varas es una institución educativa laica, diversa y multicultural, que abre su proceso de admisión a todas las familias que compartan la filosofía y que adhieran al proyecto educativo institucional.

MISIÓN

El Colegio Alemán de Puerto Varas estimula el desarrollo de habilidades cognitivas, artísticas y deportivas. Fomenta el aprendizaje de la lengua alemana como primer idioma extranjero y contribuye a la formación de personas íntegras, comprometidas con la sociedad y el medio ambiente, todo ello inspirado en un modelo educativo centrado en la persona.

VISIÓN

El Colegio Alemán de Puerto Varas es una Institución Educativa laica, que aspira a la formación de personas íntegras; capaces de desarrollar al máximo sus potencialidades; proactivas, socialmente competentes para mantener una relación armoniosa con los demás y con el medio ambiente; comprometidas con los valores universales y líderes que respondan a las necesidades de una sociedad globalizada en permanente cambio.

El proceso de admisión se encuentra abierto a toda la comunidad y vela por que los estudiantes aceptados puedan beneficiarse de los planes y programas de estudio y del medio físico con el que el colegio cuenta.


El Colegio Alemán de Puerto Varas pone a disposición de los postulantes el reglamento de admisión escolar, instrumento formal que comunica los procesos y etapas a realizar para recibir a los nuevos estudiantes, que pasarán a formar parte importante del Proyecto Educativo Institucional.

2. CONSIDERACIONES

Será obligación del apoderado del postulante conocer y respetar las indicaciones y procesos que se encuentran contenidos en el presente reglamento de admisión. Cualquier omisión o no presentación de los antecedentes requeridos se entenderá como una postulación incompleta y no continuará en el proceso.

El proceso de Admisión de Colegio Alemán de Puerto Varas considera las siguientes etapas:

- A. INSCRIPCIÓN WEB
- B. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FORMAL REQUERIDA
- C. ENTREVISTAS A FAMILIAS NUEVAS

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 101 de 115

- D. ENTREVISTAS A POSTULANTES DESDE 2° BÁSICO
- E. RENDICIÓN EXÁMENES DE ADMISIÓN O JORNADA DE OBSERVACIÓN
- F. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS
- G. MATRÍCULA

3. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN

Anualmente se publicará en la página web y en un lugar visible del establecimiento, el cronograma del proceso de admisión y los cupos disponibles. Se invitará a participar en el proceso solo en aquellos cursos donde existan vacantes.

4. PARTICIPACIÓN

La participación en el proceso de postulación implica la formal aceptación de los procedimientos establecidos por el Colegio para la selección y admisión de sus estudiantes.


Para postular los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ③ 3, 4 y 5 años cumplidos al 31 de marzo del año de ingreso para niveles Spielgruppe, Pre - kinder y Kinder, respectivamente.
- ③ 6 años cumplidos al 31 de marzo del año de ingreso para los postulantes de 1° año básico.
- ③ Los postulantes desde 2°básico a IV medio deberán tener Promedio General Anual mínimo 5,3 durante los dos últimos años escolares, no ser repitente o encontrarse en situación de repitencia y no tener cancelación o estar en proceso de cancelación de matrícula.

El Colegio concede prioridad a los hermanos de estudiantes actuales, a hijos(as) de ex alumnos egresados de IV año medio y a hijos de funcionarios de la Institución.

Los estudiantes que pertenecieron a nuestra comunidad escolar y solicitan ser reincorporados, deberán cumplir con los requisitos de postulación, en caso de existir vacantes. Si el alejamiento del estudiante no se hubiere extendido por más de un año académico, el alumno será eximido del proceso de admisión, teniendo prioridad de ingreso si se produjese un cupo.

En caso de que el alumno apruebe con el mínimo exigido, el Colegio establecerá acuerdos con la familia a través de una carta de compromiso, en la cual se estipularán las acciones a tomar en conjunto, con el fin de favorecer una buena adaptación y desempeño escolar,

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 102 de 115

viéndose comprometidas las partes a cumplir con las exigencias estipuladas a favor tanto del alumno/a, como del grupo curso al que postula.

En relación con la asignatura de alemán, los alumnos nuevos, desde 1° Básico a IV Medio, que no provengan de un Colegio Alemán, deberán asistir obligatoriamente a un curso de nivelación en un horario a definir durante el año. El nivel de logro en el curso de nivelación será la calificación que el estudiante obtenga en la asignatura de alemán.






5. ETAPAS DE ADMISIÓN

A. Proceso de inscripción web

Quienes deseen formar parte de nuestra comunidad escolar, deberán ser inscritos completando el formulario disponible en la página web www.dspuertovaras.cl en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de admisión.

B. Presentación de documentación formal

Los documentos que se deberán adjuntar posterior a la inscripción web son los que a continuación se detallan:

-  Certificado de Nacimiento.
-  Declaración de conocimiento del proceso de admisión (formato en página web).
-  Informe de personalidad escolar de institución actual y del año anterior.
-  Certificado Anual de Estudios dos años anteriores (enseñanza básica y media).
-  Informe de Calificaciones parciales del año en curso (solo para procesos extraordinarios durante el año escolar).

C. Entrevistas a familias nuevas


Los padres o apoderados de los postulantes participarán en una entrevista con dos miembros de la comisión de admisión, instancia que permitirá conocer a las familias y atender sus consultas acerca de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).


D. Entrevistas a postulantes

Se realiza a postulantes de 2° Básico a IV año de Enseñanza Media y tiene como objetivo conocer intereses y experiencia escolar anterior.

E. Rendición de exámenes de admisión o jornada de observación

Postulantes desde Spielgruppe a Kinder:

-  Observación en actividades propias del nivel para Spielgruppe (nivel de logro exigido: 60%)

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 103 de 115

- ☉ Observación y test de madurez escolar para Pre- kinder y Kinder (nivel de logro exigido: 60%)
- ☉ Certificado de profesionales que acrediten tratamientos externos, si procede.

Postulantes a 1° año de enseñanza básica

- ☉ Test de madurez escolar (nivel de logro exigido: 60%)
- ☉ Certificado de profesionales que acrediten tratamientos externos, si procede.

Postulantes de 2° de enseñanza básica a IV Año de Enseñanza Media

- ☉ Certificado de profesionales que acrediten tratamientos externos, si procede.
- ☉ Examen en Lenguaje y Matemática (serán aprobados los postulantes que obtengan un 60 % de logro en cada uno de los exámenes).

F. Comunicación de resultados

La lista de seleccionados será publicada en un lugar visible del establecimiento, además las familias de los postulantes serán informadas por escrito del resultado del proceso en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el término del proceso de selección.

Si la cantidad de postulantes con exámenes aprobados excede la cantidad de cupos disponibles, serán aceptados quienes obtengan los resultados más altos en el proceso de admisión y se generará una lista de espera, la que tendrá vigencia durante el año en curso.

G. Matrícula


Cumplido lo anterior, las familias cuyas/os hijas/os sean aceptados, tendrán un plazo único de 5 días hábiles para hacer efectiva la matrícula. Vencido dicho plazo, sin que el alumno seleccionado sea matriculado, se dará por hecho que el cupo queda disponible y entregado a quienes se encuentren en lista de espera.

6. MATRÍCULAS TOTALES POR NIVEL

- ☉ Spielgruppe a Kinder: 58 alumnas(os) por nivel. (Tres cursos por nivel)
- ☉ 1° Básico a IV Medio: 58 alumnas(os) por nivel. (Dos cursos por nivel)

7. EXCEPCIONES QUE PUEDEN GENERAR UN SUPERNUMERARIO

- ☉ Repitencia de un estudiante del Colegio Alemán de Puerto Varas.
- ☉ Estudiantes de intercambio (II, III o IV MEDIO, a través de la Liga Chileno-Alemana).
- ☉ Estudiante postulante alemán, hijo de padres alemanes que se trasladen a vivir a Chile.


	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 104 de 115

8. LISTA DE ESPERA

Solo los postulantes que aprobaron el proceso de admisión, pero fueron superados por otros candidatos dentro de los cupos disponibles, permanecerán en lista de espera durante el año en curso.

9. NIVELES SIN VACANTES

En caso de inexistencia de vacantes en alguno de los niveles, sólo se procederá a la recepción de antecedentes. De producirse alguna vacante con anterioridad al siguiente proceso de admisión, se llamará a postular a los registrados.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 105 de 115

COLEGIO ALEMAN DE PUERTO VARAS




PARTE V

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

RICE 2023

RICE 2024

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 106 de 115

1. INTRODUCCIÓN


El Colegio Alemán de Puerto Varas es una Institución Educativa Laica, que aspira a la formación de personas íntegras; capaces de desarrollar al máximo sus potencialidades; proactivas, socialmente competentes para mantener una relación armoniosa con los demás y con el medio ambiente; comprometidas con los valores universales y líderes que respondan a las necesidades de una sociedad globalizada, en permanente cambio.

El Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC) mediante la Resolución Número 51 exenta de 2001, que aprueba el Plan de Seguridad Escolar y Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante el Decreto D.S. N° 156/2002 que deroga el D.S. N°155/1977 y aprueba el Plan Nacional de Protección Civil han coordinado la creación de un manual que aborde la forma de enfrentar las emergencias propias de nuestra República generadas por la fuerza de la naturaleza y en especial aquellas en donde existe diversas actividad de las personas en las comunidad educacionales.

Lo anterior implica que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), que incluya normas preventivas y aquellas que permitan una evacuación segura de toda la comunidad escolar. Ante la alerta de una emergencia cuyas características involucren riesgo de daño con la participación de varias o todas las unidades del establecimiento, es obligación el desplazamiento de toda la comunidad escolar a una o varias zonas seguras. El instructivo para la aplicación del PISE requiere disponer de un documento breve, que asegure efectividad en su aplicación.

El PISE es un conjunto de actividades y procedimientos con asignación de responsabilidades, en las que deben participar todas aquellas personas que forman parte de la comunidad escolar. Así mismo, este Plan constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto que sea adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte efectivo a la formación de una cultura preventiva mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

La difusión e instrucción de los procedimientos del Plan debe extenderse a todas las personas del establecimiento para su correcta interpretación y aplicación.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 107 de 115

2. OBJETIVOS

General

Entregar a la Comunidad Educativa un ambiente de seguridad integral en el desarrollo de sus actividades educativas y formativas, con orientación al fortalecimiento de actitudes y conductas de autocuidado y autoprotección, con lo cual se pueda responder en forma adecuada ante la presencia de una emergencia.






Específicos


1. Disponer de un PISE confeccionado acorde a las necesidades del Colegio Alemán de Puerto Varas (DSPV) y basado en la metodología ACCEDER y AIDEP, propuesto por la Normativa MINEDUC.
2. Diseñar estrategias necesarias para disponer de una respuesta adecuada en caso de emergencia.
3. Establecer un procedimiento formal de evacuación para los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
4. Lograr evacuación efectiva del establecimiento, esto es, evitar daños personales durante la realización de esta.













3. ALCANCE


El PISE-DSPV, será aplicado en las instalaciones y actividades en donde participe la comunidad escolar del Colegio Alemán de Puerto Varas de Puerto Varas, incluyendo a personas externas y visitas.

4. DEFINICIONES

-  **Alarma:** aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.
-  **Altoparlantes:** dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el recinto. Estos altoparlantes sólo serán ocupados por el jefe de emergencia o los guardias entrenados para tal efecto.
-  **Amago de incendio:** fuego descubierto y apagado a tiempo.
-  **Coordinador de piso o área:** es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.
-  **Coordinador general:** autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 108 de 115

- 
 Detectores de humo: son dispositivos que, al activarse por el humo, envían una señal al panel de alarmas o central de incendios que se encuentra generalmente en el ingreso del edificio, indicando el piso afectado.
- 
 Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (dependencias del recinto escolar), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.
- 
 Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.
- 
 Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este frente a una emergencia, real o simulada.
- 
 Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.
- 
 Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.
- 
 Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.
- 
 Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.
- 
 Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El Monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.
- 
 Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.
- 
 Pulsadores de emergencia: estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.
- 
 Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está


	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 109 de 115

conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

- ⦿ Red inerte de electricidad: corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conduit PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.
- ⦿ Red seca: corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.
- ⦿ Simulación: ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.
- ⦿ Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.
- ⦿ Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.
- ⦿ Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

5. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del establecimiento: Colegio Alemán de Puerto Varas
N.º alumnos: 830
N.º trabajadores: 122
Dirección: Ruta 225 – km 1,4. Puerto Varas. Región Los Lagos
Web: www.dspuertovaras.cl
Año construcción edificio: 2006
Ubicación geográfica: Coordenadas geográficas:
Latitud Sur: 41°19'16"
Longitud Oeste: 72.56'54"
Posición Georreferenciada (Coordenadas UTM):
DATUM 18 G. Este 671.707 m; Norte 5.423.548 m.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 110 de 115

6. MARCO NORMATIVO

- ④ CHILE 2001 MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Resolución Exenta N.º 51. Plan Integrado de Seguridad Escolar.
- ④ CHILE 2018 MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Resolución Exenta N.º 2515. Aprueba Plan Integrado de Seguridad Escolar.
- ④ CHILE 2018 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA. Resolución Exenta N.º 612. Plan Integrado de Seguridad Escolar.

7. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO (CSEE).

④ **Constitución**

Es responsabilidad del director de la unidad educativa conformar y dar continuidad de funcionamiento al CSEE, a través del cual se efectúa el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Específico de Seguridad Escolar del establecimiento.

④ **Integrantes comité seguridad**


1. Rector/a
2. Coordinador de Seguridad Escolar representante del Rector/a
3. Representante Estamento Profesores
4. Representante Estamento Asistentes de la Educación
5. Representante del Comité Paritario
6. Representante del Centro de Alumnos

④ **Objetivos del CSEE**

- a) Crear instancias de discusión y evaluación para los diferentes estamentos, esto es, Profesores, asistentes de educación, alumnos, apoderados y unidades de ayuda externa.
- b) Promocionar el PISE-DSPV ante la comunidad escolar
- c) Comunicar la información generada al estamento de alumnos.
- d) Incentivar la atención sobre el tema, dada su incidencia prioritaria en la calidad de vida de todos los estamentos de la unidad educativa.

④ **Misión del comité de seguridad escolar**

Es misión del CSEE, coordinar a la comunidad escolar del establecimiento, para lograr activa y total participación en un proceso de compromiso, en el entendido que con ello se alcanzará un estado de seguridad y calidad de vida.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 111 de 115


La primera tarea del CSEE conformado es difundir su misión a todo el establecimiento con los medios de comunicación disponibles, sensibilizando a todos los estamentos para lograr su participación activa en el desarrollo de sus labores habituales.

🕒 Funciones generales del comité de seguridad escolar

- a) Confeccionar inventario de los peligros existentes en el establecimiento y su entorno para evaluar los riesgos asociados con potencial de daño a las personas, el medio ambiente y las instalaciones.
- b) Redactar, ejecutar y evaluar en forma periódica el PISE-DSPV.
- c) Diseñar y ejecutar programa anual de actividades vinculados en específico a los objetivos del PISE-DSPV.
- d) Conformar una brigada de apoyo para las emergencias. Estas brigadas son conformadas por Monitor es de I) evacuación, II) comunicaciones, III) primeros auxilios y IV) operaciones. La brigada de emergencias estará dirigida por el(la) coordinador(a) general o a quien éste(a) designe en la titularidad o reemplazo.
- e) Generar un sistema de información histórica de las actividades y los resultados del Comité de Seguridad Escolar.
- f) Elaborar programa anual de reuniones de trabajo para el CSEE. Esto incluye I) objetivos; II) alcances; III) responsables y responsabilidades; IV) sistema de comunicación mediante divulgación y actas.
- g) Elaborar programa anual de capacitación para el CSEE y su Brigada. Esto incluye registros de asistencia y registros de evaluación acreditada.

🕒 Responsabilidades de los integrantes del comité de seguridad escolar

1. Rector(a). Representa legalmente al Colegio ante las autoridades y es responsable de la seguridad del establecimiento. Preside y apoya al Comité en sus acciones y requerimientos.
2. Coordinador de Seguridad Escolar del Establecimiento. Es el representante operativo del rector(a). Coordina las actividades que efectúa el Comité. Administrador y escribiente responsable de actas y registros de documentos. Coordinador de los programas que forman parte del programa de trabajo del PISE-DSPV. Es el contacto oficial del establecimiento con las unidades de apoyo externo, como son, municipio, asistencia de salud, bomberos y carabineros, para coordinar todas las actividades que los vinculen con el PISE-DSPV vigente.
3. Representantes del Comité Paritario, Profesorado, Alumnos y Asistentes de La Educación. Participar de las instancias de trabajo definidas para el propósito de entregar su visión desde sus correspondientes roles en relación con la unidad educativa, cumplir

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 112 de 115

con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y comunicar hacia sus respectivos representados, las acciones acordadas en términos de seguridad escolar.

4. Representantes de las unidades apoyo externo. Apoyar técnicamente al CSEE. Para lo anterior se debe crear la instancia necesaria para lograr una relación formalizada y sistematizada de comunicación y sus registros entre el director(a) y el(los) jefe(s) máximo(s) de la(s) respectiva(s) unidad(es).

Diagnóstico

Análisis histórico

El Colegio Alemán de Puerto Varas es una Institución Educativa científico humanista de Pensamiento Laico y que funciona formalmente desde el año 1904. El Colegio Alemán de Puerto Varas ejerció sus actividades desde sus inicios en calle Imperial hasta el año 2005. El actual edificio y sus instalaciones datan del año 2006. Desde 2006 a la fecha actual se han producido emergencias con impacto en la comunidad escolar y se detallan en el Registro de Análisis Histórico.

Investigación en terreno


Destacan condiciones que en si generan y generaron importantes fuentes de riesgo. Las fuentes más relevantes son: uso de gas licuado; desprendimiento de material en corte de cerro aledaño; exposición a vidrios de grandes dimensiones en puertas y ventanas; acceso a vehículos de emergencia; ausencia de anclaje de elementos portátiles en actividades deportivas.

Discusión y análisis de los riesgos y recursos

Habiendo evaluado los riesgos presentes en las fuentes de peligros identificados se ha creado una matriz gráfica con los antecedentes analizados en orden a dar a conocer la ubicación de los riesgos, sus consecuencias y la forma de prevenir, mitigar y restablecer las operaciones ante los daños provocados por la manifestación o concreción de los eventos indeseable ocurridos.

Elaboración del mapa de riesgos y recursos

Fue confeccionada una representación gráfica en vista de águila, para la identificación y ubicación de los principales peligros y los recursos de que dispone el Colegio Alemán de Puerto Varas para enfrentar los riesgos evaluados y presentados en un mapa de riesgos y recursos Figura N.º 1. Se presenta la Ubicación Puntos de Encuentro de Emergencias (Zonas de Seguridad), las vías de evacuación y de los extintores contra incendios.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 113 de 115

Planificación

Con los antecedentes recopilados el diagnóstico basado en la metodología AIDEP, el PISE-DSPV queda estructurado sobre la base de los siguientes 4 elementos:

1. Programa Anual de actividades de Prevención de Riesgos.
2. Cronograma
3. Seguimiento plan de acción y programas de prevención de riesgos.
4. Planes de respuesta ante emergencias.

8. PLAN OPERATIVO DE RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS


La metodología utilizada para la elaboración del Plan de respuestas, es la que propone la Oficina de Emergencias del Ministerio del Interior. Ésta se denomina ACCEDER.

En la actualidad los acontecimientos relacionados con fenómenos naturales, son de mayor trascendencia a causa de los cambios climáticos cuyo origen son las acciones humanas expresadas en actividades agro-forestales, mineras y factorías industriales, que derivan en emisiones atmosféricas con efecto en la capa de ozono y efecto en el ciclo del agua, presión atmosférica e intensidad de viento. Dados estos antecedentes, las consecuencias ante emergencias cuyo origen es la fuerza de la naturaleza, genera pérdida de vidas humanas y daños materiales de gran magnitud, sin embargo, al existir accidentes con características de emergencia y provocados por el hombre, conducen a revisar cuál deberá ser la adecuada conducta para enfrentar dichos escenarios. Chile no se exime de tales riesgos, concluyendo que ante tales fuerzas no se puede ejercer control con acciones planificadas de ataque. En conclusión, se recoge que las acciones prioritarias durante las emergencias cualquiera sea su origen en especial si se trata de fenómenos naturales, deberán sistematizarse mediante la metodología basada en el acróstico ACCEDER, esto es; Alerta y Alarma, Comunicaciones, Coordinación, Evaluación Primaria, Decisiones, Evaluación Complementaria o Secundaria y Readequación de las acciones de respuesta a emergencias del PISE-DSPV.

9. ALERTA Y ALARMA

Alerta

Como se indicará en la introducción, las amenazas de daño, pueden ser provocados por las personas o por la naturaleza y en cualquier caso se tendrá señales claras acerca de la probabilidad de daño, que puede convertirse en una emergencia. Por ejemplo, en el caso de actividad volcánica se utilizará el sistema de semáforo que propone la ONEMI para identificar el tipo de alerta a que se desea comunicar.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 114 de 115

Para el PISE-DSPV se tiene 3 tipos de alerta, a saber:


1. **Alerta interna.** Es la que entregan las personas o instrumentos sensibles a la presencia de situaciones peligrosas. Ejemplo de lo anterior, se tiene, Monitor es de emergencia o cualquier persona que detecte y los instrumentos llamados detectores de humo, gases, llama con señales audibles.
2. **Alerta Externa.** Señales de posibles amenazas que son entregadas por instituciones especializadas y ajenas al Colegio. Ejemplo de lo anterior, se tiene a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI), Bomberos, Carabineros.
3. **Alerta Natural:** Son las señales que provienen de los fenómenos naturales, que, dependiendo de sus características, indican la probabilidad de amenaza de una emergencia. Ejemplo para alerta natural se tiene a la lluvia, viento, nieve, altas y bajas temperaturas, actividad volcánica. Estas alertas es posible asociarlas a las producidas por el factor del cambio climático, las cuales corresponden a un “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera terrestre y que se suma a la variabilidad natural del clima observado durante períodos de tiempo comparables”. Estas alertas también se encuentran consideradas en el presente Plan de seguridad.

En el caso de alertas internas o externas, se validarán o anularán en la medida que se corrobore la calidad o veracidad de la información. Al validarse la alerta, si corresponde, el Colegio activará la alarma para aplicar los planes específicos determinados, según corresponda.

Alarma

Su activación significa ejecutar las acciones de respuesta, que, para este Plan Integral de Seguridad Escolar, se tienen como los Planes de Acción Ante Emergencias.

Toda la comunidad debe ser instruida respecto de cómo gatillar el inicio de la emergencia y para ello se dispondrá de los dispositivos físicos para un efecto audible y/o visible, el(los) que deberán diferenciarse de los dispositivos audibles de aviso actuales destinados a otras informaciones (inicio-término de jornada y recreo). En consecuencia, cualquier persona que detecte una emergencia, procederá a su activación por el medio establecido o el medio más rápido que tenga a su alcance a las siguientes personas:

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 115 de 115

- ☉ Coordinador de Emergencia del Colegio
- ☉ Dirección del Colegio
- ☉ Representantes del Comité de Seguridad Escolar (previamente publicados)
- ☉ Profesores

10. COMUNICACIONES DE APOYO EXTERNO

- ☉ Datos a informar, para pedir ayuda externa (Ambulancia, Bomberos, Carabineros):
- ☉ Tipo de emergencia, (incendio, intrusos, accidentes y otros)
- ☉ Ubicación, lo más exacta posible.
- ☉ Magnitud de la emergencia
- ☉ Número de personas involucradas y/o lesionadas, gravedad de las lesiones.


Una vez superada la emergencia y previa evaluación de la dirección y comité de seguridad se dispondrá solicitar reporte ejecutivo para comprobar la presencia y condición de todas las personas que deberían estar en el establecimiento, para que luego de confirmada la situación normal, se dé reinicio a las labores educativas en permanente vigilia.

11. COORDINACIÓN

La Coordinación busca que las acciones definidas para cada Monitor de emergencia en su rol, tengan un efecto armónico de acuerdo a lo planeado. La Coordinación es el atributo fundamental para llevar a cabo cada uno de los planes de acción por cada tipo de emergencia.

12. INTEGRANTES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA Y SUS RESPONSABILIDADES

- ☉ **Coordinador general de emergencia**
 1. Designar a los funcionarios que conformarán el equipo de emergencia.
 2. Dirigir la evacuación a la zona de seguridad externa cuando corresponda.
 3. Reportar la emergencia a Rectoría, mediante pauta de evaluación.
 4. Confeccionar el calendario de simulacros de evacuación que debe cumplir la unidad educativa considerando los tipos de contingencias que la pueden afectar.
 5. Revisar en forma periódica el plan de emergencia y evacuación de la unidad educativa.
 6. Generar las redes de apoyo con las autoridades competentes de la comunidad.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 116 de 115

7. Asignar funciones de apoyo para los ciclos preescolar, 1º y 2º ciclo y a todos los empleados que no poseen responsabilidades de resguardo de los niños/as en la zona de seguridad.

8. Disponer de la nómina de niños involucrados en la contingencia.

Evaluar los ejercicios de simulacro de emergencias, de acuerdo con programa haciendo de uso de los Registros de Conformación Brigada y de Pauta de Evaluación para Simulacro de Emergencias.

Monitores de evacuación


1. Activar alarma temprana para el inicio del procedimiento de evacuación.
2. Verificar el abandono total de la unidad educativa, cerciorándose que todos los niños/as y empleados se dirijan a la zona de seguridad correspondiente.
3. Mantener la unidad del grupo en las distintas zonas de seguridad.
4. Abrir las puertas de la sala e implementar sujeción para mantenerlas abiertas.
5. Preparar a los niños para iniciar la evacuación.
6. Reunir a los niños en la zona de seguridad correspondiente.
7. Usar equipo extintor ante principio de incendio.
8. Monitor es de primeros auxilios
9. Entregar primeros auxilios a toda persona que requiera atención de salud durante una emergencia.
10. Usar equipo extintor ante principio de incendio.

Monitor de comunicaciones

1. Revisar mensualmente y mantener en lugar visible los números telefónicos de contacto correspondientes a las redes de apoyo local (Bomberos, Ambulancia, Carabineros).
2. Mantener, revisar y actualizar mensualmente registro de datos de contacto de funcionarios (familiares) y de los apoderados de niños/as.
3. Contactar al apoyo de emergencia correspondiente, en caso de que la contingencia lo requiera.
4. Usar equipo extintor ante principio de incendio.

Monitor de servicios generales

1. Cortar suministro eléctrico (tablero general).
2. Cortar suministro de agua (válvulas manifold)

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 117 de 115

3. Cortar suministro de gas.
4. Usar equipo extintor ante principio de incendio.

13. PLANES DE CONTINGENCIA Y SUS CONSIDERACIONES


Sismos (temblores y terremotos)

Medidas preventivas (Medidas Preventivas o Pre-Emergencia)

1. Determinar la zona de seguridad interna y vías de evacuación y señalización de estas, alejadas de ventanas y elementos colgantes que puedan caer sobre las personas. El espacio seleccionado debe estar señalado como ZONA DE SEGURIDAD INTERNA.
2. Despejar las vías de evacuación manteniéndolas libres de cualquier obstáculo, verificando periódicamente esta condición.
3. Designar funcionarios encargados del corte de los suministros de riesgo (gas, electricidad, agua).
4. Mantener actualizada una lista con los nombres y teléfonos de los alumnos y sus familias.
5. Revisar que las repisas instaladas en altura estén firmemente sujetas a la pared, libres de elementos pesados sobre los estantes o muebles en altura.
6. Asegurar que los sistemas de iluminación cuenten con protección, verificar que las lámparas y en general todos estos sistemas estén firmemente atornillados al cielo.
7. Realizar periódicamente simulacros programados y no programados. Registrar y evaluar cada simulacro para analizar las oportunidades de mejora.

Medidas Durante Emergencia

1. Mantener control sobre las emociones, no correr, no gritar.
2. Abrir las puertas mientras dure el sismo y mantenerlas abiertas después de éste.
3. Reunir a los niños y niñas en la zona de seguridad interna de cada sala de actividades y esperar la instrucción de evacuar hacia la zona de seguridad exterior (punto de encuentro de emergencia).
4. Elegir cuando corresponda zonas de seguridad interna, puntos debajo de marcos de puerta, bajo mesas y en todos los casos, alejados de muros y ventanas.
5. Contener emocionalmente a los niños y niñas.
6. Alejarse de los elementos que puedan caer desde las paredes y el cielo protegiendo a los niños.
7. Velar durante toda la emergencia por el resguardo físico de los niños y niñas.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 118 de 115

8. Contar la cantidad de niños.
9. Realizar actividades que ayuden a la contención y calma.


Medidas Post Emergencia

1. Prepararse para las réplicas que pueden provocar daño adicional a estructuras ya dañadas. No caminar por sectores donde existan vidrios rotos, cables eléctricos colgando, fugas de agua y/o derrame de productos.
2. Usar el teléfono sólo para emergencias.
3. Mantener precaución al abrir armarios, bibliotecas y muebles advirtiéndoles que pueden caer materiales.
4. El Inspector General debe evaluar una posible evacuación externa de acuerdo a la magnitud de los daños de la unidad educativa o de acuerdo a las indicaciones de las autoridades.
5. El Inspector General deberá organizar al personal para que, una vez controlada la emergencia, se retiren.
6. Asegurar que los alumnos estén siempre contenidos emocionalmente por los adultos responsables de cada curso.

INCENDIO

Medidas Preventivas (Pre Emergencia)


1. Controlar que las instalaciones eléctricas estén en buenas condiciones.
2. Si se usan adaptadores de corriente eléctrica como alargadores (tipo zapatillas) o triples, estos tendrán capacidad de 10 Amperes y los equipos conectados nunca deben superar en su conjunto los 2.200 Watt o 2,2 Kwatt. El cable deberá ser de tipo cordón y el enchufe macho, así como él toma corriente (hembra) deberá estar conectado a tierra.
3. El proyecto eléctrico deberá asegurar que en tableros exista protectores diferenciales (de 25 o 30 mili Amperes) y protectores o disyuntores térmicos de acuerdo a la capacidad de carga de los circuitos que consideren enchufes.
4. Materiales de aseo como aerosoles; ceras; insecticidas y otros productos inflamables deben ser almacenados en gabinetes separados y destinados para tal efecto.
5. Evitar el almacenamiento de materiales, excedentes de construcción, desechos de reparaciones de infraestructura, mobiliario obsoleto, entre otros, que aumenten la carga combustible de la instalación.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 119 de 115

6. Los extintores deben estar señalizados y colgados que puede ser desde 5 cm hasta una altura máxima de 1,30 m, medidos desde el piso hasta la base del equipo extintor o bien podrá estar al interior de un cajón cuya pared frontal se encuentra inexistente para permitir su fácil retiro.
7. Verificar semanalmente el estado de los extintores, revisando que se encuentre sus fechas dentro de su vigencia operativa; sello de gatillo sin usar; presión del reloj-manómetro en el rango de color verde, esto es al centro (no recarga, no sobrecarga). Cada equipo debe ser certificado y permanecer ubicado en las áreas designadas, con rótulo numérico en el equipo y el mismo rótulo en la pared.
8. Todas las personas que trabajan en la unidad educativa, deben ser capacitadas para el uso y revisión de los equipos extintores, así como del conocimiento acerca de la teoría de la reacción química del fuego de los distintos tipos, acreditado con consigna escrita.
9. Realizar mantenciones periódicas y establecidas a estufas y sistemas de calefacción independiente de la fuente combustible de radiación y siempre que hayan sido autorizadas por el estamento Administración.
10. Al mantener en funcionamiento las estufas y sistemas de calefacción debe estar alejado de materiales combustibles que puedan generar un incendio (cortinas, percheros, papeleros, entre otros.).
11. Proteger siempre la superficie caliente de las estufas, mediante barrera protectora al acercamiento.

Medidas Durante Emergencia

1. Al detectar fuego en la unidad educativa activar alarma de emergencia (señal previamente conocida por la comunidad).
2. Preparar a los alumnos para la evacuación total hacia el exterior.
3. La evacuación debe ser inmediata sea amago o incendio sin control.
4. Llamar a bomberos (fono 132).
5. Cortar suministro eléctrico desde el tablero principal.
6. Cortar suministro de gas desde la llave de paso del estanque.
7. Mantener autocontrol, no correr, no gritar.
8. Transmitir tranquilidad a los alumnos y al personal que no forma parte de la brigada de emergencia. Esto se logra, ejerciendo e invocando con determinación las acciones que se ejerzan.
9. Durante toda la emergencia velar por el resguardo físico de los alumnos.
10. Ante principio de incendio, cualquier funcionario que se encuentre capacitado para utilizar equipos extintores, apagará la llama a la vez que informa al coordinador de

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 120 de 115

operaciones. Si al segundo intento de apague de incendio no se logra el control de la llama, deberá ejercerse acción de plan de evacuación efectiva.

11. El personal no debe combatir un fuego sin control.
12. Recordar que al activar la alarma se inicia el proceso de evacuación de las instalaciones y todas las personas deberán abandonar el recinto.
13. Verificar la cantidad de alumnos presentes.

Medidas Post Emergencia

1. Informar a la Autoridad Sectorial correspondiente sobre: la emergencia ocurrida; la cantidad de alumnos; el personal involucrado y la condición de salud de todas las personas.
2. Una vez controlada la emergencia, la Rectora enviará un comunicado a los padres de los alumnos para explicar lo sucedido, informar su estado de salud y coordinar su pronto retiro.
3. Previa autorización de bomberos, permitir sólo el reingreso de funcionarios y de alumnos a la unidad educativa.
4. Los alumnos deben ser contenidos emocionalmente y jamás dejarlos solos en la zona de seguridad o punto de encuentro de emergencia, sea esta interior o exterior.


CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Medidas Preventivas

1. Informar a Jefatura Administrativa acerca de cualquier desperfecto detectado en el sistema eléctrico como, cables sueltos o “desnudos”.
2. Ante ruidos en los enchufes u olor característico a cable recalentado (olor a pescado), avisar para que efectivamente sea cortado el suministro de energía eléctrica.
3. Revisar periódicamente la operatividad de las luces de emergencias.
4. Disponer del servicio de un técnico autorizado por Superintendencia de electricidad y combustibles. Incorporar su número telefónico al sistema de comunicaciones.

Medidas Durante Emergencia

1. Encargada de Operaciones llamará a la empresa distribuidora de energía eléctrica para informarse acerca de la duración del corte.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 121 de 115

Medidas Post Emergencia

1. Todas las instalaciones, reparaciones o mantenciones de las instalaciones eléctricas deben realizarse por un técnico autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

CORTE DE AGUA

Medidas Preventivas (Pre Emergencia)

1. Revisar y verificar mensualmente adecuado estado de operación de las conexiones de agua del edificio (cañerías de agua potable; caídas de aguas- lluvia; tuberías de desagüe).
2. Ante falla de funcionamiento en cañerías con goteras, tapadas o en mal estado, informar a jefatura de administración para gestionar reparación.

Medidas Durante Emergencia

1. En cortes avisados con anticipación, la Rectora coordinará los lineamientos a seguir.
2. Si el corte no ha sido informado, el Encargado de Operaciones deberá llamar a la empresa sanitaria para conocer la duración del corte.
3. Si el corte se extiende por más de 2 horas, la Rectora dispondrá coordinar con los apoderados el retiro de los alumnos, siguiendo el protocolo indicado por la autoridad educativa correspondiente ante el evento de suspensión de actividades del establecimiento.


Medidas Post Emergencia

1. Reponer el agua envasada que se ha utilizado en la contingencia.
2. Aseo profundo en baño y cocina, esto es, sanitizar con productos químicos para tal efecto, procurando adecuada protección de piel, ojos y vías respiratorias.
3. Informar a los padres y apoderados.

INUNDACIONES

Medidas Preventivas (Pre Emergencia)

1. Revisar periódicamente las conexiones de agua de las unidades educativa y demás dependencias reportando en forma inmediata las anomalías detectadas (filtraciones) a la Encargada de Operaciones.
2. Asegurar mantenimiento anual a las canaletas de agua lluvias y desagües, retirando en primavera la acumulación de hojas y basura.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 122 de 115

3. Solicitar reparaciones en caso de existir goteras en la techumbre.

Medidas Durante Emergencia

1. En caso de inundaciones por fuga de cañerías, cortar el suministro de agua y luz en forma sectorizada de la unidad educativa afecta.
2. Revisar si la filtración corresponde a agua potable o agua contaminada.
3. Aislar el sector para no transitar por los lugares inundados evitando caídas o contacto con energía eléctrica.
4. Solicitar la reparación de la filtración o gotera a la Administración, encargada de Operaciones.

Medidas Post Emergencia

1. Informar a la Dirección Académica para solicitar indicaciones (posible suspensión de actividades).
2. En los casos en que el agua de la inundación corresponda a aguas contaminadas, el sector deberá ser higienizado químicamente.


FUGA DE GAS

Medidas Preventivas (Pre Emergencia)

1. Informar a encargada de Operaciones acerca fallas en el funcionamiento de mecheros de laboratorio de ciencias.
2. Todas las instalaciones, reparaciones o mantenciones de las redes de gas serán realizadas por un técnico autorizado y registrado en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
3. El personal a cargo de los lugares donde se utilice gas, debe cortar la llave de paso una vez finalizada la jornada laboral o la actividad que motiva su uso.
4. Disponer del servicio de un técnico autorizado por SEC. Incorporar su número telefónico al sistema de comunicaciones.

Medidas Durante Emergencia

1. Nunca revisar probables fugas de gas usando un encendedor o fósforo. Usar solución de agua y jabón, esperando la formación de burbujas por acción del gas.
2. Si detecta olor característico a fuga de gas, cortar el suministro en forma inmediata.
3. Llamar a bomberos.
4. Llamar a técnico autorizado del sistema de comunicaciones.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 123 de 115

5. Nunca encender ni apagar interruptores, no usar celulares en el lugar con fuga de gas.
6. La Inspectora asistente debe dar la alarma de emergencias, iniciando la evacuación inmediata de los alumnos y del personal hacia la zona de seguridad o punto encuentro seguir exterior más próxima.
7. Informar a la Coordinación de Emergencia.
8. Mantener la calma, no correr, no gritar.
9. Actuar en forma controlada para transmitir seguridad a los alumnos.
10. Durante toda la emergencia debe velar por el resguardo físico de los alumnos.
11. No utilizar artefactos que produzcan chispas o fuego.

Medidas Post Emergencia

1. Reingresar al establecimiento solo con previa autorización de bomberos.
2. Repasar lista de los alumnos presentes.
3. Realizar actividad distractora para asegurar la calma de los alumnos.


SECUESTRO Y/O ASALTO

Medidas Preventivas (Pre Emergencia)

1. El establecimiento debe permanecer siempre con las puertas de acceso cerradas.
2. Cada vez que una persona necesite ingresar al establecimiento debe identificarse mediante tarjeta de visita y ser recibida por un funcionario del establecimiento.
3. Los alumnos nunca deben permanecer solos en patios exteriores y antejardines.
4. Cuando se detecta la presencia de una persona desconocida observando a los alumnos, quien lo descubra deberá permanecer atento a sus movimientos y dar aviso a Carabineros si es necesario (Plan Cuadrante del sistema de comunicación).
5. Mantener el registro actualizado con revisión mensual de las personas autorizadas a retirar a los alumnos.
6. Registrar de los visitantes, nombre, fecha, hora, motivo de visita.
7. Organizar turnos de control de ingreso (acceso principal).
8. Contactar a Carabineros del Plan Cuadrante, y entregar los números de teléfono celular para casos de emergencias.

Medidas Durante Emergencia

1. Mantener autocontrol, no correr, no gritar.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 124 de 115

2. Mantener teléfono celular con N.º celular de plan cuadrante en registro de marcación rápida anteponiendo dos letras “A” al nombre del contrato para activar llamada temprana en caso necesario. Ejemplo: AA Plan Cuadrante.
3. Nunca enfrentar al secuestrador y/o delincuente.
4. No observar detenidamente al secuestrador y/o delincuente. Esto genera irritabilidad y descontrol en el agresor.
5. Para una posible declaración y descripción procurar en forma inadvertida retener detalles del agresor como: vestimenta, forma de su rostro, color de cabello, forma del cabello, longitud del cabello, estatura, complexión, forma de hablar, marcas en la piel.


Medidas Post Emergencia

1. Llamar a Carabineros inmediatamente para dejar constancia de lo sucedido.
2. Avisar acerca de la contingencia al Coordinador de Emergencia.

Situaciones de riesgo y contingencias externas

El presente procedimiento tiene por objetivo definir acciones a realizar para resguardar la seguridad e integridad de nuestros estudiantes ante situaciones de amenaza externa:

1. El personal debe permanecer en el establecimiento mientras dure la emergencia, solo se podrán retirar cuando emane la orden desde la Rectoría o de quien le subrogue. Si algún funcionario presenta una situación especial que no le permita permanecer en el establecimiento debe dirigirse a Rectoría.
2. El aviso para la activación de este procedimiento y de todas sus etapas será dado por el Coordinador de Asuntos Estudiantiles apoyado por los asistentes de esta área.
3. El personal que no esté en clases debe ponerse a disposición para brindar apoyo en el trabajo de contención de los alumnos, para lo que debe dirigirse al Coordinador de Asuntos Estudiantiles, quien definirá su colaboración.
4. El Profesor debe permanecer junto al curso que se encuentre atendiendo en el momento de presentarse la emergencia, manteniendo una actitud de serenidad, considerando que de eso dependerán las reacciones de los estudiantes.
5. El Profesor debe mantener a los alumnos dentro de la sala alejados de las ventanas.
6. Durante la emergencia el Profesor debe evitar que los alumnos salgan de la sala y deambulen por el establecimiento, por lo tanto, debe tener claridad en relación

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 125 de 115

aquellos que han sido autorizados a salir de la sala, por ejemplo: al baño, biblioteca, etc.


7. Si el Profesor considera que la situación se le puede salir de control, por una reacción personal, debe solicitar el apoyo de otro docente en la sala.
8. Si se producen los hechos durante el recreo, se debe hacer entrar a los alumnos y dirigirse a sus salas. Cada Profesor de Asignatura debe dirigirse al curso que le corresponde por horario y verificar que estén todos los alumnos de acuerdo a la asistencia del día. El resto de los Profesores deben realizar los apoyos necesarios.
9. En caso de tener que evacuar las salas:
 - a) Los cursos de Enseñanza Básica del segundo piso deben hacerlo 1° B y 3° A a las salas de música, 3° B sala de computación primer piso.
 - b) 4° A y B, 7° A y B, III A y B gimnasio 1.
 - c) 8° B, 5° A y B, I A y B y aquellos que estén en biblioteca se deben dirigir al gimnasio 2.
 - d) Medio Mayor, Pre Kínder y Kínder deben dirigirse a las salas ubicadas hacia el patio posterior.
 - e) los alumnos que se encuentren en la sala de psicomotricidad deben dirigirse a la sala música.
 - f) El Personal Auxiliar, debe estar disponible para apoyar todas aquellas situaciones en que sean requeridos, por ejemplo, colaborar en el cierre de los accesos al Colegio junto al personal de seguridad, en caso de retiro de los alumnos, ayudar en el flujo de vehículos, si fuera necesario.
 - g) La secretaria de rectoría debe comunicarse en forma inmediata con carabineros del plan cuadrante informando lo que está sucediendo y solicitando que se hagan presentes con su personal para controlar la situación en el exterior del establecimiento.

10. Comunicación con los apoderados:

El único canal formal de comunicación con los apoderados en estas situaciones es Rectoría.

11. El retiro de los alumnos debe efectuarse de manera ordenada y controlada.

Los alumnos solo pueden ser retirados por sus apoderados o personas autorizadas por éstos debidamente informadas y registradas en el Colegio. Los Asistentes de CAE deben tener impresas las listas de los cursos y dejar registro de los alumnos que son retirados por otra persona, previa verificación telefónica.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 126 de 115

ARTEFACTO EXPLOSIVO

Medidas Preventivas (Pre-Emergencia)


1. Mantener siempre las puertas de acceso cerradas.
2. Al detectar un paquete o bulto sospechoso por lo desconocido, extraño o singular del elemento, nunca deberá ser manipulado. Se procede a aislar inmediatamente el sector afectado.
3. Disponer que todo el personal presente en el establecimiento apague sus celulares, (mecanismos explosivos pueden ser activados por señales electromagnéticas).
4. Contactarse con el Plan Cuadrante del sector.

Medidas Durante Emergencia

1. Al recibir una llamada de amenaza de artefacto explosivo o al detectar la presencia de un artefacto sospechoso se debe:
2. Activar alarma temprana (silbato, campana, timbre o sirena)
3. Iniciar Plan de Evacuación hacia la zona de seguridad o punto de entro seguro externo de la unidad educativa.
4. Contactarse con el Plan Cuadrante del sector.
5. Informar a la Dirección Académica por intermedio del coordinador del Ciclo o la unidad educativa correspondiente.
6. Mantener la calma, no correr, no gritar.
7. Actuar serenamente y comunicar seguridad a los niños.
8. Durante toda la emergencia velar por el resguardo físico de los alumnos.
9. Verificar la cantidad de los alumnos presentes en concordancia con el registro de asistencia.
10. Ejecutar acciones de distracción para los alumnos.

Medidas Post Emergencia

1. El reingreso del personal y los niños a la unidad educativa sólo se permitirá con la autorización del Grupo de Operaciones Policiales Especiales (GOPE) de Carabineros de Chile.
2. Una vez controlada la emergencia, la Rectora debe comunicar oficialmente mediante correo electrónico a los apoderados, explicándoles lo ocurrido e informar el estado de salud de los alumnos y disponer se inicie su retiro.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 127 de 115

BALACERA

Medidas Preventivas (Pre Emergencia)


1. Al detectar la presencia de personas armadas, caravanas de vehículos o altercados violentos al exterior del Establecimiento se debe:
2. Verificar que la puerta de acceso esté asegurada.
3. Implementar una palabra clave para que los alumnos la asocien a una situación de cuidado.
4. Definir una zona de seguridad para refugiarse. Ésta debe estar lejos de las ventanas que dan a la calle.

Medidas Durante Emergencia

1. Los niños deben lanzarse al suelo (“boca abajo”).
2. Desplazarse a nivel de piso arrastrándose o gateando, hacia la zona de seguridad.
3. No mirar por las ventanas.
4. Mantener autocontrol, no correr, no gritar.
5. Actuar serenamente, en forma controlada para transmitir seguridad a los alumnos.
6. Improvisar dinámica distractora para asegurar tranquilidad de los alumnos.
7. No hacer contacto visual con agresores.
8. No tomar fotografías
9. No grabar videos.
10. Durante toda la emergencia velar por el resguardo físico de los alumnos.
11. Verificar la cantidad de alumnos presentes en concordancia con el registro de asistencia.

Medidas Post Emergencia

1. Solo se puede retomar las actividades de la unidad educativa previa autorización de Carabineros.
2. Una vez controlada la emergencia, la Rectora debe comunicar oficialmente mediante correo electrónico a los apoderados, explicándoles lo ocurrido e informar el estado de salud de los alumnos y disponer se inicie su retiro.
3. Durante toda la emergencia velar por el resguardo físico de los alumnos.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 128 de 115

BOMBAS LACRIMÓGENAS

Medidas Preventivas (Pre Emergencia)

1. Si se detecta la presencia de manifestaciones o altercados violentos al exterior de la unidad educativa se debe:

Definir una zona de seguridad que se encuentre al interior de una sala de actividades y alejada del lugar donde se verifican las manifestaciones.

Medidas Durante Emergencia

Una vez controlada la emergencia, Rectoría debe comunicar oficialmente mediante correo electrónico a los apoderados, explicándoles lo ocurrido e informar el estado de salud de los alumnos y disponer se inicie su retiro.

Medidas Post Emergencia

1. Mantenerse cercanos al piso.
2. Verificar que las puertas de acceso estén aseguradas.
3. Alejar a los alumnos de las salas de actividades que tienen ventanas al exterior.
4. No mirar por las ventanas.
5. Mantener la calma, no correr, no gritar.
6. Actuar serenamente.
7. Cerrar puertas, ventanas y cortinas de la sala de actividades.
8. Poner toallas de tela humedecida en el borde inferior de las puertas
9. Asegurar disponer de pañuelos húmedos para proteger las vías respiratorias.
10. No frotarse los ojos.
11. No lavar la cara.
12. Verificar la cantidad de alumnos presentes en concordancia con el registro de asistencia.


TEMPORAL DE VIENTO/CAÍDA DE CENIZA VOLCÁNICA

Medidas Preventivas (Pre Emergencia)

1. Identificar al interior del establecimiento, zonas de seguridad para refugiarse.
2. Divulgar la ubicación de las zonas de seguridad internas.
3. Disponer de radio a pilas portátil y linterna.

Medidas Durante Emergencia

1. Permanecer al interior del establecimiento en la zona de seguridad.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 129 de 115

2. Alejarse de las ventanas, puertas y prestar atención a las condiciones atmosféricas.
3. Buscar información o noticias actualizadas en radio o redes sociales.
4. Verificar la cantidad de alumnos presentes en concordancia con el registro de asistencia.
5. Generar dinámica distractora con los alumnos.

Medidas Post Emergencia

1. Enterarse de información actualizada después del temporal de viento/Caída de Ceniza Volcánica.
2. Estar alerta por la ubicación de los cristales rotos y las líneas eléctricas caídas.
3. Si hay personas heridas, no moverlas a menos que se encuentren en peligro inmediato, dado que se puede agravar cualquier lesión que padezcan.
4. Solicitar asistencia médica.

SISTEMAS FRONTALES (LLUVIAS Y VIENTOS)

Medidas Preventivas (Pre-Emergencia)

1. Revisar y limpiar periódicamente las canaletas.
2. En caso de detectar anomalías en techumbre avisar para supervisión / reparación.
3. Revisar estado de árboles dañados proclives a caída por acción del viento.
4. Disponer de radio a pilas portátil y linterna.

Medidas Durante Emergencia

1. Alejarse de las ventanas.
2. Cortar suministro eléctrico desde el tablero principal.
3. Cortar suministro de gas cuando corresponda con artefactos portátiles.


Medidas Post Emergencia

1. Revisar si hay filtración en techumbres de salas de actividades, reubicando a los niños en un lugar seco y seguro en caso necesario.
2. No circular por los sectores afectados por la lluvia.

PRESENCIA DE PERSONAS, VEHÍCULOS SOSPECHOSOS

Medidas Preventivas (Pre-Emergencia)

1. Mantener cerradas puertas y portones hacia el estacionamiento.
2. Mantener alerta respecto de personas o vehículos de comportamiento errático.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 130 de 115

3. Asegurar disponer de teléfono móvil o fijo en forma operativa.
4. Mantener a la vista números de contacto para casos de emergencia.
5. Asegurar contacto con Fonos móviles de Plan Cuadrante de Puerto Varas.

Medidas Durante Emergencia

1. En portería/recepción, cerrar desde el interior las ventanas.
2. En portería/recepción, alejarse de las ventanas.
3. Ante cualquier sospecha de intrusos, llamar al Plan Cuadrante de Puerto Varas.

Medidas Post Emergencia

Informar a Encargado de Operaciones.

14. EVALUACIÓN PRIMARIA


Esta fase se encuentra dentro de la post emergencia con el objetivo de identificar las causas de tipo humano y natural, que derivaron en una emergencia. Con lo anterior es posible dimensionar los daños en los diferentes ámbitos vinculados al Colegio, esto es, daños a las personas, a la infraestructura o propiedad privada, al medioambiente y a la imagen corporativo. Se determina en esta etapa el cumplimiento y eficacia de las acciones planeadas y de los recursos de respuesta a emergencias. Para establecer una evaluación formal y medible se dispone de un registro presente en las políticas de seguridad de la ONEMI. La evaluación primaria tiene plazo de ejecución inmediata, esto es, con un plazo no superior a 24 horas si se tratase de un simulacro y con mismo plazo o cuando las circunstancias lo permitan si se tratase de una emergencia real.

15. DECISIONES

En esta etapa de la metodología ACCEDER, las decisiones se refieren a las acciones que deberán tomarse en la fase de control del foco o emergencia propiamente tal y las acciones necesarias para lograr el restablecimiento de las operaciones o post emergencia.

16. EVALUACIÓN SECUNDARIA

Esta evaluación es la valoración consecuente de la propuesta hecha en la evaluación primaria y sus decisiones. En esta evaluación se verifica efectividad del PISE en su totalidad, luego de haber ejecutado los elementos considerados en la planificación. La evaluación secundaria debe evaluarse al menos 3 meses después de haber ejecutado cualquier plan de acción, sea por simulacro o emergencia.

	COLEGIO ALEMÁN DE PUERTO VARAS	Versión 2024
	REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 131 de 115

17. READECUACIÓN DEL PLAN

La readecuación del plan sólo se verificará a condición de que el análisis de los resultados de la revisión de la evaluación primaria y secundaria del PISE_DSPV vigente, concluya que las respuestas a las emergencias (simulacro o real) no logran los objetivos de evacuación, primeros auxilios y comunicación. La revisión de la versión vigente del PISE-DSPV se realizará con frecuencia anual y se readecuará si las conclusiones del análisis lo respaldan.